



EL INDISPENSABLE PARA EL ABOGADO



EL ÚTIL PARA LOS DEMÁS



AÑO 1910

BRAVO Y LECEA
ABOGADO

(Tomás)

El Indispensable para el Abogado

Y

El Útil para los demás

—————
AÑO I.—(IX DEL ANUARIO-GUÍA)
—————

LEGISLACIÓN VIGENTE



R. 60967

Mano Lecea

ADMINISTRACIÓN: ESTUDIO, 14, BAJO

GUADALAJARA

—
1910

ADVERTENCIAS

En esta obra se comprende toda la legislación vigente hasta el 15 de Noviembre de 1909, fecha en la que se comienzan los trabajos de impresión.

Aunque el autor ha compulsado con la más escrupulosa exactitud y fidelidad todas las fechas de las disposiciones legales, la indole especial de esta clase de trabajos, le obliga á declinar su responsabilidad por las omisiones y escasos errores padecidos.

El Autor del Indispensable para el Abogado y el Util para los demás, aceptará y agradecerá muy gustoso cuantas indicaciones se sirvan hacerle y que tiendan á aumentar la utilidad de esta obra.

Sea cualquiera la materia que se pretenda buscar, debe mirarse el nombre de ésta, sea cual fuere; si no, el Cuerpo ú organismo á que pertenece y en último caso, el departamento ministerial al que corresponda.

DOS PALABRAS

El día 3 de Febrero de 1901, escuchando el verbo tribunicio de Joaquín Costa, surgió en mi mente la idea de este trabajo.

Ingresaba el gran repúblico en la Academia de Ciencias Morales y Políticas y era tema de su discurso de recepción: *El problema de la ignorancia del Derecho*.

Al oír de labios tan eruditos y autorizados, la afirmación de que siendo unas *treinta mil* las disposiciones legislativas vigentes en España, ni al lego, ni al jurisconsulto le era consentido conocer mínimo número de aquéllas, comprendí lo necesario é indispensable de dar á la publicidad este libro.

Más tarde, el ejercicio profesional consagró definitivamente en mí su verdadera utilidad, é inspirándome en el deseo de procurar satisfacer aquélla, ofrecí al público este trabajo, que no es completo, pero que llegará á poseer tal condición, toda vez que anualmente, dedico mi actividad á llenar vacíos notados y depurar errores padecidos.

La forma cariñosa con que los profesionales corresponden á mis esfuerzos, constituye el mejor premio á la ímproba labor que entraña esta obra.

Dispuesto en años sucesivos á comprender mayores detalles, si el favor del público sigue acompañándome, conseguiré abarcar y en toda su complejidad el pensamiento del que es *continuación* el presente volumen.

BRAVO Y LECEA.

16 Noviembre de 1909.

000 511 200



LEGISLACIÓN VIGENTE

A

- Abejas** (Enjambres de). Art. 612, Código Civil.
- Abogacía por los Secretarios de las Diputaciones provinciales.** (Ejercicio de la). Real Orden 25 Febr. 1901.
- Abogados.** (Beneficencia particular). R. O. 30 Sept. 1909.
- (Correcciones disciplinarias). Arts. 443 al 446 y 449, Ley Enjuiciamiento Civil.
 - (Cuándo es obligatorio su oficio y cuándo no). Arts. 3, 4, 10 y 979, Ley Enj. Civ.
 - (Defensa de los pobres). Arts. 14, 27 y 37 al 50, Ley Enj. Civ.
 - (Derecho á las Vicesecretarías de Audiencias provinciales). Condición 4.^a, art. 1.^o, Real Decreto 13 May. 1907.
 - (Ejercicio de la profesión por los). R. O. 4 Ener. 1900.
 - (Honorarios y cuota *litis*). Artículos 5 y 12, Ley Enj. Civ. y 1459, Código Civil.
 - (Juicios verbales y actos de conciliación). Art. 11, Ley Enj. Civ.
 - (Número por cada parte). Artículos 531, 1119 y 1276, Ley Enj. Civ.
 - (Penas á los que faltan á su oficio ó aceptan la defensa con-
- traria). Arts. 371 y 372, Código Penal.
 - (Supresión de su ingreso en la judicatura). R. D. 14 Mar. 1907.
 - (Vistas). Arts. 330 al 332, Ley Enj. Civ.
 - Véase, *Colegios*.
 - *del Estado.* (Facultades en el ramo de Montes). R. O. 16 Abril 1902.
 - (Insignias de los). Rs. Os. 5 y 21 Feb. 1906.
 - (Minutas de honorarios de los). R. O. 22 Dic. 1900.
 - (Reglamento provisional orgánico de la Dirección de lo Contencioso y Cuerpo de). Reales Decretos, 5 Jun. 1900 y 26 Nov. 1901. R. O. 3 Mar. 1902.
 - Véase, *Contencioso*.
- Abonos químicos en beneficio de la Agricultura.** R. D. 30 Sept. 1900.
- Abordajes en la mar.** Rs. Ds. 24 Mar. 1897 y 10 Ener. 1901.
- Aborto.** (Delito de). Arts. 425 y sigs., Código Penal.
- Absolución.** Arts. 144 y siguientes, Ley Enj. Crim.
- Abusos deshonestos.** (Delito de). Arts. 394 y 454, Cód. Pen.
- Academia de Artillería de la Armada.** Reglamento, 26 Marzo 1908.

Academia de Bellas Artes en Roma. Reglamento, 26 Sept. 1894.

— *de Ciencias exactas, físicas y naturales.* Constitución, 25 Febrero 1847.

— *de Ciencias morales y políticas.* Estatutos, 29 May. 1859; reformando arts. 12 y 13. R. D. 21 Jun. 1909.

— *de Jurisprudencia y Legislación.* Constitución, 2 Nov. 1896. Reglamento, 14 Abr. 1900.

— *de la Historia.* Estatutos, 28 May. 1856.

— *de Medicina de distrito.* Estatutos, 14 May. 1886.

— *de Medicina y Cirugía.* Estatutos, 24 Nov. 1876.

— *de San Fernando.* Estatutos, 12 Dic. 1873. (Atribuyéndola la alta inspección de las construcciones civiles). R. D. 16 Junio 1905.

— *Española.* Estatutos, 24 Agosto 1859.

Academias militares. Reglamento, 27 Oct. 1897. Rs. Ds. 4 Octubre 1905. 15 Mar. y 30 Agosto 1907.

Accesión. Arts. 353 al 376, Código Civil.

Accidentes del trabajo. Ley 30 Ener. 1900. Reglamento, 28 Julio 1900. Rs. Os. 2 Agos. y 19 Dic. 1900. 14 Jun. y 5 Nov. 1902. 14 Ener. y 25 Feb. 1903.

— (En el ramo de Guerra) Real Decreto 26 Mar. 1902. R. O. 20 Feb. 1906.

— (En el ramo de Marina). Real Decreto 2 Jul. 1902.

— (Estadística) Rs. Os. 21 Abril 1903 y 31 Dic. 1904.

— (Juntas de). R. O. 21 Jun. 1902.

— (Obreros del Estado). Reales Ordenes 11 Mar. 1902 y 12 Agosto 1904.

— (Reglamento de incapacidades). R. O. 8 Jul. 1903.

— (Sociedades de seguros de). R. D. 27 Agos. 1900. Rs. Os. 16 Oct. 1900 y 28 Dic. 1906.

Acción. (*Communi dividundo*). Art. 400, Cód. Civ.

— (Civil y penal). Art. 514, Ley Enj. Civ.

— (De complemento de legítima). Art. 815, Cód. Civ.

— (De daños y perjuicios). Artículos 1101 y sigs. Cód. Civ.

— (De legado). Art. 885, Código Civil.

— (De nulidad). Arts. 4, 65, 1266, 1300 y sigs., Cód. Civ.

— (De petición de herencia). Artículos 197 y 1021, Cód. Civ.

— (Determinación de su naturaleza). Art. 62, Ley Enj. Civ.

— (De Tutela). Art. 287, Cód. Civ.

— (Ejecutiva). Arts. 1429, 1430 y 1432, Ley Enj. Civ.

— (Expresión de su clase en las demandas). Art. 524, Ley Enj. Civ.

— (Hipotecaria, prescripción). Artículo 1964, Cód. Civ.

— (Mixta). Art. 62, Ley Enj. Civ.

— (Personal). Arts. 1171, 1623, 1964, 1966 al 1968, 1970, 1971 y 1974, Cód. Civ. y 62 Ley Enj. Civ.

— (Posesoria). Arts. 441 y 446, Cód. Civ.

— (Prejudicial). Art. 514, Ley Enj. Civ.

— (Real). Arts. 1623, 1659, 1962 y 1963, Cód. Civ.; regla 3.^a 62, Ley Enj. Civ.

— (Redhibitoria). Art. 1496, Código Civ.

— (Reivindicatoria). Arts. 348 y 1765, Cód. Civ.

— (Rescisoria). Arts. 1076, 1291 y 1483, Cód. Civ.

— (Resolutoria). Art. 1124, Código Civ.

— (Revocatoria de donación). Artículos 466, 652 y 653, Cód. Civ.

— (Subsidiaria). Art. 1294, Código Civ.

Aceites de oliva con los de semillas. (Prohibición de las mezclas de). Ley, 5 Jul. 1892. R. O. 21 Jul. 1908.

- Aceites de semillas.** (Desnaturalización de los). R. O. 7 Dic. 1908.
- Achicoria y demás substancias que imitan el te ó el café.** Reg. 7 Dic. 1899. R. O. 14 Jul. 1900.
- Actos de conciliación.** Arts. 460 y siguientes, Ley, Enj. Civ.
- Acusación falsa.** (Delito de). Artículos 340 y 341, Cód. Pen.
- Acusador privado.** Arts. 119, 240 y 875, Ley Enj. Crim. y artículo 49, Cód. Pen.
- Administración.** Véase, *Competencias, etc.*
- *Civil.* (Honos de Jefe superior de). Art. 6.º, base 4.ª, letra d, Ley Presupuestos, 29 Junio 1867 y art. 22, Inst. 5 Dic. 1899.
 - *de la Armada.* (Cuerpo de). Véase, *Armada.*
 - *Económico-provincial.* Rs. Ds. 1 y 3 Sept. 1902. Reg. 15 Sept. 1903.
 - *Local.* (Dirección de). Reg. 12 Jul. 1898. Rs. Ds. 8 Agos. 1901 y 14 Jul. 1905.
 - *Militar.* R. D. 28 Oct. 1886. Reg. 3 Ener. 1887.
 - *Militar.* (Junta facultiva de). R. D. 9 Dic. 1904.
 - *Militar.* Véase, *Hospitales, etc.*
- Administrativas.** (Reclamaciones). Véase, *Económico.*
- Admisiones temporales.** Ley 14 Abr. 1888.
- Adopción.** Arts. 173 y siguientes Cód. Civ.
- Aduanas.** (Agentes nombrados por entidades mercantiles). R. O. 31 May. 1909.
- (Aranceles generales de). R. D. 23 Jun. 1906.
 - (Cruces y Crucifijos). R. O. 19 Abr. 1909.
 - (Cuerpo de). Ley y Reg. 30 Abr. 1909.
 - (Derechos de importación de pasas). Ley 14 Mar. y R. O. 16 Mar. 1904.
 - (Desperdicios de pelos cardados y los peinados en trozos). R. O. 12 May. 1909.
- Aduanas** (Dirección general de). Reg. 2 Ener. 1896.
- (Equipajes de viajeros). R. O. 13 Sept. 1909.
 - (Espátulas para artes y oficios). R. O. 19 Abr. 1909.
 - (Excedencias). Art. 40, Reglamento 30 Abr. 1909.
 - (Ordenanzas generales de). 15 Oct. 1894.
 - (Pago en oro de la Renta de). Ley 20 Mar. 1906.
 - (Pinturas nacionales con ó sin marcos). R. O. 24 May. 1909.
 - Véase, *Admisiones temporales y Cambio.*
 - *y Tratados comerciales.* (Comisión de). R. D. 13 Nov. 1909.
- Adulteraciones en los alimentos y especies alimenticias.** Véase, *Aceites de oliva, etc. y Alimentos.*
- Adulterio.** (Delito de). Arts. 448 y siguientes, Cód. Pen.
- Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.** (Arancel de derechos de la Junta Sindical del Colegio de). R. O. 21 Jun. 1902.
- *de negocios.* Rs. Os. 23 Abr. 1877, 23 Nov. 1883, 28 Abr. 1887 y 29 Nov. 1893. R. D. 17 Feb. 1903 y R. O. 30 Jul. 1904.
 - (Reglamento, Aranceles y Colegiación obligatoria). R. D. 5 Nov. 1900. Rs. Os. 25 Feb. 1901, 12 Jun. 1902 y 17 Ener. 1905.
- Agrícola.** (Campos de demostración). Rs Ds. 28 Jun. y 17 Julio 1900 y 7 Feb. 1902.
- Agricultura.** (Granjas-escuelas prácticas de). R. D. 12 Jul. 1904.
- (Granjas-Institutos de). Reg. 30 Jul. 1892. R. D. 4 Ener. 1907.
 - (Langosta, filoxera y otras plagas de la). Ley, 21 May. 1908.
 - Véase. *Abonos químicos, etc.; Aguas con destino á riegos; Algodón; Arroz; Baldíos y colonias, etc.; Cámaras agrícolas; Canales; Comunidades de labradores; Escuela gral. de id.; Granjas; Ingenieros agrónomos; Instituto agrícola, etc.; Laboratorios agri-*

- colas; Labradores; Plagas del campo y Sindicatos agrícolas.*
- *ganadería, industria y comercio.* (Consejos provinciales de). Rs. Ds. 17 May. y 20 Dic. 1907.
 - (Instituto superior de). Rs. Ds. 13 Oct. 1905, 28 May. y 26 Octubre 1906. Reglamento, 16 Febrero 1907. R. D. 17 May. 1907.
 - *industria y comercio.* (Contabilidad del material de la Dirección general de). Instrucción, 24 Oct. 1884.
 - *y ganadería.* (Organización de servicios de). R. D. 25 Oct. 1907.
 - *y montes.* (Servicios de). R. Ds. 12 Nov. 1886 y 11 Jul. 1904.
- Agronómica.** (Junta consultiva). Reglamento, 15 Feb. 1907.
- Agronómico.** (Ayudantes del servicio). Reglamento 20 Septiembre, 1903. R. O. 28 Jul. 1904.
- Agronómicos catastrales.** (Trabajos). Ley, 27 Mar. 1900.
- Agrónomos.** Véase, *Ingenieros ídem.*
- Aguas.** Arts. 407 y sigs., Cód. Civ.
- Ley, 13 Jun. 1879. Reglamento, 14 Jun. 1883.
 - *con destino á riegos.* (Concesión de auxilios para el aprovechamiento de). Ley, 7 Jul. 1905.
 - *medicinales.* Véase, *Baños.*
 - *para el establecimiento ó mejora de riegos.* Ley, 3 Feb. 1907.
 - *públicas.* Reglamento, 16 Noviembre 1900
 - (Registros de aprovechamientos de). R. D. 12 Abr. 1901.
- Ajustes para los individuos de tropa.** R. D. 21 May. 1906.
- Alabarderos.** (Comandancia general del Real Cuerpo de Guardias). R. D. 9 Dic. 1904.
- (Real Cuerpo de Guardias). Reglamento, 6 Agos. 1875. Real Decreto 23 Jun. 1881.
- Albaceas.** Arts. 892 y siguientes, Cód. Civ.
- Alcaldes.** (Franquicia postal con la Inspección de Sanidad). Véase *Correos.*
- Alcaldes.** (Nombramientos). Artículo 49, Ley municipal.
- (Su obligación á comunicar mensualmente á la Inspección general de sanidad exterior las defunciones de sus respectivas localidades). Rs. Os. 17 Abril 1901 y 19 Jul. 1909.
 - Véase, *Emigración.*
- Alcohol.** (División territorial á los fines de la Inspección de la renta del). Arts. 149 y siguientes, R. D. 10 Dic. 1908.
- (Renta del). Véase, *Guardia civil.*
- Alcoholes.** (Impuesto de). Ley, 19 Jul. 1904, reformada por las de 13 Jul. y 12 Dic. 1907. Ley y Reglamento, 10 Dic. 1908, derogatorio de las anteriores en cuanto se opongan á sus disposiciones.
- Algodón.** (Fomento del cultivo del). Ley, 19 Jul. 1904. R. D. 28 Ener. 1906.
- Alienados.** (Concesión por las Diputaciones autorizando salidas temporales á los). Rs. Os. 2 Agos. 1902 y 25 Mar. 1908.
- (Expediente judicial para la reclusión; dementes en observación). R. O. 1 Jun. 1908.
 - (Informes para su ingreso en observación) Art. 3.º R. D. 19 May. 1885. R. O. 26 Nov. 1903.
 - Véase, *Ejército.*
- Alimentos.** (Adulteración, falsificación y fraudes en los). Real Decreto 22 Dic. 1908. R. O. 25 Agos. 1909.
- (Derecho de los parientes á). Arts. 142 y sigs., Cód. Civ. (Herederos y legatarios). Art. 1100, Ley Enj. Civ. (Viuda en cinta). Art. 964, Cód. Civ. (Al concursado). Art. 1314, Ley Enj. Civil. (En los depósitos de personas). Arts. 1916 y sigs., Ley Enj. Civ.
 - *sanos.* R. O. 4 Ener. 1887.
- Allanamiento de morada.** (Delito de). Arts. 215, 504 y siguientes, Cód. Pen.

- Almadrabas.** (Pesca). Reglamento, 9 Jul. 1903 Rs. Os. 21 Sept. y 17 Nov. 1908 y 12 Julio 1909.
- Alumbrado de gas y de electricidad.** Art. 7.º Ley presupuestos 1898-99. R. D. 28 Ener. 1899. Reglamento, 22 Mar. 1900.
- *eléctrico en los teatros de Madrid* Reglamento, 30 Mar. 1888.
- Amenazas** (Delito de). Arts. 179, 180, 266, sigs. y 507 y siguientes, Cód. Pen.
- Amnistía para delitos políticos y de imprenta.** (La última concedida). Ley 23 Abr. 1909.
- Anarquismo.** (Ley de reprensión del). 10 Jul. 1894, reformada por la de 2 Sept. 1896.
- Animales domésticos.** (Policía sanitaria de los). Reglamento, 3 Jul. 1904. R. O. 6 Oct. 1908.
- *fieros y domésticos.* Arts. 465 y 612, Cód. Civ.
- Antejucio.** Arts. 757 y siguientes, Ley, Enj. Crim.
- Anticresis.** Arts. 1881 y siguientes, Cód. Civ.
- Año natural ó civil.** Ley, 28 Nov. 1899. R. D. 4 Ener. 1900.
- (Aplicación á Consumos) R. D. 30 Abr. 1900.
- (Su aplicación á los contratos administrativos). R. O. 27 Marzo 1900.
- Aparcería.** Art. 1579, Cód. Civ.
- Aparejadores.** Véase, *Peritos mecánico*, etc.
- Apremio administrativo.** (Procedimiento de). Instrucción, 26 Abr. 1900.
- Aprovechamientos de montes públicos.** (Subastas, abono de indemnizaciones, etc.) Art. 11. Ley, 24 May. 1863. Rs. Os. 17 Nov. 1893 y 5 Feb. 1909.
- Arancelarios.** (Pago en oro de los derechos). R. D. 30 Nov. 1901.
- Aranceles.** Véanse, los respectivos organismos facultativos ó entidades profesionales, etc., á quienes afectan.
- Aranceles judiciales.** R. D. 4 Dic. 1883.
- Arbitrajes con otras naciones.** Véase, *Convenios*.
- Arbitrios extraordinarios.** Ley, 21 Jul. 1878. R. O. 6 May. 1907.
- *municipales.* Art. 137, Ley, 2 Oct. 1877.
- Arbol.** (Fiesta del). R. D. 11 Mar. 1904. R. O. 19 Sept. 1904.
- Archiveros, Bibliotecarios y Arquéologos.** (Cuerpo facultativo de). R. D. 20 Dic. 1889.
- (Jubilaciones é ingreso en el Cuerpo de). R. D. 19 May. 1905.
- (Plantilla del Cuerpo de). R. O. 12 Mar. 1907.
- (Traslados y provisión de vacantes en el Cuerpo de). R. O. 22 Feb. 1906.
- Archivo de Indias.** R. O. 7 Agosto 1894.
- Archivos del Estado.**—(Régimen y gobierno de los). Rs. Ds. 22 y 29 Nov. 1901.
- *provinciales.* Véase, *Hacienda pública*.
- Archivo general militar en Segovia.** R. D. 22 Jun. 1898.
- Archiveros municipales y provinciales.** R. D. 10 Jul. 1903. R. O. 23 Dic. 1903.
- Armada.** (Adquisición directa de material de la). Excepciones 4.ª y siguientes, art. 6.º R. D. 27 Feb. 1852. R. D. 18 Feb. 1856. Véase, *Protección industria*, etc.
- (Ascensos de segundos tenientes de la escala activa de la). Ley, 30 Dic. 1903. Arts. 2.º y 3.º adicionales. Ley, 12 Jun. 1909.
- (Ascensos en la). Ley, 30 Julio 1878. Arts. 2.º y 3.º adicionales. Ley, 12 Jun. 1909.
- (Ascensos y retiros en el cuerpo de Ingenieros de la). Reglamento, 1 Nov. 1869. R. D. 16 Feb. 1885. (Escala de reserva). R. D. 5 Sept. 1903. Art. 4.º Ley, 12 Jun. 1909.
- (Asistencia á los juicios orales, ya como procesados, ya como

- testigos, del personal de la). Véase, *Audiencias provinciales*.
- (Ayudantes personales y de órdenes). R. D. 21 Jun. 1909.
 - (Capellanes de la). R. D. 29 Sept. 1909.
 - (Conserjes de los departamentos y Contramaestres de la). R. O. 25 Oct. 1899.
 - (Contramaestres, condestables y practicantes). Regla 12, artículo 5.º Ley 12 Jun. 1909. R. O. 22 Jun. 1909.
 - (Cuerpo de Guarda-almacenes y sus servicios). R. D. 16 Feb. 1893 y Regla 5.ª, art. 5.º Ley, 12 Jun. 1909.
 - (Cuerpo Jurídico de la). Reglamento, 17 Nov. 1886.
 - (Delitos contra la Patria, el Ejército y la). Ley. 23 Mar. 1906.
 - (Destinos del Cuerpo de Administración de la). Reglamento, 16 Feb. 1885.
 - (Duración de los destinos de la). R. D. 7 Feb. 1906.
 - (Extinción del Cuerpo de Ingenieros de la). Rs. Ds. 7 y 19 Agos. 1885. (Su reconstitución). Arts. 4.º y 5.º Ley, 12 Jun. 1909.
 - (Ley orgánica de la jurisdicción y Tribunales de la). 10 Nov. 1894.
 - (Maquinistas; retiros). Reglamento, 27 Nov. 1890; nueva redacción art. 37, R. D. 12 Mayo 1909. Art. 6.º y 1.º adicionales, Ley 12 Jun. 1909.
 - (Modificación de la constitución y funcionamientos de los servicios de la). Ley, 7 Enero 1908. R. D. 16 Ener. 1908. Ley 12 Jun. 1909.
 - (Obreros de las Maestranzas de los arsenales). Rs. Os. 15 Marzo 1907 y 23 Jun. 1909.
 - (Ordenanzas generales de la). 1748-1793.
 - (Pensiones á viudas y huérfanos del personal de la). Decreto en Cortes, 11 May. 1837. Ley, 9 Ener. 1904.
- Armada.** (Personal de buzos y vigias de semáforos; retiros); Regla 6.ª, Art. 5.º, Ley 12 Jun. 1909.
- (Personal de la). Rs. Ds. 14 Mar. y 25 Oct. 1899 y 14 Diciembre 1906. Ley, 7 Enero 1908. R. D. 13 Ener. 1909. Ley 12 Jun. 1909. R. D. 21 Jun. 1909.
 - (Pluses en la). R. D. 8 Septiembre 1909.
 - (Practicantes y aspirantes). R. D. 21 Jun. 1909.
 - (Reclutamiento y reemplazo de la). Ley, 17 Agos. 1885. Instrucción, 16 Dic. 1885.
 - (Retiros en el Cuerpo de Archiveros de la). Regla 3.ª art. 5.º Ley 12 Jun. 1909.
 - (Situación de los buques de la). R. D. 4 Nov. 1903, modificado por R. D. 29 Mar. 1909.
 - Véase, *Academia de Artillería, etc.; Arsenales del Estado; Artillería de la id.; Enjuiciamiento militar; Escuela naval; Hospitales de la id.; Maquinistas de la id.; Marina; Retenciones y Sanidad de la id.*
- Armas prohibidas.** R. O. 9 Noviembre 1907. (Penalidad por su venta ó uso). R. O. 17 Jun. 1909.
- *y municiones.* R. D. 23 Junio 1876.
- Arqueadores para la medición de buques.** Reglamento, 2 Diciembre 1874.
- Arqueo de embarcaciones mercantiles.** Reglamento, 25 Sept. 1900. R. O. 12 Jul 1902.
- Arquitectos.** (Aranceles de los). R. D. 2 Nov. 1905.
- (Deslinde de las facultades de los Ingenieros militares y de los). R. O. 3 May. 1902.
 - (Responsabilidades). Artículos 1591, 1593, 1901 y 1909, Código Civil
 - Véase, *Canal de Isabel II.*
 - *adscriptos al servicio de construcciones civiles.* R. D. 16 Junio 1905.

- Arquitectos de Hacienda.** Ley, 19 Jul. 1904. R. D. 25 Jun. 1906.
- *diocesanos.* R. O. 19 Jul. 1904.
- *forenses.* R. O. 8 Jul. 1909.
- Arquitectura.** Véase, *Escuela superior de id.*
- Arrendamiento.** Arts. 1542 y siguientes, Cód. Civ.
- *y alquileres por la Administración central.* R. D. 2 May. 1876. R. O. 24. Ener. 1877.
- Arresto mayor y menor.** (Pena de). Arts. 26, 29, 62, 63, 118 y 119, Cód. Pen.
- Arroz.** (Acotamiento de terrenos con destino al cultivo del). R. O. 10 May. 1860. Reglamento, 15 Abr. 1861.
- Arsenales del Estado.** (Maestranza de los). Reglamento, 8 Marzo 1871. Reformando art. 95, R. D. 19 Nov. 1902.
- *del Ferrol y Cartagena.* Ley, 7 Ener. 1908.
- (Maestros de los) R. D. 20 Octubre 1909.
- Artes industriales, etc.** Véase, *Escuela superior de idem.*
- Artículos de previo y especial pronunciamiento.** Arts. 666 y siguientes, Ley Enj. Crim.
- Artificieros.** Véase, *Artillería.*
- Artillería.** (Escuela Central de artificieros de). Reglamento, 17 Mar. 1899. R. O. 4 Oct. 1899.
- (Escuela Central de Tiro de). Reglamento, 15 Oct. 1835.
- (Escuela de aprendices para obreros ajustadores de). Reglamento, 1 Abr. 1899.
- (Junta facultativa de). R. D. 9 Dic. 1904.
- (Personal del material de). Véase, *Ejército.*
- (Plantilla de los regimientos de). Rs. Ds. 2 Jun. 1889 y 7 Diciembre 1893.
- *de la Armada.* Reglamento, 16 Feb. 1885. (Escala de reserva; su extinción). R. D. 5 Sept. 1908. Arts. 4.º y 5.º, Ley 12 Jun. 1909.
- (Cuerpo de). R. D. 15 Febrero 1908. (Extinción escala reserva). Arts. 4.º y 5.º Ley 12 Jun. 1909.
- Véase, *Academia de id.*
- Asesinato** (Delito de). Arts. 418 y sigs., Cód. Pen.
- Asesores.** Arts. 94 y 95, Ley Enj. Crim.
- Asilo de inválidos del trabajo.** Real Decreto 11 Ener. 1887. Ley 27 Jul. 1887. R. D. 22 Nov. 1891. Instrucción y Reglamento, 12 Ener. 1892.
- *de Santa Rita.* Véase, *Corrección paternal.*
- Asociación.** (Derecho de). Véase, *Orden público.*
- (Regulando el derecho de). Ley 30 Jun. 1887.
- Véase, *Reuniones públicas.*
- *Benéfico-escolar.* R. O. 31 Julio 1909
- *General de Ganaderos del Reino.* Reglamento, 13 Agos. 1892. Real Decreto 24 Abr. 1903.
- Asociaciones.** (Creación del Registro de). R. D. 19 Sept. 1901.
- *religiosas.* (Su inscripción en el Registro). R. O. 9 Abr. 1902.
- *religiosas, políticas y sociales.* Rs. Os. 22 Nov. 1904, 27 Noviembre 1906 y 7 Oct. 1908.
- Atentado.** (Delitos de). Arts. 263 y 264, Cód. Pen.
- Audiencias provinciales.** (Asistencia del personal de Marina á los juicios orales, ya como procesados, ya como testigos). Reales Ordenes 19 Dic. 1889 y 20 Feb. 1890.
- (Cómputo abonable de años de servicios á los Vicesecretarios de las). Rs. Os. 29 Ener. 1891 y 20 Agos. 1909.
- (Oficiales de Sala de las). Real Decreto 31 Dic. 1906.
- (Reclamación de Guardia Civil para garantizar el orden en los juicios orales). R. O. 22 Abr. 1889.
- (Vicesecretarías). Véase, *Abogados.*
- (Vicesecretarios interinos de las). R. D. 13 May. 1907.

Audiencias. Véase, *Condena condicional*.

— *territoriales*. (Distribución de Magistrados Salas de Justicia). R. O. 6 Mar. 1907.

— (Provision de Secretarías de gobierno). R. O. 1 Jun. 1875.

— *y provinciales*. (Licencias durante el año y bajas de asistencia diaria al Tribunal). R. D. 1 Jun. 1903.

— (Propuestas para el nombramiento de Magistrados suplentes). R. O. 11 Nov. 1890.

Ausencia. Arts. 181 y sigs., Código Civil.

Automóviles. (Tarifa de los Ingenieros mecanicos por reconocimiento y prueba de los). R. O. 19 Agos. 1901.

— *para viajeros, cuyo recorrido sea menor de 35 kilómetros*. (Impuesto sobre). R. O. 29 Mayo 1903.

— *por carreteras*, (Circulación de). Reglamento, 17 Sept. 1900. Rs. Os. 12 Abr. 1902 y 24 Mayo 1907.

Autopsia. (Diligencias de). Artículos 343 y 353, Ley Enjuiciamiento Criminal.

Autores de delito. Arts. 11 y siguientes, Cód. Pen.

— *españoles*. (Sociedad de). Real Orden 19 May. 1909.

Ayudantes de Obras públicas. R. D. 19 Oct. 1906. R. O. 16 Abril 1909.

Ayuntamientos. (Administración de fondos y Ordenación de pagos, prisiones preventivas y correccionales). R. D. 19 Enero 1905, derogando art. 23, Real Decreto 30 May. 1908.

— (Aprobación de cuentas muni-

cipales). Art. 165, Ley 2 Octubre 1877.

— (Competencia de los Tribunales para conocer de las reclamaciones de haberes devengados por los Secretarios de). Reales Decretos 19 Feb. y 22 May. 1906.

— (Consignaciones para gastos sanitarios). R. O. 2 Sept. 1909.

— (Derecho á jubilación de los empleados municipales). Artículos 2.º y 3.º, Ley 8 Enero 1845. R. D. 2. Mayo. 1853.

— (Inmediato pago de cuanto se adeuda al Magisterio con anterioridad á hacerse cargo el Estado de las atenciones de 1.º enseñanza). R. O. 28 Sept. 1909.

— (Obligaciones respecto á la desinfección de lavaderos, casas y protección de fuentes públicas). R. O. 27 Abr. 1909.

— (Prohibición de pago de las deudas municipales no reconocidas y liquidadas). Arts. 132 y 142 al 144, Ley 2 Oct. 1877. Real Decreto 24 Abr. 1877.

— (Secretarios de). Reglamento, 14 Jun. 1905.

— Véase, *Alcaldes; Arbitrios, etc.; Archiveros municipales; Beneficencia provincial; Bienes, etc.; Colección legislativa; Concejales; Conservatorios; Contadores; Contratación de servicios, etc.; Contratos administrativos; Cuentas, etc.; Elecciones, etc.; Escuelas públicas; Instrucción pública; Laboratorios municipales; Médicos titulares; Moratorias; Municipal (Ley); Pesas y medidas; Presupuestos municipales y Reformas sociales.*

Azúcar. (Impuesto sobre el). Leyes 3 Agos. y 26 Oct. 1907.

B

- Bachillerato.** (Edad para ingresar en el). Art. 28. R. D. 29 Sept. 1901. R. O. 28 Agos. 1908.
- Balances.** Véase, *Seguros*.
- Baldíos y colonias agrícolas.** Ley 30 Agos. 1907. Reg. 13 Mar. 1908.
- Balnearios.** Véase, *Baños y Consumos*.
- Banco de España.** Reg. 5 Enero 1901; nueva redacción artículos 174, 175, 179, 182, 183, 185, 186, 188 y 191. R. D. 10 Enero 1905. Estatutos. R. D. 10 Dic. 1900. R. O. 5 Jul. 1906.
- (Cesión de oro-moneda á los comerciantes). R. O. 4 Mar. 1908.
 - (Creación del). R. D. 19 Marzo 1874.
 - (Extravío de resguardos de depósitos). Art. 6.º Reg. 5 Enero 1901.
 - (Ley regulando la circulación fiduciaria del). 13 May. 1902.
 - *Hipotecario*. Ley 2 Dic. 1872. Estatutos, 12 Oct. 1875. Reales Os. 14 May. 1903 y 27 Mar. 1905.
- Bancos y demás entidades bancarias.** (Efectos timbrados: letras de cambio, pagarés á la orden y pólizas de préstamos y créditos). R. O. 29 Jul. 1909.
- Bandera nacional.** (Obligación de izarla en los edificios públicos los días de fiesta nacional). R. D. 25 Ener. 1903.
- Bandolerismo.** (Persecución del). Ley 8 Ener. 1877.
- Baños y Aguas minero-medicinales.** Reg. 12 May. 1874. R. D. 5 Jul. 1887. R. O. 16 Feb. 1889. R. D. 9 Oct. 1894. Rs. Os. 21 y 28 Feb. 1899. Inst. 12 Enero 1904. R. O. 29 Mar. 1904.
- Baños.** (Estadística y á quien compete su formación). R. D. 3 Ener. 1908.
- Bastanteo de poderes.** Art. 3, Ley Enj. Civ.
- Bellas Artes.** (Exposiciones generales de). Reg. 7 Feb. 1908.
- Véase, *Academia de id.*
- Beneficencia.** (Practicantes de hospitales). Reg. 27 Oct. 1904.
- Véase, *Colegio de ciegos, etc.*, y *Médicos*.
 - *particular.* (Constitución de sus láminas en depósitos intransferibles). R. D. 25 Octubre 1908.
 - (Estadística general de la). R. O. 24 Mar. 1908.
 - (Gestión, reclamación é investigación de bienes de la). Real decreto 16 Mar. 1908.
 - (Junta superior de). R. D. 25 Oct. 1908. Reg., 31 Oct. 1908.
 - (Obligaciones de los Notarios y Registradores respecto á la). R. O. 21 Abr. 1908.
 - (Protectorado del Gobierno en la). Instrucción, 14 Mar. y 9 Abr. 1899. R. O. 29 Oct. 1908.
 - (Rendición de cuentas). R. D. 24 Oct. 1908. Rs. Os. 29 Oct. 1908 y 14 May. 1909.
 - Véase, *Abogados*.
 - *provincial y municipal.* Leyes, 23 Ener. 1822 y 20 Jun. 1849. Regs., 14 May. 1852 y 12 Julio 1875. Instrucción, 27 Ener. 1895.
- Biblioteca Nacional.** (Fundada en 1712). Reg., 7 Ener. 1857. Rs. Os. 8 Ener. 1857, 19 May. y 14 Jun. 1893. R. D. 4 Dic. 1896. R. O. 15 Jul. 1904.
- Bibliotecas.** (Apertura de las

- oficiales para el público). Real orden 24 Mar. 1909.
- *públicas del Estado*. (Catalogación y cambio de libros). Real orden 22 Abr. 1909.
- (Régimen y servicio de las). R. D. 18 Oct. 1901.
- Bienes de aprovechamiento común y dehesas boyales**. R. D. 14 Junio 1905.
- *de la Iglesia*. Convenio-Ley, 4 Abr. 1860. Ley, 7 Abr. 1861.
- *del Estado*. Instrucción, 15 Sept. 1903.
- (Subastas abiertas para la venta de). Art. 33, Instrucción, 15 Sept. 1903. R. O. 21 Noviembre 1908.
- Véase, *Propiedades y derechos, etc.*

- Bienes de Propios**. Ley, 6 Mayo 1855. R. D. 10 Jul. 1865.
- (Regulando la recaudación por la Hacienda del 20 por 100 de). R. D. y R. O. 14 Jul. 1897.
- *y cosas*. (Las accesorias siguen á la principal). Arts. 375, 376, 1097 y 1528, Cód. Civ.
- Bigamia**. (Delito de). Arts. 455 y 486, Cód. Pen. (Sus efectos en el matrimonio). Art. 51, Cód. Civ.
- Bolsa de Comercio de Madrid**. Reg. 11 Mar. 1904.
- Bolsas de Comercio**. Reg. 31 Diciembre 1885. R. O. 3 Abr. 1908.
- Bombillas eléctricas**. (Prohibida la venta de las que marquen una potencia lumínica distinta del consumo). Rs. Os. 13 Marzo y 9 May. 1908.

C

- Caballería**. (Colegio de Santiago del Arma de). R. O. 19 Nov. 1891.
- (Reglamento táctico del Arma de). 30 Oct. 1890. R. D. 15 Noviembre 1899.
- Cables submarinos**. (Protección y conservación de los). Ley, 12 Ener. 1887. Art. 2.º R. D. 9 Julio 1908.
- Cadena perpetua y temporal**. (Penas de). Arts. 26, 29, 54, 57, 106 y sigs., Cód. Pen.
- Cafés cantantes**. R. O. 27 Noviembre 1888.
- Caja central de Depósitos**. (Reorganización, consignaciones voluntarias en efectivo y Reglamento para el servicio de la). R. D. 22 Sept. 1904.
- Calcografía nacional**. Véase, *Instrucción pública*.
- Calumnia**. (Delito de). Arts. 467 y sigs., Cód. Pen. (Procedi-

- miento). Arts. 804 y sigs., *Ley Enj. Crim*
- Cámaras agrícolas**. R. D. 14 Noviembre 1890.
- *de Comercio, Industria y Navegación* Rs. Ds. 21 Jun., 13 Diciembre 1901 y 24 Feb. 1908.
- Cambio**. (Tipo medio mensual del). Ley, 20 Mar. 1906 Real decreto 23 Mar. 1906.
- Caminos vecinales**. Ley, 30 Julio 1904. Reg. 16 May. 1905. Reales órdenes 30 May. y 14 Nov. 1906. Rs. Ds. 13 Dic. 1907 y 24 Enero 1908. R. O. 31 Ener. 1908. Real decreto 24 Jun. 1908. Rs. Os. 17, 27 Oct. y 21 Nov. 1908. R. O. 19 Oct. 1909.
- (Contabilidad de las Juntas provinciales de). R. D. 24 Enero 1908.
- (Juntas provinciales de). Real decreto 6 Agos. 1909.

Caminos vecinales. Véase, *Diputaciones*.

Canal de Aragón y Cataluña. Leyes, 5 Sept. 1896 y 1 Feb 1901.

— *de Castilla.* Ley, 7 May. 1909.

— *de Isabel II.* (Arquitectos al servicio del). Art. 5.º, Reg. 26 Jul. 1908.

— (Concesiones de aguas á caño libre y gratuitas del) R. O. 17 Agos. 1908.

— (Reorganización de servicios del). Ley, 8 Feb. 1907. Reg. 23 Sept. 1909.

Canales, ríos y pantanos. (Reorganización del servicio hidrológico) R. D. 11 May. 1900.

— *y acequias para riegos.* Reg. 6 Feb. 1903.

— *y pantanos.* (Juntas de obras de). Reg. 27 Nov. 1903. (Contabilidad). R. D. 24 Ener. 1908.

Canalización del Manzanares. (Saneamiento del subsuelo de Madrid). R. D. 24 Ener. 1908.

Canongías y beneficios eclesiásticos. — R. O. 16 May. 1852. Real decreto 30 Sept. 1874. R. D. 1 Agos. 1876. R. D. concordado, 6 Dic. 1888. Rs. Ds. 14 Septiembre 1893 y 17 Dic. 1900. R. D. concordado, 20 Abril 1903.

Capellanías. Convenio-ley, 24 Jun. 1867. Instrucción, 25 Junio 1867. Art. 1.º R. D. 3 Febrero 1893. R. D. 12 Oct. 1895.

Carabineros. (Academia especial). Ley, 14 Feb. 1907.

— (Ascensos de los sargentos de). Ley, 14 Feb. 1907.

— (Colegio de). Reg. 22 Junio 1894.

— (Colegio de Alfonso XIII para huérfanos de Generales, Jefes, Oficiales y tropa del Cuerpo de). Reg. 9 Sept. 1897.

— (Cuerpo de). Reglamento militar, 15 Jun. 1860. Modificando arts. 13 y 30 al 36, R. O. 27 Jun. 1860. Reg., 31 Ener. 1864. R. D. 20 Ener. 1889.

Carabineros. (Cuerpo de veteranos). Reg., 25 Ener. 1866.

— (Descuento del doce por ciento sobre premios y gratificaciones por arranque de plantas de tabaco). R. O. 23 Mar. 1903.

— (Premios de constancia). Ley presupuestos 1909.

— (Privación del premio de aprehensión por contrabando). Real orden 20 Mar. 1905.

— (Sus obligaciones cerca del servicio de la Tabacalera). Artículos 59 y sigs., Reg. 21 Febrero 1901.

— (Trasporte á cuenta del Estado de las familias é individuos del Cuerpo de). R. O. 1 Abril 1907.

Cárceles. Véase, *Prisiones*.

Careo. (Diligencias de). Artículos 451 y sigs., 713 y 729, Ley Enj. Crim.

Carnes muertas. Véase, *Sanidad*.

Carreteras. (Ancho reglamentario). R. D. 13 Oct. 1905.

— *del Estado.* Ley, 4 May. 1877. Reg. 10 Agos. 1877. Rs. Ds. 5, 7 y 21 Abr. 1893. Instrucción, 30 Mar. 1903.

— (Acciones de). Véase, *Deuda, etc.*

— (Arbolado en las). Rs. Os. 1 Sept. y 1 Dic. 1896. Reg., 6 Julio 1900. R. O. 18 Dic. 1902.

— (Certificación Alcaldes y pago contribución por contratistas para devolución sus fianzas). R. O. 31 Julio 1909.

— (Nombramiento de peones capataces y camineros). R. D. 3 May. 1907.

— (Obligaciones de los peones capataces y camineros). Reales decretos 17 Abr. 1903 y 3 Febrero 1905.

— (Orden de despacho y abono de expedientes de expropiación). R. O. 27 Ener. 1908.

— (Plan general de). Ley, 11 Julio 1877.

- Carreteras.** (Policía de). Reg., 19 Ener. 1867.
— Véase, *Automóviles*.
- Carruajes.** (Impuesto sobre). Reg., 28 Sept. 1899.
— *públicos*. Reg., 13 May. 1857.
— Véase, *Guardia civil*.
- Cartillas evaluatorias de la riqueza rústica** Ley, 24 Agos. 1896.
- Casas de socorro.** Reg., 12 Julio 1875.
- Castrense.** (Cuerpo del clero). Reg., 17 Abr. 1889. R. D. 27 Mar. 1901.
— (Oposiciones para el ingreso en el Clero). R. D. 19 Junio 1909.
— (Sueldos del Clero). R. D. 27 Agos. 1906.
- Catastro.** (Personal de conservadores del avance catastral). R. O. 14 Enero 1907.
— (Registro fiscal, inspección de tributos y servicios del). Real decreto 11 Ener. 1908.
— Véase, *Agronómicos catastrales*.
— *parcelario y avance catastral*. Ley, 23 Mar. 1906.
- Catedral.** (Clero). Véase, *Canonjías*.
- Catedráticos.** (Ascenso y sueldo de los excedentes). R. O. 11 Jun. 1908.
— (Derogación de jubilaciones con sustituto personal). Real decreto 1 Oct. 1909.
— (Jubilaciones de todo el Profesorado dependiente de Instrucción pública, con excepción del Magisterio). Rs. Ds. 15 Mar. 1901 y 1 Oct. 1909. Real orden 10 Oct. 1909.
— (Licencias y permisos). Real decreto 17 Ener. 1908. R. O. 6 Abr. 1908.
— (Supernumerarios y auxiliares procedentes de oposición). Real decreto 26 Oct. 1906. R. O. 27 Mar. 1907.
— (Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio). Rs. Ds. 8 May. 1903, 31 Jul. 1904 y 24 Abr. 1908.
— *de todos los establecimientos de enseñanza oficial*. (Necesidad de los títulos profesionales). Artículo 56, D. 15 Ener. 1870. Rs. Os. 26 Agos. 1878 y 20 Noviembre 1902. Art. 5.º, Real decreto 24 Abr. 1908.
- Caución.** (Pena de). Arts. 26, 29, 44 y 509, Cód. Pen.
- Caza.** Ley, 16 May. 1902. Real orden 1 Jul. 1902. Reg. 3 Julio 1903. Aclarando art. 35 aquella y 61 de éste, R. O. 25 Septiembre 1903. Modificando arts. 30 y 32 del Reg., R. O. 23 Febrero 1904.
— (Licencias á los dueños ó arrendatarios de terrenos). Real orden 15 Jul. 1907.
— Véase, *Guardia civil*.
— *y pesca*. (Prohibición á exportarla al extranjero). R. D. 22 May. 1908.
- Cédulas personales.** (Impuesto de). Instrucción, 27 May. 1884. Leyes, 16 Jun. y 3 Agos. 1907.
- Cementerios.** Rs. Os. 16 Julio 1888, 15 Oct. 1898, 30 Oct. 1899 y 21 Mar. 1900.
— (Reglamentación de sus servicios y en los católicos á la jurisdicción eclesiástica). R. O. 1 Mar. 1907.
- Censo de población.** Ley, 3 Abril 1900. Instrucción, 6 Jul. 1900.
— *electoral*. Arts. 10 y sigs., ley 8 Agos. 1907. Instrucción, 16 Sept. 1907.
— (Encomendando su rectificación al Instituto Geográfico Estadístico). R. D. 17 May. 1909.
— (Franquicia Juntas municipales). Véase, *Correos*.
— (Gastos del). Art. 21, Ley presupuestos 31 Dic. 1907. (A cuenta de las Diputaciones provinciales). Art. 12, R. D. 17 Mayo 1909.
— (Juntas municipales del). Real decreto 31 Dic. 1908.

Censo. (Locales en cada Colegio donde deben verificarse las elecciones, designados por las Juntas municipales del). R. O. 8 Enero 1908.

— (Nombramientos para las Mesas, aceptación, renuncia y constitución de las Juntas provinciales y municipales y proclamación de candidatos). Real orden 13 Abr. 1909.

— (Procedimiento caso de empate para la presidencia de las Juntas municipales del). Real orden 14 Ener. 1908.

— (Recursos contra la imposición de correcciones por las Juntas del). R. O. 20 Abril 1908.

— (Renovación cada dos años de las Juntas del). R. O. 28 Septiembre 1909.

Censos. (Enfitéutico, consignativo y reservativo, foros y subforos) Arts. 1604 y sigs., Código Civil.

— Véase, *Desamortización*.

Cerillas. Véase, *Fósforos*.

Cervezas. (Sus condiciones para el consumo). R. O. 20 Enero 1908.

Ciencias de Madrid, Barcelona y Zaragoza. (Cátedras de Cálculo infinitesimal en la Facultad de). R. D. 13 Agos. 1909

— *exactas, físicas y naturales.* Véase, *Academia de id.*

— *Medicina y Farmacia.* (Organización del Cuerpo de Auxiliares de las Facultades de). Real decreto 18 Feb. 1901

— *morales y políticas.* Véase, *Academia de id.*

— *Químicas y Facultad de Medicina en la Universidad de Salamanca* (Sección de). R. D. 24 Ener. 1902. Rs. Os. 1 Abr. 1904 y 7 Abr. 1909.

Cinematógrafos. (Pabellones y edificios para). R. D. 15 Febrero 1908.

Circunstancias agravantes. Ar-

tículos 10, 79 y sigs., Código Penal.

— *atenuantes.* Arts. 9, 80 y siguientes, Cód. Pen.

— *eximentes.* Art. 8, Cód. Pen.

— (Que no extinguen la responsabilidad civil). Art. 19, Código Penal.

(*) **Clases pasivas.** Ley, 26 Mayo 1835. Ley, 22 Oct. 1868 Instrucción, 25 Feb. 1885. R. D. 29 Ener. 1889. R. O. 2 Sept. 1896.

— *de Ultramar.* (Su asimilación á la Península). R. D. 4 Abril 1899.

Clero. (Donativo del). Art. 10, Ley presupuestos, 31 Dic. 1907.

Coacciones. (Delito de). Artículos 236 y sigs., 272 y 510, Código Penal.

Código Civil. Ley, 8 May. 1888. R. D. 24 Jul. 1889. Reformando arts. 688 y 732, Ley 21 Julio 1904.

— *de Comercio.* Ley, 22 Agosto 1885; reformando arts. 870 al 873, Ley 10 Jun. 1897; nueva redacción art. 446, Ley 29 Julio 1903; modificando art. 157, Ley 25 Jun. 1908.

— *de justicia militar.* 27 Septiembre 1890; reformando caso 3.º del art. 9.º y derogando el 3.º del art. 29, R. D. 28 Feb. 1898; modificando art. 678, Ley 7 Agos. 1899; nueva redacción del apartado 1.º, núm. 7.º del artículo 7.º, Ley 1 Ener. 1900. Ley 23 Mar. 1906.

— *penal.* 17 Jun. 1870; reformando art. 248, Ley 1 Ener. 1900; reformando arts. 102 al 104, Ley 9 Abr. 1900; reformando arts. 456, 459 y 466, Ley 21 Julio 1904; reformando arts. 119, 433, 531, 535, 591, 602, 606, 608 y 611 al 618, Ley 3 Ener. 1907;

(*) Las disposiciones en vigor y que rigen para los distintos organismos, clases y funcionarios del Estado, se registran en el lugar correspondiente á cada uno de aquellos.

- reformando párrafo 2.º art. 90, Ley 3 Ener. 1908.
- Códigos.** Véase, *Comisión general de id.*
- Cohecho.** (Delito de). Arts. 396 y sigs., Cód. Pen.
- Colacionables.** (Bienes). Artículos 1035 y sigs. Cód. Civ.
- Colección legislativa.** R. D. 3 Mar. 1897.
- (Suscripción de los Ayuntamientos y Diputaciones). Reales órdenes 19 Abr. 1900, 23 Diciembre 1903 y 7 Abr. 1905.
- Colegio de ciegos de Sta. Catalina de los Donados, Madrid.** Instrucción y reg., 27 Ener. 1885.
- *nacional de sordo-mudos y ciegos, Madrid.* Reg., 17 Oct. 1902. R. O. 28 Dic. 1903.
- Colegios de Abogados.** (Estatutos de los). R. O. 15 Mar. 1905.
- (Ejercicio de la profesión) Véase, *Abogados.*
- *de Farmacéuticos.* Estatutos, 3 Nov. 1900. Arts. 84 y sigs., Instrucción 12 Ener. 1904.
- Colonias.** (Junta consultiva de las posesiones españolas del Africa occidental). R. D. 16 Sept. 1908.
- (Régimen político y económico de nuestras posesiones en Africa). Rs. Ds. 12 Abr. y 7 Nov. 1901 y 15 Jul. 1902. (Sección Colonial). R. D. 17 Nov. 1909).
- Colonización y repoblación interior.** Véase, *Baldíos y colonias y Montes.*
- Comercio.** (Tratado de). Acta de Bruselas, 3 Nov. 1906.
- Véase, *Cámaras de id.*; *Escuelas superiores de id.* y *Registradores mercantiles.*
- *é Industria.* (Denuncias contra el ejercicio fraudulento del) Art. 141, Reg. 13 Jul. 1906. R. O. 27 Abr. 1909.
- *é intérpretes de buques.* (Corredores de). Reformando art. 14, Reg. de Bolsas, R. O. 18 Julio 1908.
- Comercio y Navegación.** (Tratado entre Bulgaria y España). 5 Oct. 1908; ratificado, 27 Abr. 1909.
- (Tratado entre España y Portugal). 27 Mar. 1893.
- (Tratado entre Rumanía y España). 1 Dic. 1903; ratificado, 6 Feb. 1909.
- (Tratado entre Servia y España). 5 Nov. 1908; ratificado, 26 Mar. 1909.
- Comisión general de Códigos.** Rs. Ds. 10 May. 1875 y 17 Abril 1899. (Gratificaciones al Presidente y Vocales). R. O. 21 Septiembre 1909
- Comisiones mixtas de reclutamiento.** Véase, *Quintas.*
- *provinciales.* Véase, *Concejales y Recursos, etc.*
- Competencia.** Arts. 8 y sigs., Ley Enj. Crim
- Competencias administrativas.** (Entre los Gobernadores y Jueces y Tribunales) R. D. 8 Septiembre 1887.
- Cómplices.** Arts. 11, 15, 68, 70, 72, 75 y sigs., 465, 541 y 545, Cód. Pen.
- Compra-venta.** (Contrato de). Arts. 1445 y sigs., Cód. Civ.
- Comunicaciones ferroviarias á través de los Pirineos.** Protocolo, 16 Ener. 1909.
- *maritimas regulares.* Ley, 14 Jun. 1909. Rs. Os. 18 y 30 Junio 1909. R. D. 14 Oct. 1909.
- Comunidad de bienes.** Arts. 392 y sigs., Cód. Civ.
- Comunidades de labradores.** Ley 8 Jul. 1898. Reglamento, 23 Febrero 1906.
- Concejales.** (Competencia de las Comisiones provinciales para conocer de la incapacidad de los). Arts. 4.º, 6.º y 9.º, Real decreto 24 Mar. 1891.
- (Elecciones en Municipios de más de 800 residentes y menos de 1.001). R. O. 15 Abr. 1909.
- (Escrutinios, proclamación de

- candidatos, reclamaciones y recursos). R. O. 26 Abr. 1909.
- (Incapacidad de). R. D. 24 Mar. 1891. R. O. 13 Jul. 1903.
 - (Multas á los). Véase, *Gobernadores civiles*.
 - (Nombramiento de interinos). Véase, *Gobernadores civiles*.
 - (Presentación de candidatos, nombramiento de Interventores é incompatibilidad de los vocales de las juntas municipales). Véase, *Elecciones municipales*.
 - Véase, *Elecciones municipales y Electoral*.

Concilio de Trento. (1545-1563; libro 1.º, título 1.º, Ley 13, Novísima Recopilación). Véase ésta.

Conclusiones provisionales y definitivas. Arts. 650, sigs., y 732, Ley Enj. Crim.

Concordato general entre España y la Santa Sede. Ley, 17 Octubre 1851; modificada por Convenio, 13 Jul. 1908.

Concordatos. (Provisión de mitras, dignidades y prebendas; curatos y órdenes sagradas; intervención de la Iglesia en la enseñanza; demarcación de parroquias; culto y clero; religiosos en clausura, etc. etc.) Reales decretos 25 Jul., 17, 21 Octubre y 21 Nov. 1851; 30 Enero, 27 Feb., 23 Mar., 30 Abr., 11, 16 Jul. y 5 Nov. 1852; 3 Enero 1854; 5 Oct. 1855; 15 Oct. y 7 Nov. 1856; 21 Oct. 1864; 15 Febrero, 27 Jun. y 22 Agos. 1867; 3 Ener. y 7 Sept. 1868; 11 Diciembre 1871; 20 Mar. 1874, 20 Ener. 1875; 6 Dic. 1888; 23 Noviembre 1891 y 20 Abr. 1903.

Condecoraciones. (Collar de Carlos III). Rs. Ds. 13 Jul. 1896 y 3 Abr. 1905.

— (Cruz laureada de San Fernando). Fundada en 31 Agosto 1811. Leyes, 18 May. 1862 y 1 Mar. 1909.

Condecoraciones. (Medalla conmemorativa de la Regencia). R. D. y R. O. 16 Mayo 1903.

— (Medalla de Alfonso XIII). R. D. 19 Jun. 1902.

— (Medalla de la Orden de Isabel la Católica). R. D. 15 Abr. 1907.

— (Medalla del Bruch). R. D. 25 Ener. 1909.

— (Medalla de los Sitios de Zaragoza). R. D. 9 Jul. 1908.

— (Medalla de Puente Sampayo). R. D. 13 Mayo 1909.

— (Orden americana de Isabel la Católica). Creada en 24 Marzo 1815. R. D. 26 Jul. 1847. R. O. 6 Sept. 1847. D. 28 Oct. 1851. Ley 22 Mayo 1859. D. 7 Ener. 1875. Rs. Ds. 15 Abr. 1889, 25 Octubre 1900, 5 May. 1902 y 16 Marzo 1903.

— (Orden civil de Alfonso XII). R. D. 23 May. 1902. Reg., 31 May. 1902. R. D. 17 Nov. 1906.

— (Orden civil de Beneficencia). Creada por R. D. 17 May. 1856. Reg., 30 Dic. 1857. Rs. Ds. 10 Jul. 1867 y 12 Jun. 1886.

— (Orden civil del Mérito agrícola). R. D. 1 Dic. 1905. Reg., 9 Feb. 1906.

— (Orden de damas nobles de la Reina María Luisa). Instituída en 19 Mar. 1792; se rige por las mismas disposiciones que las de Carlos III é Isabel la Católica.

— (Orden del Mérito militar). Instituída en 3 Agos. 1864. Reales órdenes 7 Sep. 1864 y 12 Mar. 1868. R. D. 13 May. 1868. D. 9 Dic. 1868. R. D. 22 Enero 1878.

— (Orden del Mérito naval). Creada en 3 Agos. 1866. Reg., 1 Abr. 1891. R. D. 22 Dic. 1897.

— (Orden del Toisón de oro). Fundada en 10 Ener. 1430. Reales decretos 26 Jul. 1847 y 28 Oct. 1851.

— (Orden de S. Hermenegildo).

- Fundada en 28 Nov. 1814. Reglamento, 16 Jun. 1879. Reales decretos 6 Feb. 1895 y 4 Enero 1899. R. O. 14 Jul. 1902. Real decreto 23 Mar. 1904.
- (Orden de S. Juan de Jerusalén). Fundada en el siglo XI, se rige por las mismas disposiciones que las de Carlos III é Isabel la Católica.
 - (Orden militar y naval de María Cristina). Fundadas en 19 Julio 1889 y 15 Jul. 1890. Reales decretos 30 Ener. 1890 y 15 Ener. 1896.
 - (Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa). Fundadas en 1170, 1158, 1177 y 1327. R. D. 1 Agosto 1876.
 - (Real y distinguida Orden de Carlos III). Creada en 1771; Ley, 22 May. 1859. Ley, 7 Enero 1875. R. D. 25 Sept. 1878. Ley, 22 Jun. 1880. Rs. Ds. 5 Ener. 1888 y 13 Jul. 1896.
- Condena condicional.** Ley, 17 Mar. 1908. R. D. 23 Mar. 1908.
- (Forma y modelos libros del Registro de la). R. O. 8 Marzo 1909.
 - (Modelo para la estadística de las Audiencias al Ministerio). R. O. 27 Mar. 1909.
- Congreso de los Diputados.** Reglamento, 4 May. 1847, modificado en 18 Jun. 1864, 16 Diciembre 1878, 7 Abr. 1880, 10 Abr. 1883 y 18 Jun. 1887.
- (Clases pasivas, empleados del). Ley, 4 Jun. 1908.
 - (Ley de relaciones). Véase, *Senado*.
 - Véase, *Cuerpos Colegisladores*.
- Consejo de Estado.** Ley, 5 Abril 1904. Reg., 10 Ener. 1906.
- *de familia.* Arts. 293 y siguientes, Cód. Civ.
 - *de Instrucción pública.* R. D. 21 Feb. 1902. Reg., 12 May. 1902.
 - *de Ministros.* (Procedimiento administrativo del). Reg., 11
- Agos. 1892. R. D. 1 Ener. 1893.
 - *penitenciario.* Véase, *Prisiones*.
 - *Supremo de guerra y marina.* Ley, 17 Jul. 1904. Reg., 12 Enero 1905.
 - *superior de la producción y del Comercio.* Rs. Ds. 22 Mar., 17 y 31 May. 1907 y 29 Enero 1909.
- Consejos de conciliación y arbitraje industrial.** Ley, 19 Mayo 1908.
- *provinciales de industria y comercio.* Rs. Ds. 17 May., 25 Octubre y 20 Dic. 1907.
 - (Asuntos que corresponden á los Secretarios de los). R. O. 17 Ener. 1908.
- Conservas alimenticias.** Véase, *Sanidad*.
- Conservatorio de música y declamación.** Reg., 14 Sept. 1901.
- (Clase especial de coristas). R. O. 4 Abr. 1904.
 - (Derecho Profesores supernumerarios á formar parte tribunales examen y facultad del Comisario regio á la designación de vocales). R. O. 13 Mayo 1903.
 - (Junta económica del). R. O. 27 Abr. 1909.
 - (Matrículas y examen por enseñanza oficial y libre en el mismo curso). R. O. 4 Abril 1904.
 - (Plan de estudios carrera de actor). R. O. 23 Sep. 1903.
- Conservatorios y escuelas de música.** (Autorizando su sostenimiento por las corporaciones provinciales y municipales y con validez académica, su incorporación al conservatorio de Madrid). R. D. 16 Junio 1905.
- Constitución de la Monarquía española.** Ley, 30 Jun. 1876.
- Construcciones civiles.** Reg., 26 Dic. 1890.
- Véase, *Arquitectos*.
- Consulados de España.** (Contabilidad de las Cancillerías y

- custodia de archivos de los). Reg. 2 Jun. 1889.
- Consular.** (Aranceles del Cuerpo). R. D. 1 Sept 1906.
- (Carrera). Ley, 28 Mar. 1900. Reg., 27 Abr. 1900. R. D. 3 Ener. 1905.
- Cónsules.** (Su carácter de Notarios). R. O. 15 Nov. 1901.
- Consumos.** (Carbón vegetal, cok y leña para la industria). R. O. 3 May. 1909.
- (Comisión extraparlamentaria para estudiar la transformación del impuesto de). R. D. 30 Marzo 1907.
- (Exceptuando á los vinos del impuesto de). Ley, 3 Ag. 1907.
- (Impuesto de). Reg. para su administración y exacción, 11 Oct. 1898. Reformando artículos 222, 250, 273 y 290, Reales decretos 17 Abr. y 19 Mayo 1900, y 30 Agos. 1901.
- (Juntas administrativas de). R. O. 15 Jul. 1902.
- (Reglamento especial para el resguardo del impuesto de). 29 Sept. 1885. (Id. marítimo). Real decreto 18 Ener. 1869.
- (Tarifas del impuesto de). Real decreto 8 Mayo 1875.
- Véase, *Año natural, etc.*
- *en balnearios.* (Impuesto de). R. O. 25 Jun. 1909.
- Contabilidad del Estado.** Leyes, 25 Jun. 1870 y 31 Dic. 1881.
- Contadores de agua.** R. D. 22 Feb. 1907. Suspensión de éste, R. D. 10 Feb. 1909.
- *de electricidad y gas.* Véase, *Verificación.*
- *de fondos municipales.* R. O. 25 Mar. 1902.
- *de fondos provinciales y municipales.* Reg., 11 Dic. 1900; nueva redacción arts. 27 y 34, R. O. 14 Abr. 1902; reforma art. 31, Real orden 7 Abril 1905.
- (Concursos). Art. 29, Reg. 11 Dic. 1900.
- (Derecho á jubilación y á con-
- cursar plazas vacantes). Real orden 17 Feb. 1904.
- (Derecho á quinquenios). Real orden 7 Abr. 1905.
- (Justificación cuentas material). R. O. 27 Agos. 1907.
- (Negativa de derechos á viudas y huérfanos de). R. O. 12 Mar. 1904.
- (Sustituciones y licencias). R. O. 5 Dic. 1907.
- Véase, *Cuentas, etc.*
- Contencioso.** (Dirección de lo). Arts. 2, 7, 8, 12, 16 y 24, Instrucción 13 Nov. 1901. Reg., 3 Mar. 1902.
- (Insignias de los Directores de lo). Rs. Os. 5 y 21 Feb. 1906.
- (Procedimiento especial contra resoluciones gubernativas en asuntos municipales). Véase, *Ayuntamientos.*
- Véase, *Abogados del Estado.*
- *administrativo.* (Procedimiento). Ley y Reg., 22 Jun. 1894. R. D. 15 Agos. 1902.
- (Sala de lo). Véase, *Tribunal Supremo.*
- Contrabando.** Véase, *Carabineros.*
- *y defraudación.* (Legislación penal y procesal en materia de). Ley, 3 Sept. 1904.
- Véase, *Guardia civil.*
- *de cerillas y fósforos.* (Servicio especial de vigilancia para perseguir el). Instrucción, 20 Junio 1904; modificando art. 7.º, R. O. 18 Jul. 1908; modificando arts. 4.º y 6.º, R. O. 12 Septiembre 1908. (División territorial á dichos fines). Arts. 3.º y siguientes, R. O. 20 Jun. 1908.
- Contramaestres y Conserjes de los departamentos navales.** Véase, *Armada.*
- Contratación de servicios provinciales y municipales.** Instrucción, R. D. 24 Ener. 1905.
- *públicos.* R. D. 26 Abr. 1900. R. O. 21 Oct. 1900.
- *y obras de marina.* Reg., 4

- Nov. 1904; modificando art. 3.º, R. O. 17 Nov. 1905.
- Contratistas de Obras públicas.** (Gastos de inspección y vigilancia á su cuenta). Art. 37, Ley presupuestos : 0 Jun. 1895.
- Contratos administrativos.** Véase, *Año natural, etc.*
- *generales, provinciales y municipales.* Ley, 14 Feb. 1907.
 - *y obligaciones.* Arts. 1088 y siguientes, Cód. Civ.
- Contribución.** (Retracto de fincas embargadas por débitos de). Art. 24, Ley presupuestos, 31 Dic. 1905. (Venta por el precio del débito). R. D. 5 Agosto 1909.
- Contribuciones é impuestos del Estado.** (Pliego de condiciones para la recaudación de). Real orden 19 Feb. 1909.
- (Recaudación de). Instrucción, 26 Abr. 1900.
 - *impuestos y rentas.* (Dirección general de). R. D. 22 Agosto 1903. (Su competencia á resolver expedientes de investigación de bienes y derechos del Estado, formación del catastro y registro fiscal). R. D. 11 Enero 1908.
- Contribución industrial y de comercio.** (Fábricas de portamonedas y bolsas de plata en Baleares). R. O. 2 Jul. 1909.
- (Imposición, administración y cobranza de la). Reg. y tarifas, 13 Jul. 1906; nueva redacción art. 43, R. O. 30 Mar. 1909.
 - (Saltos de agua). R. O. 27 Noviembre 1908.
 - *industrial.* Véase, *Porteadores, etc.*
 - *territorial.* Reg., 30 Sep. 1885. Instrucción, 14 Agos. 1900; nueva redacción art. 41, Real decreto 22 Dic. 1903.
 - (Bienes afectos y exentos de la). Ley, 23 May. 1845.
 - (Rebaja de la décima adicional sobre la urbana). Art. 8.º,
- Ley presupuestos 31 Dic. 1907.
- Convenio de arbitraje.** (Francia y España). 26 Feb. 1904; renovado en 14 Feb. 1909.
- (Nicaragua y España). 19 Marzo 1908.
 - (Portugal y España). 27 Febrero 1909.
 - *de El Haya.* Conferencia 24 Abr. 1909.
 - *de Ginebra.* (Para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña). 6 Jul. 1906 y 10 Oct. 1908.
 - *para el cumplimiento de sentencias civiles entre España y Colombia.* 30 May. 1908; ratificado en 16 Abr. 1909.
- Convenios de derecho internacional privado,** entre España y Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Dinamarca, Francia Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Rumanía, Rusia, Suecia y Suiza. 17 Jul. 1905; ratificado en 24 Abr. 1909.
- Conventos.** (Enterramientos en). Real Cédula, 18 May. 1818. Rs. Os. 30 Oct. 1835 y 18 Julio 1887.
- Corrección paternal.** (Establecimiento de). Ley, 4 Enero 1883. Reg., 6 Abr. 1899. Real decreto 10 May. 1907.
- Correos.** (Apartados). R. D. 27 Jun. 1899.
- (Contratación y subastas de conducción de la correspondencia por carretera). Cap. 1.º, título 2.º, Reg. 7 Jun. 1898. Real orden 7 Oct. 1904. R. D. 21 Marzo 1907.
 - (Convenio de Unión universal). 1 Oct. 1907.
 - (Forma de presentar la correspondencia oficial y sello de la misma). R. D. 23 Sep. 1908. R. O. 10 Dic. 1908.
 - (Franqueo, cartas entre España y Gibraltar). Convenio, 9 Abr. 1908.
 - (Franqueo posesiones de Afri-

- ca). Art. 9.º, Ley presupuestos 31 Dic. 1906.
- (Franquicia, á Delegados y subdelegados del monopolio de fósforos). Art. 2.º, R. D. 28 Febrero 1908. R. D. 12 Marzo 1909.
 - (Franquicia Alcaldes con la Inspección general de sanidad). R. O. 3 Agos. 1909.
 - (Franquicia postal á Autoridades, corporaciones y funcionarios que se indican). Reales decretos 15 Mar. y 7 Dic. 1907; 5 y 8 Dic. 1908.
 - (Franquicia postal á Directores estaciones sanitarias fronterizas). R. O. 14 Sep. 1909.
 - (Franquicia postal á Inspectores de emigración). R. O. 2 Junio 1909.
 - (Franquicia postal á Jefe de vigilancia de Port-Bou). Real decreto 21 Feb. 1909.
 - (Franquicia postal á Jueces municipales). R. D. 13 Mayo 1909.
 - (Franquicia postal á Juntas municipales censo electoral). R. O. 30 Dic. 1907.
 - (Franquicia postal á los parques y depósitos administrativos de las Capitanías generales y Gobiernos de Ceuta y Melilla). R. D. 13 Abr. 1909.
 - (Franquicia postal Observatorios meteorológicos). R. O. 14 Mar. 1908.
 - (Franquicia postal Secciones de Pósitos). R. D. 7 Ener. 1908.
 - (Inspección de los servicios de). Reg., 21 Jul. 1909.
 - (Jubilaciones). Leyes presupuestos, 1835 y 1892. Base 5.ª, Ley 14 Jun. 1909. Reg., 11 Julio 1909.
 - (Montepío de). Reg., 22 Diciembre 1785.
 - (Régimen y servicios del ramo de). Reg., 7 Jun. 1898. Instrucción, 9 Dic. 1899. R. D. 21 Marzo 1907.

- Correos.** (Reg. orgánico del personal de). 11 Jul. 1909.
- (Sello de urgencia). R. D. 25 May. 1905.
 - (Sello y condiciones franquicia postal). R. D. 23 Sep. 1908.
 - (Sobres para valores declarados). Rs. Ds. 30 Nov. 1899 y 16 Feb. 1909.
 - (Tarjetas postales). R. D. 7 Dic. 1905.
 - (Vales de respuesta creados por el art. 11, Convenio de la unión universal 26 May. 1906). R. O. 31 Ener. 1908.
 - *y Telégrafos.* (Construcción de edificios destinados á). R. O. 10 May. 1908.
 - (Reorganización de los servicios de). Ley de bases, 14 Junio 1909.
 - (Viudedades y orfandades). Real Pragmática, 2 Dic. 1785. Reg., 22 Dic. 1785. Art. 28, Ley presupuestos 30 Jun. 1895.
- Corridas de toros.** (Plaza de Madrid). Reg. 14 Feb. 1880.
- *y novilladas.* (Condiciones para autorizar estos espectáculos y correcciones á los infractores) Rs. Os. 13 Nov. 1900, 28 Julio 1904 y 5 Feb. 1908.
- Corrupción de menores.** (Delito de). Arts. 459, 465 y 466, Código penal.
- Corso.** (Abolición de las patentes de). Respuesta á Nota del Embajador de Francia, 16 Mayo 1857; R. D. 20 Ener. 1908.
- Costas procesales.** Arts. 259 y siguientes, Ley Enj. Crim.
- *y fronteras.* (Construcción de vías de comunicación en las Zonas de). R. D. 17 Mar. 1891. R. O. 2 Jul. 1909.
- Cría caballar.** Véase, *Guerra.*
- Griminología.** (Escuela especial de). R. D. 12 Mar. 1903.
- Cruces y crucifijos.** Véase, *Aduanas.*
- Cruz roja.** Véase, *Convenio de Ginebra.*

Cuentas municipales. Véase, *Ayuntamientos*.

— *en los Gobiernos civiles.* (Contadores encargados de las Secciones de). R. O. 25 Feb. 1901.

— *provinciales y municipales.* Re-

glamento, 21 Dic. 1900. Instrucción, 25 Ener. 1905.

Guerpos colegisladores. (Suspensión de sesiones) Art. 32, Constitución 20 Jun. 1876.

— Véase, *Congreso y Senado*.

D

Daños. (Delitos de). Arts. 575 y sigs., Cód. Pen.

Declamación. Véase, *Conservatorio*.

Defensa Nacional. (Junta de). R. D. 30 Mar. 1907.

Defensas submarinas. Rs. Ds. 5 May. 1897 y 7 Feb. 1906.

Defraudaciones. (Delitos de). Arts. 536 y sigs., Cód. Pen.

Degradación. (Pena de). Artículos 26, 54 y 120, Cód. Pen.

Delegados de Hacienda. Real decreto 14 Ener. 1886. Arts. 6.º y sigs., R. D. 13 Oct. 1903.

— (Nombramientos). Arts. 6 y 26, Leyes 19 Jul. 1904 y 28 Diciembre 1908.

Delitos políticos y de imprenta. Véase, *Amnistía*.

Denuncia falsa. (Delitos de). Artículos 340 y 341, Cód. Pen.

Denuncias de hechos delictivos. Arts. 259 y sigs., Ley Enj. Crim.

Depósito. (Contrato de). Artículos 1758 y sigs., Cód. Civ.

— *judicial de cadáveres.* (Madrid). Reg. 27 Abr. 1909.

Depósitos. (Caja Central de). Véase, *Resguardos*.

— Véase, *Caja central de id.*

— *judiciales.* R. D. 24 Dic. 1906. R. O. 12 Ener. 1907.

Derecho internacional privado. Véase, *Convenios*.

Derechos políticos. Véase, *Asociación*.

Derechos reales. (Aranceles de los liquidadores de). 31 Dic. 1881.

— (División territorial á los fines del servicio de la Investigación técnica del impuesto). Art. 2.º, R. D. 5 Dic. 1908.

— (Impuesto de). Ley, 2 Abr. 1900; modificada por la de 3 Agosto 1907. Reg. 10 Abr. 1900.

— (Obligaciones de los Jueces con relación al impuesto de). R. O. 15 Feb. 1907.

— (Prescripción de acción para exigir la Hacienda el pago de). R. O. 7 Oct. 1901.

— (Préstamos exceptuados del impuesto de). Ley, 4 Jun. 1908.

— (Servicio de investigación técnica de). R. D. 5 Dic. 1908.

— Véase, *Instituto nacional, etc.*

Desacato. (Delitos de). Arts. 266 y siguientes, Cód. Pen.

Desahucio. (Aranceles en los juicios de). R. D. 15 Agos. 1902.

Desamortización. (Adquisición por subasta de bienes procedentes de la). Ley, 9 Ener. 1877.

— (Emisión de inscripciones y forma de pago intereses á Corporaciones, fundaciones, etc.) Art. 18, Ley presupuestos, 31 Dic. 1906 y art. 14, Ley presupuestos, 31 Dic. 1907.

— (Incautación por el Estado de los bienes, láminas y derechos de Universidades, Institutos y

- demás establecimientos de enseñanza). R. D. 6 Oct. 1903.
- (Indemnización á Corporaciones civiles, eclesiásticas y establecimientos de beneficencia é instrucción, por la venta de sus bienes). Ley, 30 Jul. 1904. R. O. 13 Agos. 1904.
 - (Leyes desamortizadoras). 1 May. 1855 y 11 Jul. 1856.
 - (Transmisión de censos y gravámenes desamortizados). Artículo 9.º Ley, 11 Jul. 1878, derogando arts. 4.º y 5.º R. D. 5 Junio 1886. R. D. 22 Dic. 1908.
 - (Turno de pago por los remanentes á favor de fundaciones y establecimientos de Beneficencia é Instrucción). Art. 15, Ley presupuestos, 31 Dic. 1905. R. O. 10 Jun. 1908.
- Descanso dominical.** Ley, 3 Marzo 1904. Reg. 19 Abr. 1905. R. D. 24 Ener. 1908.
- Desheredación.** Art. 848 y siguientes, Cód. Civ.
- Desinfectores.** (Creación del Cuerpo de). R. O. 30 Mar. 1909.
- (Programa y exámenes). R. O. 13 Abr. 1909.
- Deslinde y amojonamiento.** Artículos 384 y sigs. Cód. Civ. (Procedimiento). Arts. 2061 y sigs. Ley Enj. Civ.
- Deslindes.** Véase, *Montes*.
- Desobediencia.** (Delitos de). Art. 265, 380, sigs. y 589, Código Penal, art. 420, Ley, Enjuiciamiento Criminal.
- Desórdenes públicos.** (Delitos de). Arts. 271, sigs. 585 y sigs. Cód. Pen.
- Destierro.** (Pena de). Arts. 26, 29 y 116, Cód. Pen.
- Destinos civiles.** Véase, *Guerra*.
- Detención ilegal** (Delitos de). Arts. 210, sigs., 495 y sigs. Código Penal.
- Deuda amortizable al 4 por 100.** Ley, 26 Jun. 1908. R. D. 27 Junio 1908.
- *del Estado.* (Conversión de valores de). Leyes, 21 Jul. 1876 y 29 May. 1882.
 - *perpetua exterior.* (Estampillado). Art. 4.º Ley presupuestos, 31 Dic. 1905. R. O. 0 Nov. 1906.
 - *interior al 4 por 100.* Ley, 30 Jul. 1904. Arts. 18 y 20, Ley presupuestos, 31 Dic. 1906.
 - *pública.* (Amortización de acciones de obras públicas y de carreteras). Ley 13 Jul. 1907.
 - (Extravío de cartas de pago y títulos de la). R. O. 17 Agosto 1865. Orden, 20 Feb. 1874.
 - (Reconocida á los Estados Unidos por convenio de 17 Febrero 1834). Ley, 16 Jun. 1907.
 - *procedente de Ultramar.* Instrucción, 15 Sept. 1904. Rs. Os. 31 May., 5 y 16 Oct. 1905. R. D. 11 Abr. 1908.
 - *y Clases pasivas.* (Dirección de la). Reg. 21 Jul. 1900 y arts. 2 y 23, Instrucción, 13 Nov. 1901. R. D. 25 Agos. 1903.
- Diplomático y de Intérpretes.** (Cuerpo). Ley, 14 Mar. 1883, reformada por la de 28 Mar. 1900. Reg. 27 Abr. 1900.
- Diputaciones provinciales.** (Administración de fondos y ordenación de pagos prisiones preventivas y correccionales). R. D. 19 Ener. 1905, derogando art. 23 R. D. 30 May 1908.
- (Disponiendo la no aprobación de presupuestos en los que no se consigne partida para subvenciones de construcción y conservación de caminos vecinales). R. O. 28 Sept. 1909.
 - (Ejercicio de la Abogacía por los Secretarios de las). Véase, *Abogacía*.
 - (Inmediato pago de lo adeudado al Magisterio por aumento gradual ú otras atenciones de 1.ª enseñanza). R. O. 28 Septiembre 1909.
 - (Ordenación de pagos preferentes). R. D. 23 Dic. 1902.
 - (Recursos sobre reclamacio-

- nes del empadronamiento). Artículo 3.º R. D. 15 Nov. 1909.
- (Reparto del contingente). R. O. 2 Sept. 1909.
 - (Reuniones semestrales). Real decreto 13 Abr. 1908
 - (Secretarios de). Reg., 11 Diciembre 1900.
 - (Son de su cuenta los gastos de los presos por condenas de arresto mayor). R. O. 26 Abril 1904.
 - Véase, *Alienados, Archiveros municipales, etc., Beneficencia provincial, Censo electoral, Colección legislativa, Comisiones provinciales, Conservatorios, etc, Contadores, Contratación de servicios provinciales, Contratos administrativos, Cuentas provinciales, Electorales, Manicomios, Moratorias, Prisiones y Reformas sociales.*
- Diputados á Cortes.** (Competencia del Tribunal Supremo en las actas protestadas de los). Art. 53, Ley electoral 7 Agosto 1907. R. D. 19 May. 1909.
- (Procedimiento especial en delitos cometidos por). Artícu-

- los 750 y sigs., Ley Enj. Crim. — Véase, *Electoral.*
- *provinciales* (Elecciones). Ley provincial, 29 Agos. 1882. R. D. adaptación, 5 Nov. 1890. Ley electoral, 8 Agos. 1907. Real decreto armonizando todas estas disposiciones, 9 Septiembre 1909.
- Disciplina escolar para todos los establecimientos oficiales de enseñanza.** Reg. 11 Ener. 1906. Reales órdenes 18 y 19 Ener. 1907. Modificando arts. 2, 3, 10, 15 y 24, R. D. 3 Jun. 1909.
- Disparo de arma de fuego.** (Delitos de). Art. 423, Cód. Pen.
- Dispensarios é Instituciones antituberculosas.** (Real patronato central de) R. D. 27 Dic. 1907. Rs. Os. 11 y 20 Ener. y 17 Febrero 1908. R. D. 7 Mar. 1908.
- Donación.** Arts. 618 y sigs., Código Civil.
- Dote.** Arts. 1336 y sigs, Código Civil.
- Droguerías, herboristerías, etc.** Véase, *Sanidad y Venenosas.*
- Duelo.** (Delito). Arts. 180, 268, 439 y sigs., Cód. Pen.

E

- Economatos patronales para obreros.** Véase, *Fábricas.*
- Económico-administrativas.** (Procedimiento para las reclamaciones). Ley, 19 Oct. 1889. Reg., 13 Oct. 1903. R. O. 18 Mar. 1904.
- Edificios del Estado.** (Construcción, reparación y venta de los). Ley, 21 Dic. 1876. R. D. 26 Ener. 1909. Reg., 11 Jul. 1909.
- Ejército.** (Academia Médico-militar). Reg., 22 Abr. 1899. (Ba-

- ses y programas para oposiciones). 26 Nov. 1906.
- (Ascenso de los sargentos). Ley, 1 Jun. 1908.
 - (Ascensos en tiempo de paz). R. D. 4 Oct. 1905.
 - (Auxiliares de Oficinas Militares). R. D. 7 Dic. 1886. Reg., 26 Jun. 1899.
 - (Capitanías generales, división territorial, gobiernos militares y aumento de tropas). Rs. Ds. 2 Nov. 1904 y 17 Ener. 1907.

- Instrucciones, R. O. 17 Ener. 1907. R. D. 30 Agos. 1907
- (Casa Militar de S.M. el Rey). R. D. 21 Sept. 1907.
- (Clases pasivas: Montepío Militar). Real Cédula, 1 Enero 1796.
- (Comparecencia á los juicios orales de los individuos del). Véase, *Enjuiciamiento*.
- (Colaboración de los militares en la prensa). R. O. 15 Abr. 1908.
- (Colegio preparatorio militar de Trujillo). Reg., 23 Jul. 1894.
- (Compañía de obreros de Ingenieros). Reg., 5 Jul. 1899.
- (Creación del cargo de Inspector general de las tropas del). R. D. 24 Sept. 1907; modificado en tal sentido por R. D. 6 Mar. 1909.
- (Delitos contra la Patria, la Armada y el). Ley, 23 Mar. 1906.
- (Enseñanza agrícola en los cuarteles). R. O. 4 Jun. 1904.
- (Equitación militar). Reg., 10 Abr. 1876. R. D. 21 Feb. 1906.
- (Escolta Real). R. D. 19 Abr. 1875. Arts. 12 y 13, R. D. 27 Jul. 1877. R. O. 11 Nov. 1899.
- (Franquicia postal). Véase, *Correos*.
- (Indemnizaciones al). Reg., 13 Jul. 1893.
- (Juntas facultativas de Artillería é Ingenieros). R. D. 9 Dic. 1904.
- (Juramento, ante los Tribunales ordinarios, de los Jefes y oficiales del). Rs. Os. 7 Jul. 1908, 7 Ener. y 15 Feb. 1909.
- (Ley constitutiva del). 29 Nov. 1878 y su adicional, Ley 19 Jul. 1889.
- (Llamamiento de los excedentes de cúpo del reemplazo de 1908). R. D. 5 Agos. 1909.
- (Maestros de Obras militares). Concurso-programa, Rs. Os. 17 Jun. 1907 y 7 Agos. 1909.

- Ejército.** (Maniobras militares). Reg., 18 Feb. 1891. R. D. 14 Junio 1905.
- (Matrimonio de militares). R. D. 27 Dic. 1901. Leyes, 5 Abr. 1904 y 9 Ener. 1908.
- (Mozos de Escuadra). Rs. Ds. 3 May. 1880 y 4 May. 1892.
- (Pensiones á las familias de los fallecidos en el atentado contra los Reyes). Ley, 3 Agos. 1907.
- (Pensiones á las familias de los reservistas). R. D. 22 Jul. 1909.
- (Pensiones para ayuda de estudios á hijos y huérfanos del personal del). R. D. 7. Oct. 1885.
- (Personal del material de Artillería). R. D. 17 Ener. 1906.
- (Personal del material de Ingenieros). Reg., 1 Mar. 1905, modificado por R. D. 6 Mar. 1907.
- (Prisión de los militares). Art. 1.º, R. O. 10 Abr. 1891. Rs. Os. 7 Jun. 1892, 7 Ener. y 15 Feb. 1909.
- (Reclutamiento y reemplazo del). Ley 11 Jul. 1885, modificada por la de 21 Agos. 1896. R. D. 21 Oct. 1896. Reg., 23 Dic. 1896; modificando art. 3.º R. O. 30 Oct. 1902.
- (Recompensas en tiempo de guerra. (Reg. 18 Feb. 1891.
- (Recompensas en tiempo de paz). R. D. 29 Oct. 1890.
- (Régimen interior de los Cuerpos del). Reg., 1 Jul. 1896.
- (Reg. de los presuntos dementes en el). R. D. 15 May. 1907.
- (Reserva). Ley, 11 Abr. 1906.
- (Retiros). Ley, 2 Jul. 1875.
- (Revistas de comisario). Reg. 7 Dic. 1892.
- (Viudedades y orfandades). Leyes, 22 Jul. 1891 y 9 Enero 1908.
- (Zonas militares). R. D. 31 May. 1899.
- Véase, *Academias militares*,

- Administración militar, Ajustes, etc., Alabarderos, Archivo general militar, Armas y municiones, Artillería, Caballería, Carabineros, Castrense, Código de justicia militar, Condecoraciones, Enjuiciamiento militar. Escuela superior de Guerra, Estado Mayor, Estafeta militar, Farmacias militares, Guerra, Hospitales militares, Huérfanos de la Guerra, Infantería, Ingenieros militares, Inválidos, Jurídico militar, Miñones, Quintas, Retenciones, Sanidad militar, Sargentos y Veterinaria militar.*
- *de campaña.* Reg., 5 Enero 1882.
 - *y Armada.* (Clases pasivas; viudedades y orfandades de los que á su fallecimiento cuenten doce años de servicios efectivos). Ley, 9 Ener. 1908.
- Elecciones.** (Diputados á Cortes y Concejales). Ley 26 Jun. 1890, reformada por la de 8 Agosto 1907.
- (División electoral de Sevilla y Barcelona). Leyes, 28 Jun. y 5 Jul. 1898.
 - (Impresión por las Diputaciones de las listas electorales). R. O. 27 Feb. 1908.
 - (Incapacidad para ser elector). R. O. 19 Jun. 1909.
 - (Papel especial de multas por infracción de la ley electoral). Rs. Os. 12 Agos. 1890 y 20 Febrero 1908.
 - (Senadores). Ley 8 Feb. 1877, reformada por Ley 29 Feb. 1896.
 - (Voto obligatorio; su justificación). R. O. 24 Abr. 1909.
 - Véase, *Censo electoral.*
 - *municipales.* (Presentación de candidatos, nombramiento de interventores é incompatibilidad de vocales de las juntas municipales). R. O. 24 Abril 1909. R. D. 17 May. 1909. R. O. 7 Nov. 1909.
 - (Reclamaciones: su procedimiento). R. O. 2 Jun. 1909.
- Véase, *Ayuntamientos y Concejales.*
- Electricidad.** Véase, *Bombillas eléctricas y Servidumbre forzosa, etc.*
- *y gas.* Véase, *Alumbrado de id.*
- Emancipación y mayor edad.** Arts. 314 y sigs., Cód. Civ.
- Embargos.** (Sueldos y salarios). Ley, 12 Jul. 1906. Arts. 1397 y sigs., Ley Enj. Civ.
- Emigración.** Ley, 21 Dic. 1907. Reg. 30 Abr. 1908. Instrucciones, 26 Mar. 1909.
- (A reservistas en activo y mozos del último cupo, prohibida la). R. D. 28 Jul. 1909.
 - (Franquicia postal á los inspectores de). Véase, *Correos.*
 - (Elección de vocales y suplentes del Consejo superior de). R. O. 14 Oct. 1908.
 - (Estadística). R. O. 2 Oct. 1908.
 - (Modelo para la estadística que corresponde á los Alcaldes). R. O. 20 Mar. 1909.
 - (Negociado de). R. D. 2 Enero 1908.
 - (Patentes de los navieros extranjeros dedicados al transporte de emigrantes). R. O. 11 Mar. 1909.
 - (Suspendiendo Juntas locales Alicante y Cartagena). R. O. 6 Mar. 1909.
 - *al Panamá* (Prohibición temporal de la). R. D. 12 Nov. 1908.
- Empleados públicos.** (Responsabilidad de los). Ley, 5 Abr. 1904. Reg. 23 Sept. 1904.
- Encubridores.** Arts. 16 y sigs. Cód. Pen.
- Enjambres.** Véase, *Abejas.*
- Enjuiciamiento.** (Escritos judiciales por procedimientos de mecanografía). R. O. 28 Mayo 1904.
- (Puntualidad en la práctica de las diligencias judiciales). R. O. 4 May. 1903.
 - Véase, *Depósitos judiciales.*

Enjuiciamiento civil. Ley, 21 Jun. 1880. R. D. 3 Feb. 1881. Adicionando art. 1567, Ley 21 Agos. 1896; reformando arts. 1449 al 1452, Ley, 12 Jul. 1906.

- (Abintestatos) Art. 959 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Acumulación de acciones y autos). Arts. 153 y sigs. Ley Enj. Civ. (Testamentarias y abintestatos). Arts. 1003 y 1004, Ley Enj. Civ. (Concursos). Arts. 1173, 1186 y 1187, Ley Enj. Civ. (Juicios ejecutivos). Art. 1480, Ley Enj. Civ.
- (Adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas sin designación de nombres). Arts. 1101 y sigs. Ley Enj. Civ. y 749, Cód. Civ.
- (Actos de conciliación) Arts. 460 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Actuaciones judiciales). Arts. 248 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Apelaciones). Arts. 840 y siguientes. Ley Enj. Civ.
- (Aseguramiento de los bienes litigiosos). Arts. 1419 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Audiencia en justicia). Arts. 451 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Caducidad de la instancia). Arts. 411 y sigs. Ley Enj. Civ.
- Comparecencia en juicio). Art. 1 al 4, 10 y 530. Ley Enj. Civ.
- Competencia. Art. 51 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Concurso de acreedores). Art. 1130 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Contestación á la demanda). Art. 540 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Defensa por pobre). Art. 13 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Demanda). Art. 524 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Depósito de personas). Art. 1880 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Desahucios). Arts. 1561 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Discordias). Art. 351 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Documentos públicos y priva-

- vados). Art. 1216 y sigs. Cód. Civ. y 596 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Ejecución de sentencias). Arts. 919 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Ejecutivos). Arts. 1429 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Expedientes de reclusión definitiva). Véase, *Alienados*.
- (Incidentes). Arts. 741 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Informes de Academias, Colegios ó Corporaciones oficiales). Art. 631, Ley Enj. Civ.
- (Interdictos). Arts. 1631 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Mayor, menor cuantía y verbales). Arts. 481 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Medios de prueba en los juicios). Art. 578 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Procedimiento de apremio). Arts. 1481 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Providencias, autos y sentencias). Arts. 369 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Prueba de testigos). Arts. 637 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Prueba pericial). Arts. 610 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Recusaciones). Arts. 188 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Suplicatorios, exhortos, cartas-órdenes y mandamientos). Arts. 284 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Tasaciones de costas). Arts. 421 y sigs. Ley Enj. Civ.
- (Tercerías). Arts. 1532 y sigs., Ley Enj. Civ.
- (Testamentarias). Arts. 1429 y sigs., Ley Enj. Civ.
- (Vistas). Arts. 313 y sigs., Ley Enj. Civ.
- Véase, *Convenios y Desahucio*.
- *criminal*. Ley, 14 Sep. 1882; modificando art. 954, Ley 7 Agos. 1899; reformando arts. 598 y 610, Ley 12 Jul. 1906.
- (Comparecencia de los individuos del ejército á los juicios orales). R. O. 3 Jul. 1907.
- (Delincuentes calificados de

- locos y declarados exentos de responsabilidad, ó que enloquecen en el cumplimiento de condena). R. D. 1 Sept. 1897.
- (Indemnizaciones á testigos y peritos). R. D. 15 Oct. 1900.
 - (Instrucciones á la más rápida terminación de los sumarios). R. O. 10 Sept. 1906.
 - (Ordenando se motiven los autos de procesamiento). R. O. 5 Sept. 1906.
 - (Secuestro de periódicos con ocasion de delito). R. O. 7 Sept. 1906.
 - Véase, *Explosivos, Jurados y Prisión preventiva*.
 - *militar*. Véase, *Marina*.
 - *y de Marina*. Ley, 10 Nov. 1894; modificando art. 381, Ley 26 Jul. 1892; íd. arts. 14, 44, 111 á 201, R. D. 12 Dic. 1894.
- Ensanche para Madrid y Barcelona.** Ley, 26 Jul. 1892. Reg., 31 May. 1893. Rs. Ds. 25 Enero 1898 y 17 Nov. 1908. R. O. 2 Jul. 1909. (Su aplicación á Bilbao). R. O. 12 May. 1909.
- Ensayadores de metales.** (Oro, plata y sus aleaciones más principales en el comercio). Reg., 14 Feb. 1900.
- Enseñanza obligatoria y censo escolar.** Ley, 23 Jun. 1909. R. O. 10 Jul. 1909.
- *privada de las asignaturas de los Institutos*. (Prohibida al Profesorado de dichos Centros docentes). Véase, *Institutos*.
- Equitación militar.** Véase, *Ejército*.
- Escolta Real.** Véase, *Ejército*.
- Escribanías.** (Concesión del derecho á ser nombrados Escribanos de entrada los Habilitados de Madrid y Barcelona). R. O. 22 Ener. 1907.
- (Derecho á ocupar vacantes de entrada los habilitados de Escribanos nombrados por los Jueces y los oficiales designados por los propietarios de aquéllas). R. O. 11 Abr. 1904.
 - (Excedencias). Art. 35, R. D. 5 Feb. 1903.
 - (Prohibición de permutas entre Escribanos y Secretarios de Juzgados municipales y regularización de las traslaciones voluntarias de aquéllos). R. D. 6 Jun. 1907.
 - (Reorganización del Cuerpo de Escribanos). R. D. 5 Feb. 1903. R. O. 4 Abr. 1905.
 - (Servicios de los Escribanos como Secretarios en los juicios orales; no son remunerables, pero constituyen méritos). R. O. 17 Agos. 1901.
- Escuela central de Gimnástica.** Reg., 22 Oct. 1886.
- *de Criminología*. R. D. 12 Mar. 1903.
 - *especial de Ingenieros agrónomos*. Reg., 7 Jun. 1907. R. O. 27 Mar. 1908. (Pensiones para el extranjero á 15 alumnos). R. D. 16 Jun. 1907.
 - *de caminos, canales y puertos*. Reg., 12 Agos. 1900; nueva redacción art. 51, R. D. 4 Mar. 1904.
 - *de minas*. Reg., 23 Feb. 1901; modificando art. 75, R. D. 6 Mar. 1903; derogando arts. 27 y 33, R. D. 28 May. 1909. (Pensiones para el extranjero). R. D. 16 Jun. 1907.
 - *de montes*. (Reg., 22 Enero 1904. R. O. 15 Jun. 1905. (Pensiones para el extranjero). R. D. 16 Jun. 1907.
 - *de Pintura, Escultura y Grabado*. Reg., 26 Dic. 1893; reformando arts. 34 y 38, R. D. 23 Jun. 1899. R. D. 15 Jul. 1898.
 - *general de Agricultura*. Reg., 19 Ener. 1894.
 - *Naval*. Regs., 1 Sept. 1888 y 31 Ener. 1889. R. D. 9 Mayo 1900.
 - (Bandera de los alumnos de la). R. D. 16 May. 1902.
 - (Novatadas en la). R. O. 4 Nov. 1903.

- Escuela superior de Arquitectura.** Reg. 7 Sept. 1896. Rs. Ds. 12 Abril 1897 y 2 Nov. 1903.
- *de artes industriales y de industrias de Madrid.* (Profesorado de la). R. D. 31 Jul. 1904.
 - *de Zaragoza.* R. D. 28 Mayo 1909.
 - *Superior de Guerra.* R. D. 31 May. 1904.
 - *del magisterio.* (Madrid). Reg., 3 Jun. 1909.
- Escuelas.** (Su capacidad, higiene y número de alumnos). Instrucción técnico-higiénica, 28 Abr. 1905. Rs. Ds. 20 Dic. 1907 y 7 Feb. 1908. Rs. Os. 26 Abr. y 21 May. 1909. (Régimen para su construcción). R. D. 4 Sept. 1908.
- Véase, *Instrucción pública y Magisterio.*
- Escuelas-Asilos.** (Madrid). R. D. 13 Feb. 1903. Reg., 27 Mar. 1908.
- Escuelas de Artes industriales y de industrias.** Reg., 6 Agosto 1907. Rs. Os. 27 Agos. y 9 Octubre 1907.
- *de Artes industriales.* (Juntas económicas de las). R. O. 27 Abr. 1909.
 - *de Comercio.* (Derechos de examen de los Directores de las). R. O. 22 Ener. 1908.
 - (Juntas económicas de las). R. O. 27 Abr. 1909.
 - Véase, *Catedráticos.*
 - *de Ingenieros industriales.* (Derechos de examen de los Directores de las). R. O. 14 Abr. 1909.
 - (Juntas económicas de las). R. O. 27 Abr. 1909.
 - (Madrid y Barcelona). Reg., 6 Agos. 1907; aclarando art. 16, R. O. 14 Abr. 1909. (Bilbao). Reg. 29 May. 1903.
 - *de Veterinaria* (Juntas económicas de las). R. O. 27 Abril 1909.
 - Véase, *Catedráticos.*
 - *Normales.* (Derechos de examen de los Directores de las). Regla 5.^a, R. O. 22 Sept. 1904. R. O. 17 May. 1909.
 - (Clasificación). R. D. 29 Marzo 1899.
 - *superiores de Maestros y Maestras.* Reg., 23 Sept. 1898, Rs. Ds. 24 Sept. 1903 y 24 Abril 1908.
 - *de Maestros y Maestras elementales y superiores.* (Juntas económicas de las). R. O. 27 Abril 1909.
 - Véase, *Catedráticos.*
 - *públicas.* (Arriendo de locales para). R. D. 2 May. 1876.
 - (Derechos de los auxiliares de las). R. D. 4 Oct. 1906. Rs. Os. 28 Oct. 1906 y 16 Agos. 1909.
 - (Obligación de los Ayuntamientos á crearlas). Ley, 9 Septiembre 1857.
 - (Régimen para la construcción de). Rs. Ds. 28 Abr. 1905 y 4 Sept. 1908.
 - (Reg. para la provisión de las de primera enseñanza). 14 Septiembre 1902.
 - *superiores de comercio.* Decretoley, 29 Jul. 1874. Reg. 11 Agos. 1901. Rs. Ds. 18 Feb. 1902, 8 May. 1903, 22 Agos. 1903, y 31 Jul. 1904. R. O. 1 Sept. 1904. R. D. 28 Jul. 1905.
 - (Provisión de cátedras). R. D. 24 Abr. 1908.
 - *superiores y elementales de artes industriales y de industrias.* Reg. 6 Agos. 1907. R. O. 6 Jun. 1909.
- Espectáculos públicos.** (Construcción y reparación de edificios destinados á). Reg., 27 Octubre 1885.
- (Junta de). R. D. 27 Oct. 1885. R. O. 20 Abr. 1909.
 - (Policía de). Reg., 2 Agosto 1886. R. O. 17 Agos. 1907.
 - (Prohibición de la reventa de billetes). R. O. 3 Ener. 1909. (Supresión de la contribución). R. O. 26 Feb. 1909.
 - (Cafés cantantes). Rs. Os. 27

- Nov. 1888, 12 Mar. 1900 y 16 Mar. 1909.
- Véase, *Cinematógrafos, Corridos de toros y Frontones.*
- Esponsales.** (Contrato de). Artículos 43 y 44, Cód. Civ.
- Establecimientos públicos.** Véase, *Tabernas.*
- Estaciones ampelográficas americanas.** R. D. 30 Jul. 1892. R. O. 21 Ener. 1893; arts. 221 al 223, R. D. 25 Oct. 1907, y art. 38, Ley 21 May. 1908.
- *enológicas.* Arts. 154 al 174, R. D. 25 Oct. 1907, y art. 38, Ley 21 May. 1908.
- *enotécnicas en el extranjero.* Instrucción, 7 Nov. 1890. R. O. 7 Jul. 1908.
- Estadística.** (Cuerpo de). Arts. 104 y sigs., Reg. 8 Jul. 1904.
- (Sustituyendo la oposición por el concurso para el ingreso en el Cuerpo de). R. D. 17 Enero 1908.
- Véase, *Accidentes del trabajo y Emigración.*
- *de honorarios de los Notarios.* R. O. 14 Agos. 1888.
- *del Trabajo.* Rs. Ds. 9 Agosto 1894 y 31 Agos. 1900. Rs. Os. 6 Feb. 1903 y 10 May. 1904.
- *penitenciaria.* Véase, *Prisiones.*
- Estado.** (Cuerpo auxiliar del Ministerio de). Reg., 26 Mayo 1900.
- (Ministerio de). Véase, *Colonias.*
- (Procedimiento administrativo del Ministerio de). Reg., 17 Abril 1890.
- (Reorganización y plantillas del personal del Ministerio de). R. D. 16 Agos. 1899.
- (Uniforme de los Intérpretes en el extranjero é individuos de la interpretación de Lengüas del Ministerio de). R. O. 6 Agos. 1909.
- *Mayor central del Ejército.* R. D. Ley, 9 Dic. 1904. R. D. 10 Feb. 1909.
- Estado general del Ejército.** Ley, 1 Mar. 1909.
- (Sección de reserva). Art. 4.º, Ley 14 May. 1883.
- Estafa.** (Delitos de). Arts. 226, 414, 547, sigs. y 580, Cód. Pen.
- Estafeta militar.** R. O. 22 Julio 1898.
- Estupro.** (Delitos de). Arts. 458 y sigs., Cód. Pen.
- Etiqueta** (Regularizando las recepciones generales que se verifican en el Palacio Real). R. D. 15 Ener. 1908.
- Exacciones ilegales.** (Delitos de). Arts. 223, sigs. y 413, Cód. Pen.
- Exámenes.** (Su aplazamiento para todos los alumnos llamados al Ejército con motivo de la guerra de Melilla). R. O. 1 Sept 1909
- *y grados.* (Intervención de los Auxiliares en). R. O. 23 Julio 1909.
- (Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio). Reg., 10 May. 1901. Rs. Os. 22 Agosto 1901, 29 Agos. 1907 y 5 Mayo 1909.
- Exclaustrados.** (Pensiones á). Decreto-ley, 18 Oct. 1868.
- Exhortos.** Arts. 184 y sigs., Ley Enj. Crim.
- Explosivos.** (Cuándo constituyen cuerpo de delito, competencia de los Juzgados de Instrucción). R. O. 22 May. 1907.
- (Sociedad Unión Española de). Ley, 10 Ener. 1897. Rs. Ds. 12 Jul. 1897, 6 Jun. 1899 y 7 Agos. 1900. R. O. 14 May. 1906.
- *y sustancias venenosas y corrosivas en la pesca marítima y fluvial.* (Empleo de). Ley, 8 Feb. 1907. Véase también, Ley 27 Dic. 1907.
- Exposiciones.** Véase, *Bellas Artes.*
- Expropiación forzosa.** Ley 10 Ener. 1879. Reg., 13 Jun. 1879. Modificando art. 32, R. D. 6

- Nov. 1903. Id. arts 47 y 48, R. D. 20 Mar. 1891. Nueva redacción art. 29 de aquélla, Ley 30 Jul. 1904.
- (Diligenciado de los expedientes). R. O. 12 May. 1903.
 - (Pago de terrenos). Véase, *Obras públicas*.
 - Véase, *Carreteras*.
 - *en el ramo de Marina*. Reg., 19 Feb. 1891.

- Expropiación en la zona militar.** (Guerra). Ley. 15 May. 1902. Reg. 12 Nov. 1902. R. D. 18 Mar. 1903.
- Extradición con los Estados Unidos.** (Tratado de). 6 Abr. 1908.
- Extrañamiento.** (Pena de). Artículos 26, 29, 56, 60 y 112, Código Penal.
- Extranjeros.** Rs. Os. 7 Jun. y 3 Oct. 1895 y 31 Ener. 1904. Arts. 17 y sigs. Cód. Civ.

F

Fábrica nacional de la moneda y timbre. R. D. 29 Agos. 1893. Reg., 7 Mar. 1894. Arts. 3, 168 y 215, Ley 1 Ener. 1906. Véase, *Moneda*.

Fábricas, minas y explotaciones industriales. (Prohibición de tiendas, cantinas ó expendedurías por patronos, capataces, etc., permisión de economatos para obreros, modo de efectuar el pago de salarios y corrección de infracciones á estos preceptos). R. D. 18 Jul. 1907.

Facultades de Derecho, Ciencias, etc. Véase, *Catedráticos, Instrucción pública y Universidades*.

Falsedades y falsificaciones (Delitos de). Arts. 280 y sigs., Cód. Pen.

Faltas. Arts. 606 y sigs., Código Pen.

Farmacéuticos. (A su cese en el ejercicio profesional en un distrito solicitarán certificación). R. D. 2 Ener. 1908.

— (Intrusiones en el ejercicio). Rs. Os. 23 Nov. 1906 y 3 Mayo 1909.

— Véase, *Colegios de it.*

— *titulares.* Rs Ds. 14 Feb. 1905 y

22 Jun. 1903. R. O. 13 Agosto 1909.

— (Ingreso en el Cuerpo). R. D. 22 Jun. 1909.

— (Renovación parcial ó total de la Junta de Gobierno y Patronato). Arts. 97 y sigs., Instrucción de Sanidad. (Procedimiento para la elección). Ordenanza, R. O. 10 Nov. 1906.

Farmacia. (Facultad de). Véase, *Ciencias*.

— (Honorarios de los Subdelegados de). R. D. 24 Feb. 1908.

— (Ordenanzas de). R. D. 18 Abr. 1860. Nueva redacción art. 2.º, R. D. 12 Jun. 1894. Reformando art. 7.º, R. O. 28 Agos. 1909.

— (Propuestas de las Juntas provinciales para Subdelegados de). Rs. Os. 7 Dic. 1907 y 14 Agos. 1909.

— Véase, *Medicina, Farmacia, etc.*

— *Ciencias y Medicina.* (Organización del Cuerpo de Auxiliares de las Facultades de). R. D. 18 Feb. 1901.

Farmacias. (Apertura ó clausura de). R. D. 11 Jul. 1909. R. O. 17 Jul. 1909.

Farmacias. Véase, *Pesas y medidas.*

— *militares.* Rs. Os. 7 Mar. 1900. 12 Sept. y 5 Dic. 1905 y 13 Mar. 1906.

Faros. (Indemnizaciones á Torreros de). R. O. 18 Agos. 1909.

— (Torreros de). Reg., 30 Abril 1873. R. O. 6 Agos. 1909.

Ferrocarril. Véase, *Prisiones.*

Ferrocarriles. (Adjudicaciones públicas ó concesiones de). Instrucción, 18 Mar. 1852. R. O. 14 Jul. 1881.

— (Aparatos de calefacción). R. O. 27 Nov. 1906.

— (Billetes de andén). R. O. 13 May. 1897.

— (Caducidad de concesiones). Art. 36. Ley 23 Nov. 1877.

— (Concesionarios sólo los españoles y determinadas compañías). R. O. 21 Dic. 1900.

— (Cuadro de mermas naturales en las mercancías transportadas). Rs. Os. 16 Ener. y 28 Jun. 1907.

— (Distancia de los discos á agujas). R. O. 29 Feb. 1892.

— (Frenos). R. O. 26 Jul. 1900.

— (Multas á las Compañías). Rs. Os. 9 Agos. 1901 y 25 Sept. 1909.

— (Policía de). Ley, 23 Nov. 1877. Reg. 24 May. y 8 Sept. 1878. R. D. 10 May. 1901. Reformando arts. 23. 55, 122 y 123 del Reg., Rs. Ds. 8 Jun. 1900, 15 Mar. y 19 Abr. 1907.

— (Prohibiendo la reventa de los billetes de) Rs. Os. 1 Mar. 1906, 30 May. 1907, 24 Mar. y 4 Abril 1908.

— (Retraso en los trenes de viajeros). R. O. 21 Jun. 1909.

— (Señales). Reg., 8 Agos. 1872.

— (Tarifas). Rs. Os. 1 Feb. 1887 y 30 Nov. 1905.

— (Timbres de alarma). R. O. 29 Sept. 1900.

— Véase, *Comunicaciones ferroviarias, etc., Ingenieros mecánicos é Interventores del Estado.*

Ferrocarriles secundarios y estratégicos. Ley, 26 Mar. 1908. Reg. 14 Ener. 1909.

Fianza. Arts. 1822 y sigs., Cód. Civ.

Fieles contrastes. Véase, *Pesas y medidas.*

Fiestas nacionales. (Obligación de izar la bandera y colgar en todas las dependencias oficiales). R. D. 25 Ener. 1908.

Filoxera. Véase, *Estaciones ampelográficas, etc.*

Fiscal. (Licencias, residencia funcionarios del Ministerio). Véase, *Justicia.*

— (Traslaciones de los funcionarios del Ministerio). Véase, *Justicia.*

Fomento. (Acordando se conozca con este nombre el Ministerio de Agricultura, etc., creado por R. D. 18 Abr. 1900). R. D. 6 Oct. 1905.

— (Derecho preferente de los reservistas á ocupar sus vacantes en el Ministerio de). R. O. 28 Jul. 1909.

— (Clases pasivas). Arts. 10 y 14, Ley 4 Jun. 1908 y 4.º, 36, 40 y 41, Reg. 26 Jul. 1908.

— (Jefaturas y servicios de). Rs. Ds. 17 May, 25 Oct. y 20 Dic. 1907.

— (Jubilaciones funcionarios no facultativos del Ministerio de). Art. 10, Ley 4 Jun. 1908. R. O. 1 Feb. 1909.

— (Personal facultativo del Ministerio de). Ley, 21 Jul. 1876. R. O. 26 Abr. 1902 R. D. 8 Abr. 1908. R. O. 7 Jul. 1908. Arts. 3.º y 4.º, Reg. 26 Julio 1908.

— (Personal no afecto á Cuerpos especiales dependientes del Ministerio de). R. D. 14 Agosto 1893. Ley, 4 Jun. 1908. Reg., 26 Jul. 1908.

— (Subastas de obras y servicios á cargo del Ministerio de). Instrucción, 11 Sep. 1886. R. D. 8

Ener. 1896. R. O. 20 Jul. 1903.
— Véase, *Agricultura, Ingenieros, etc.; Laboratorios, Minas, Montes y Obras públicas.*

Forenses. Véase, *Arquitectos id.*

Fósforos. (Concierto entre el Estado y el Gremio de fabricantes de). 21 Jun. 1900. (Expropiaciones de fábricas). R. D. 13 Nov. 1909.

y cerillas fosfóricas. (Defraudación; clases y precios de los). Rs. Ds. 28 Dic. 1892 y 3 Julio 1901.

— (Franquicia postal á Delegados, etc). Véase, *Correos.*

— (Monopolio y fabricación directa por la Hacienda). Art. 7.º, Ley presupuestos 31 Dic. 1907. Administración y venta, R. D. 14 Ener. 1908. Instrucción, 8 Feb. 1908. R. O. 13 Febrero 1908. R. D. 16 Nov. 1909.

— Véase, *Contrabando y defraudación.*

Franquicia postal. Véase, *Correos.*

Frontones. (De Madrid). Reg., 12 Sept. 1894.

Fuero del Baylío. (Comprendido en la ley XII, título IV, libro X de la Novísima Recopilación). Véase ésta.

— *de los Fijosdalgo.* (Código antiguo). 1133.

Fuero de Sepúlveda. (Comprendido en la ley III, título II, libro III de la Novísima Recopilación). Véase ésta.

— *Juzgo.* (Código antiguo). 681.

— *Real.* (Código antiguo). 1255.

— *viejo de Castilla.* (Código antiguo). 1250.

Fueros de Alava. (1839; Ley 15, título 4.º, libro 7.º de la Novísima Recopilación; *de Aragón.* (1547; Ley 2.ª, título 3.º, libro 3.º de la Novísima Recopilación); *de Cataluña.* (1704; Ley 1.ª, título 9.º, libro 5.º, Novísima Recopilación); *de Guipúzcoa y de Mallorca.* (Título 3.º, libro 3.º, Novísima Recopilación); *de Navarra.* (1841; Título 3.º, libro 3.º, Novísima Recopilación); *de Valencia.* (1547-1704; Título 3.º, libro 3.º, Novísima Recopilación); y *de Vizcaya.* (1839; nota 2.ª, título 3.º, libro 3.º, Novísima Recopilación). Art. 12, Cód. Civ. 24 Jul. 1889.

— (Unificación de). Ley, 6 Dic. 1868. Art. 75, Constitución 30 Jun. 1876. Ley, 21 Jul. 1876.

Funciones públicas. (Delitos de anticipación, prolongación y abandono de). Arts. 384 y siguientes, Cód. Pen.

Fundaciones benéficas. Véase, *Beneficencia particular.*

G

Gaceta de Madrid. (Régimen y servicio de la). Reg., 5 Feb. 1906, reformado por R. O. 23 Jul. 1906. R. O. 25 Nov. 1909. Instrucción, 6 Jun. 1909.

Ganadería. (Administración y

régimen de las reses mostren-
cas). Reg., 24 Abr. 1905.

— Véase, *Guardia civil.*

Ganaderos del Reino. Véase, *Asociación general de id.*

Ganados. (Concursos regionales

- de). Art. 23, R. D. 25 Oct. 1907. R. D. 29 Ener. 1909.
- (Exportación de). Rs. Os. 13 Dic. 1881 y 9 Mar. 1908.
- Gananciales.** (Bienes). Arts. 1392 y sigs., Cód. Civ.
- Gas, electricidad y carburo de calcio.** (Impuesto sobre el consumo de). Ley, 3 Agos. 1907. R. O. 31 Ener. 1908.
- Gastos públicos.** (Rectificación de las cuentas de). R. D. 4 Enero 1909.
- Gestión de negocios.** Arts. 1888 y sigs., Cód. Civ.
- Gimnástica.** Véase, *Escuela central de id.*
- Giro mutuo.** Condición 23, Convenio 20 Oct. 1900. Art. 103 y sigs., Reg. 21 Feb. 1900. R. D. 11 Jul. 1909.
- Giro.** (Libranzas pago suscripciones prensa). R. D. 1 Nov. 1887. R. O. 1 Jun. 1904.
- Giros telegráficos.** Art. 145, Ley Timbre 1 Ener. 1906. R. O. 12 Feb. 1906.
- Gobernación.** (Clases pasivas). Art. 7.º, Ley 14 Abr. 1908.
- (Condiciones y programa oposiciones Oficiales 4.º clase del Ministerio de la). 23 Agos. 1909.
- (Derecho preferente de los reservistas á ocupar sus vacantes en el Ministerio de la). R. O. 18 Jul. 1909.
- (División territorial de España). R. D. 30 Nov. 1833.
- (Ministerio de la). Véase, *Guardia civil.*
- (Organización administrativa de los funcionarios dependientes del Ministerio de la). Leyes, 27 Feb. y 14 Abr. 1908.
- (Procedimiento administrativo del Ministerio de la). R. D. 19 Agos. 1901.
- Véase, *Beneficencia particular.*
- Gobernadores civiles.** (Autorización para enagenar bienes de los Ayuntamientos). Art. 15, R. D. 15 Nov. 1909.
- Gobernadores.** (Baleares y Canarias). Art. 28, R. D. 15 Nov. 1909.
- (En vacantes y enfermedades, los gastos de representación para quien les substituyan interinamente). R. O. 1 Mar. 1909.
- (Estadística de alienados). Véase, *Manicomios.*
- (Jubilaciones). Leyes presupuestos 1835-36 y 1892-93.
- (Licencias que pueden conceder). Véase, *Ingenieros de caminos, etc.*
- (Maltas á Alcaldes y Concejales). Art. 19, R. D. 15 Nov. 1909.
- (Nombramiento de Concejales interinos). Art. 46 Ley municipal y art. 4.º R. D. 15 Nov. 1909.
- (Recursos para la constitución de Ayuntamientos). Art. 7.º, R. D. 15 Nov. 1909.
- (Sueldos y categorías de los). Ley presupuestos 1909.
- (Su intervención y facultades en los presupuestos municipales). Art. 23, R. D. 15 Noviembre 1909.
- (Suspensión de los acuerdos municipales por los). Arts. 169 y 170, Ley municipal y art. 24. R. D. 15 Nov. 1909.
- (Sus resoluciones en asuntos municipales terminan la vía gubernativa). Arts. 10, 12 y 13 al 17, R. D. 15 Nov. 1909.
- Véase, *Competencias, etc.*
- Gobiernos civiles.** Véase, *Cuentas, etc.*
- Gracia y Justicia.** (Derecho preferente de los reservistas á ocupar sus vacantes en el Ministerio de). R. O. 21 Jul. 1909.
- (Personal técnico y administrativo de la Subsecretaría del Ministerio de). Ley, 12 Agos. 1908. R. D. 23 Agos. 1908. (Excedencias). Ley, 13 Agos. 1908. (Clases pasivas). Art. 7.º, Ley 12 Agos. 1908.
- (Procedimiento y régimen administrativo del Ministerio de).

- R. D. 7 Ener. 1901 y Rs. Os. 18 Ener. y 26 Jul. 1901.
- Grandezas, títulos, honores y condecoraciones.** (Impuesto especial sobre). Ley é Instrucción, 5 Diciembre 1899.
- *y títulos nobiliarios.* R. D. 28 Dic. 1846. Instrucción, 14 Feb. 1847. Rs. Os. 24 Nov. 1848. Ley, 17 Jun. 1855. R. O. 16 Marzo 1875. Rs. Ds. 25 Jun. 1884 y 14 Nov. 1885. Reg. de procedimiento, 17 Abr. 1890. Art. 36 y sigs., R. D. 7 Ener. 1901. R. O. 26 Julio 1901.
- Granjas agrícolas.** Véase, *Agricultura.*
- *y demás establecimientos agrícolas.* (Enagenación de sus productos). R. D. 12 Jul. 1904.
- Guardas jurados.** (Informes de los particulares). Véase, *Guardia civil.*
- Guardería forestal.** (Organización, servicio y disciplina del Cuerpo de). Reg., 15 Feb. 1907.
- Guardia civil.** (Ascensos de los sargentos de la). Ley, 14 Feb. 1907.
- (Aumento sueldo Capitanes). Art. 13, Ley presupuestos, 31 Dic. 1906.
- (Autorización al Director general para expedir pasaportes). R. O. 22 Nov. 1907.
- (Cartillas de Instrucciones). Rs. Os. 29 Jul. 1852 y 9 Agosto 1876.
- (Colegio de la). Reg., 22 Junio 1894.
- (Cuadro orgánico del Cuerpo de la). R. O. 20 Oct. 1899.
- (Derechos del personal para aspirar á los distintos cargos del Cuerpo de vigilancia y seguridad). R. D. 9 Sept. 1907.
- (Dirección de la). R. D. 9 Dic. 1904
- (Informes en el nombramiento de guardas particulares jurados). Rs. Os. 9 Agos. 1879 y 14 Sept. 1903.
- Guardia civil.** (Obligaciones en la custodia de montes). Artículo 9.º, Reg. 15 Febrero 1907.
- (Persecución á los defraudadores de la renta del alcohol). R. D. 10 Dic. 1908.
- (Persecución del contrabando y defraudación). Ley, 3 Sept. 1904.
- (Presuntos dementes). Véase, *Ejército.*
- (Reg. del Ministerio de la Gobernación). 2 Agos. 1852. (Acordando su dependencia del citado Ministerio). Os. 15 Abr. y 18 Jun. 1873.
- (Su asistencia á los juicios para garantizar el orden). Véase, *Audiencias provinciales.*
- (Sus deberes en los servicios públicos de carruajes). Instrucción, 18 Jun. 1857.
- (Sus deberes por la ganadería). R. D. 24 Abr. 1905.
- (Sus obligaciones para el cumplimiento de la Ley de caza). R. D. 3 Jul. 1903.
- (Veteranos aspirantes á peones guardas de montes). Art. 2.º, R. D. 15 Feb. 1907.
- Guerra.** (Adquisición directa de material de). Excepciones 4.ª y sigs., art. 6.º, R. D. 27 Feb. 1852. R. D. 18 Feb. 1856. Véase, *Protección industria, etc.*
- (Cría caballar; censo del ganado) R. D. 20 Jun. 1905.
- (Defensas del territorio nacional). R. D. 17 Mar. 1895. R. O. 30 Sept. 1891. Ley, 15 Mayo 1902. R. O. 27 Sept. 1902. Reg., 18 Mar. 1903. R. O. 13 Abr. 1903.
- (Derecho preferente sargentos y clases de tropa á las vacantes de destinos civiles). Ley, 10 Julio 1885. Rs. Os. 31 Mar. y 23 Sept. 1891, 4 May. y 16 Dic. 1908. (Empleos exceptuados). Rs. Os. 26 Sept. 1906 y 3 Oct. 1908.
- (Dirección general de cría ca

- ballar y remonta). Arts 37 y sigs., R. D. 9 Dic. 1904
- (Fusil Maüser). R. D. 30 Nov. 1892.
 - (Obras militares) Véase, *Expropiación forzosa*, etc.
 - (Palomas mensajeras). R. D. 15 Jun. 1898. Reg., 12 Jul. 1899.
 - Procedimiento administrativo y régimen de los distintos organismos del Ministerio de la). Reg., 25 Abr. 1890 y R. D. 18 Ener. 1893.

- Guerra.** (Reorganización de los organismos del Ministerio de la). R. D. 9 Dic. 1904.
- (Transportes militares por ferrocarril). R. D. 24 Marzo 1891.
 - Véase, *Accidentes del trabajo*, (*consejo Supremo de id., Costas etc., Ejército é Instrucción é Industria militar.*
 - y *Marina.* (Consejo Supremo de). R. D. 25 Agos. 1904. Arts. 1.º y 2.º, R. D. 9 Dic. 1904.

H

- Hacienda en París, Londres y Berlín.** (Delegaciones de). R. D. 30 Nov. 1886.
- *pública* (Administración de). R. D. 4 Ener. 1898.
 - (Archivos provinciales de). Instrucción, 2 Jul. 1887.
 - (Bienes del Estado). Ley, 11 Jun. 1869. Instrucción, 15 Sept. 1903.
 - (Casos en los que se admitirán denuncias y bienes comprendidos). Art. 1.º, R. D. 18 Mayo 1909.
 - (Clases pasivas; Montepío de). Reg., 26 Jun. 1799. R. D. 7 Febrero 1827.
 - (Créditos extraordinarios). Artículo 7.º, Ley presupuestos, 31 Dic. 1901.
 - (Declaración de caducidad de los créditos contra el Estado). Párrafo 2.º, Art. 7.º, Ley 21 Jul. 1876. Art. 1.º, Ley 19 Julio 1879. R. O. 23 Agos. 1903.
 - (Denuncias á la). R. D. 18 Mayo 1909.
 - (Denuncias contra los que no pagan contribución). Véase, *Comercio é Industria.*
 - (Derecho preferente de los re-

- servistas á ocupar sus vacantes en el Ministerio). Rs. Os 19 y 24 Jul. 1909.
- (Derechos del Estado á las antigüedades, objetos de arte, manantiales ó corrientes de agua, etc. halladas en sus propiedades). Art. 31, R. D. 4 Sept. 1908.
 - (Extravío de cartas de pago, títulos, etc.) Véase, *Resguardos.*
 - (Fianzas de los Depositarios-pagadores de las Tesorerías provinciales). Art. 5.º, R. D. 13 Junio 1888.
 - (Ingreso, ascenso y separación de los funcionarios dependientes del Ministerio de). Ley, 19 Jul. 1904.
 - (Inspección de la). Reg., 13 Oct. 1903.
 - (Inspección de los servicios y de la estadística tributaria; división territorial á los efectos de ella). R. D. 16 Ener. 1907.
 - (Mandamientos de embargo). Véase, *Registradores de la propiedad.*
 - (Ordenación de pagos). Reg., 24 May. 1891.
 - (Organización provincial de). Reg., 13 Oct. 1903.

- Hacienda.** Período en que la Administración puede recobrar por sí la posesión de sus bienes). R. O. 10 May. 1884.
- (Prescripción de créditos contra el Estado). Rs. Os. 17 Enero y 6 Mar. 1908.
 - (Reclamaciones administrativas). Véase, *Económico*.
 - (Registro fiscal de la Propiedad). Ley, 27 Mar. 1900. R. O. 20 Ener. 1905.
 - (Supresión de las Cajas especiales, haciéndose cargo el Estado de sus fondos y del cumplimiento de obligaciones). Ley 2 Agos. 1886. R. D. 29 Agosto 1886.
 - (Venta de bienes públicos del Estado). R. D. 27 Feb. 1852.
 - Véase, *Abogados del Estado, Administración económico etc., Aduanas, Apremio administrativo, Arquitectos de id., Bienes del Estado, Bienes de propios, Caja central de Depósitos, Cambio, Cartillas evaluatorias, Catastro, Cédulas personales, Consumos, Contencioso, Contratos administrativos, Contribuciones, Delegados de id., Derechos reales, Desamortización, Deuda, Fósforos, Gastos públicos, Interventores de id., Moneda, Pesas y medidas, Propiedades y derechos etc., Tabacos, Timbre etc. y Tesoro.*
- Herencia.** (Petición de). Véase, *Acción*.
- Herencias.** Arts. 744 y sigs., Cód. Civ.
- Hermanas de la Caridad.** Véase, *Prisiones*.
- Hidrológico.** (Servicio). Véase, *Canales y pantanos*.
- Higiene pecuaria.** (Inspectores de). Rs. Ds. 17 May., 25 Oct. y 20 Dic. 1907. Rs. Os. 15 Abr. y 3 Jul. 1908.
- (Oposiciones a Inspectores de). Reg., 7 May. 1908.
 - *pública.* Instituto internacio-
- nal de). Tratado, 15 Nov. 1908.
- Hipoteca.** (Contrato de). Arts. 1857 y sigs., Cód. Civ.
- *naval.* Ley, 21 Agos. 1893.
- Hipotecaria.** (Ley, 21 Dic. 1869; reformada por las de 21 Julio 1876 y 21 Abr. 1909. Reg., 29 Oct. 1870.
- Historia.** Véase, *Academia de la id.*
- Homicidio.** (Delitos de). Arts. 419 y sigs., Cód. Pen.
- Honorarios.** Véase, *Abogados*
- Honores de Jefe superior.** Véase, *Administración civil*.
- Horario oficial.** (Relojes públicos). R. D. 26 Jun. 1900. R. O. 16 Nov. 1900.
- Hospital de la Princesa.** Reg., 27 Oct. 1904
- Hospitales.** (Practicantes). Véase, *Beneficencia*.
- *de incurables.* Instrucción y Reg.; 27 Ener. 1885. (En el art. 1.º se determinan los que son).
 - *de la Armada.* R. D. 12 Feb. 1890.
 - *militares.* Reg., 18 Agos 1884. Rs. Os. 12 Sept. y 5 Dic. 1905.
 - (Intervención y contabilidad para el servicio de los). Reg., 15 Jun. 1886. R. O. 8 Mar. 1887.
- Huelgas y coligaciones patronales y de obreros.** Ley, 27 Abr. 1909.
- Véase, *Justicia municipal*.
- Huérfanos de la Unión, Aranjuez.** (Colegio de). Reg., 30 Jun. 1884.
- Huérfanos de la Guerra.** (Caja de). Rs. Ds. 19 Mar. 1876 y 17 Mar. 1900.
- *Guadalajara.* (Colegios de). R. O. 20 Jun. 1895.
 - (Derechos de los de militares muertos en acción, dedicándose aquéllos á las carreras del ejército). Ley, 8 Jul. 1860. R. D. 21 Agos. 1909. R. O. Sept. 1909.
- Hurto.** (Delitos de). Arts. 530 y sigs., Cód. Pen.

I

- Iglesia.** (Construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos). R. O. 25 Nov. 1908.
- (Ingreso en clausura). R. Cédula, 10 May. 1818. Rs. Os. 30 Oct. 1835 y 18 Jul. 1887.
- (Sus derechos en la inhumación de impúberes). R. O. 8 Noviembre 1890.
- Véase, *Arquitectos diocesanos, Asociaciones religiosas, Bienes de la id., Canongías y beneficios, Capellanías, Castrense, Cementerios, Clero, Concilio de Trento, Concordatos, Conventos, Desamortización, Exclaustrados, Matrimonios y Seminarios.*
- Imprenta.** (Delitos contra la Patria, el Ejército, etc.) Véase, *Armada.*
- (Delitos de). Véase, *Amnistía.*
- (Policía de). Ley, 26 Julio 1883.
- (Secuestro de periódicos denunciados). Véase, *Prensa.*
- Imprudencia temeraria.** (Delitos por). Arts. 581 y sigs., Cód. Pen.
- Impuestos.** Véase, *Alcohol, Automóviles, Azúcar, Carruajes, Cédulas personales, Consumos, Derechos reales, Gas, electricidad etc., Grandezas, títulos etc., Minas, Sal, Timbre del Estado, Transportes y Utilidades.*
- *municipales.* Véase, *Ayuntamientos.*
- Incapacidades.** Véase, *Accidentes del trabajo.*
- Incendio.** (Delitos de). Arts. 561 y sigs., Cód. Pen.
- Indulto.** Arts. 29, 46, 131 y 132, Cód. Pen.
- (Regulando el ejercicio de la gracia de). Ley, 18 Jun. 1870. R. D. 22 Oct. 1906.
- Indultos generales.** (El último concedido). R. D. 17 May. 1902. Véase, *Amnistía para delitos, etc.*
- Industria.** Véase, *Cámaras de Comercio, etc.*
- *nacional.* Véase, *Protección á la id.*
- *y Comercio.* Véase, *Consejos provinciales.*
- Infantería.** (Reglamento táctico del arma). 30 Oct. 1890. R. D. 6 Abr. 1898.
- *de Marina.* (Cuerpo de). Reg., 16 Jun. 1880. Art. 4.º, R. D. 16 Ener. 1908. R. D. 21 Junio 1909. (Escala de reserva; su extinción). R. D. 5 Sept. 1908. Arts. 4.º y 5.º Ley 12 Jun. 1909.
- Infanticidio.** (Delitos de). Art. 424, Cód. Pen.
- Infidelidad en la custodia de presos y documentos.** (Delitos de). Arts. 373 y sigs., Cód. Pen.
- Información suplementaria.** Art. 746, Ley Enj. Crim.
- Ingenieros agrónomos.** (Indemnizaciones y tarifas de honorarios é igualmente al personal facultativo). R. D. 7 Mar. 1902.
- (Jubilaciones). Art. 36, Ley presupuestos 30 Jun. 1892. Rs. Ds. 2 Agos. 1905 y 1 Feb. 1909.
- (Reg. orgánico del Cuerpo de). 9 Dic. 1887. Rs. Ds. 26 Dic. 1907 y 17 Ener. 1908.
- (Salidas, dirección técnica, planas y estudios). Arts. 6.º y 7.º, R. D. 20 Dic. 1907.
- (Supernumerarios). R. D. 26 Dic. 1907.
- (Sus funciones en los servicios

- agrícola y pecuario). R. D. 25 Oct. 1907.
- (Sus funciones relacionadas con los Pósitos). R. D. 16 May. 1907.
 - (Tarifa de derechos reconocimiento de vides). R. O. 20 Nov. 1907.
 - Véase, *Agricultura, Escuela especial de id. y Fomento de caminos, canales y puertos*. Reg., 28 Oct. 1863; nueva redacción art. 8.º, R. D. 20 Mayo 1904.
 - (Ascensos á Inspectores). R. D. 19 Abr. 1907.
 - (Jubilaciones). Art. 36, Ley presupuestos 30 Jun. 1892. Rs. Ds. 2 Agos., 2 y 11 Sept. 1905, 16 Mar. 1906, 14 Ener. y 1 Feb. 1909.
 - (Licencias por los Gobernadores civiles). R. O. 20 Dic. 1906.
 - (Reforma de la plantilla del Cuerpo). Ley-presupuestos, 21 Dic. 1907.
 - (Tribunales de honor). Reg., 25 May. 1900; nueva redacción art. 4.º, R. D. 8 Ener. 1904.
 - Véase, *Carreteras, Escuela especial de id., Fomento y Obras públicas*.
 - *de la Armada*. Véase, *Armada*.
 - *de minas*. (Ingreso en el Cuerpo de). R. O. 16 Abr. 1909.
 - (Jubilaciones). Ley, 3 Agosto 1866. Ley presupuestos 1892-93. Rs. Ds. 2 Agos. 1905 y 1 Feb. 1909.
 - (Reg. del Cuerpo de). R. D. 21 Ener. 1905.
 - (Tribunales de honor). Reg. 12 May. 1905.
 - Véase, *Escuela especial de id., Minas*.
 - *de montes*. (Jubilaciones). Art. 36, Ley presupuestos 30 Junio 1892. Rs. Ds. 2 Agos. 1905 y 1 Feb. 1909.
 - (Reg. orgánico del Cuerpo). R. D. 23 Jun. 1865. Instrucciones, R. D. 28 Jul. 1881.

- Ingenieros.** (Tarifa de honorarios por ocupación de terrenos é imposición de servidumbres). R. O. 27 May. 1903.
- Véase, *Escuela especial de id., y Montes*.
 - *geógrafos*. (Ascensos). R. O. 19 Agos. 1903.
 - (Ingreso en el Cuerpo). Rs. Ds. 19 Jun. 1903 y 7 Jun. 1907.
 - (Jubilaciones en el Cuerpo de). Párrafo 2.º, art. 36, Ley 30 Junio 1892.
 - (Organización y funciones). R. D. 6 Oct. 1901.
 - Véase, *Instituto geográfico*.
 - *industriales*. (Planos y dirección de edificios destinados al servicio particular; en los del Estado con intervención de Arquitectos). R. O. 23 Dic. 1875.
 - (Proyectos y dirección de aprovechamientos de aguas públicas). R. O. 3 Nov. 1904.
 - Véase, *Escuelas de id.*
 - *mecánicos*. (Ferrocarriles). Rs. Ds. 25 Mar. 1881, 5 Abr. 1895 y 13 Mar. 1896. R. O. 1 Jul. 1905. R. D. 6 Oct. 1905.
 - Véase, *Automóviles*.
 - *militares*. (Derechos del título de). R. D. 28 May. 1894. R. O. 7 Ener. 1900.
 - (Junta facultativa de). R. D. 9 Dic. 1904.
 - (Telégrafos). Rs. Ds. 21 Agos. y 29 Jul. 1904.
 - Véase, *Academias, etc., Arquitectos, Ejército y Guerra*.
- Inhabilitación.** (Pena de). Arts. 26 y sigs., Cod. Pen.
- Injurias.** (Delitos de). Arts. 471 y sigs., Cód. Pen.
- Instituto agrícola de Alfonso XII; Madrid.** (Establecimientos de enseñanzas y experimentación). R. D. 26 Feb. 1904.
- (Estación de ensayos de máquinas é instrumentos). R. D. 23 Dic. 1904.
 - (Reg. del). R. D. 10 Jul. 1903.
 - *Meteorológico*. (Datos mensua-

- les á la Inspección general de Sanidad exterior). R. O. 16 Jul. 1909.
- *central meteorológico*. (Su agregación al Instituto geográfico). Arts. 169 y sigs., Reg. 8 Julio 1904.
 - *de Alfonso XIII*. (Sueroterapia, vacunación y bacteriología). Rs. Ds. 26 y 28 Oct. 1899. Reg., 27 Dic. 1899. (Tarifas). R. O. 24 Abr. 1900.
 - *geográfico y estadístico* (Cuerpo auxiliar de delineantes). Rs. Ds. 1 Ener. 1904 y 5 May. 1905.
 - (Dirección general y personal del). Reg., 8 Jul. 1904. Rs. Ds. 7 Jun. 1907 y 17 Ener. 1908.
 - (Ingreso de los Topógrafos auxiliares en el Cuerpo de Ingenieros geógrafos). R. D. 16 Noviembre 1906
 - (Oposiciones á Topógrafos auxiliares). Instrucción, 14 Nov. 1908.
 - (Supresión de la Junta consultiva y organización del Consejo del servicio geográfico). Reg., 18 May. 1906.
 - Véase. *Censo electoral, Estadística é Ingenieros geógrafos*.
 - *nacional de previsión*. Ley, 27 Feb. 1908. Reg., 10 Dic. 1908. Estatutos, 24 Dic. 1908.
 - (Declarando entidad similar al «Monte de Piedad y Caja de ahorros» de León). R. O. 8 May. 1909.
 - (Declarando entidad similar. «Caja de pensiones para la vejez y de ahorros» de Barcelona). R. O. 8 May. 1909.
 - (Exentas sus operaciones del impuesto de derechos reales). Art. 32. Ley, 27 Feb. 1908 y art. 107, Estatutos, 24 Dic. 1908.
- Institutos generales y técnicos.** (Ayudantes gratuitos). Decreto. Ley. 25 Jun. 1875. R. D. 13 Mar. 1903.
- (Cátedras para los supernumerarios y auxiliares). R. D. 6 Jul. 1877. R. O. 23 Sept. 1877. Art. 1.º R. D. 30 Jul. 1901. R. D. 26 Oct. 1906.
 - (Juntas económicas de los). R. O. 27 Abr. 1909.
 - (Nombramientos, oposiciones, traslaciones, concursos y permutas en el profesorado). Rs. Ds. 24 Abr. 1908 y 21 Jul. 1909.
 - (Profesores de caligrafía; escalafón). R. O. 9 Jun. 1909.
 - (Profesores que forman el Claustro de los). R. D. 6 Agos. 1909.
 - (Prohibición á los Profesores de dedicarse á la enseñanza privada de las asignaturas de los). R. O. 20 Abr. 1909.
 - (Régimen y gobierno de los). Reg. 29 Sept. 1901.
 - Véase, *Bachillerato y Catedráticos*.
- Instrucción é industria militar.** (Inspección general de los establecimientos de). Arts. 50 y sigs. R. D. 9 Dic. 1904.
- *pública*. Ley, 9 Sept. 1857.
 - (Calcografía nacional). Reg. 12 Nov. 1897.
 - (Censo y registro escolar). Ley, 28 Jun. 1908. R. O. 10 Jul. 1909.
 - (Construcciones civiles y pliego de condiciones facultativas de las que son á cargo del Ministerio de). R. D. 4 Sept. 1908.
 - (Contabilidad del material de la Dirección general de). Instrucción, 24 Oct. 1884.
 - (Correcciones al profesorado de los establecimientos de enseñanza oficial). R. D. 5 May. 1905.
 - (Delegados regios de primera enseñanza). Arts. adicionales, R. D. 7 Feb. 1908.
 - (Derecho preferente de los reservistas á ocupar sus vacantes en el Ministerio de) R. O. 12 Agos. 1909.
 - (División territorial á los fines de la Inspección de Construcciones civiles á cargo del Mi-

- nisterio de). Art. 8.º R. D. 4 Sept. 1908.
- (División territorial ó zonas de inspección de primera enseñanza). R. D. 4 Sept. 1908.
 - (Escalafones del Ministerio de). R. O. 19 Ener. 1909.
 - (Higiene escolar). R. O. 12 Mar. 1909.
 - (Inspección de la enseñanza técnica industrial). R. D. 31 Dic. 1906.
 - (Inspección de la primera enseñanza y división de España en zonas). Rs. Ds. 18 Nov. 1907 y 4 Sept. 1908.
 - (Junta central de primera enseñanza). R. D. 18 Nov. 1907. Reg. 4 Mar. 1908.
 - (Junta de ampliación de estudios, investigación científica, información extranjera, pensiones, etc.). R. D. 11 Ener. 1907. Reg. 16 Jun. 1907.
 - (Junta para el fomento de la educación nacional). R. D. 10 Ener. 1907. Reg. 22 Ener. 1907.
 - (Juntas provinciales de). R. D. 20 Dic. 1907.
 - (Nombramientos de Catedráticos para vocales de tribunales de oposiciones). R. D. 27 Mar. 1907. (Registro especial á dichos fines). R. O. 22 Abr. 1907.
 - (Obras de texto escritas por Catedráticos oficiales; declaración de mérito). R. D. 12 Abr. 1901. R. O. 28 Feb. 1908.
 - (Oficiales y Auxiliares de Contabilidad de las Juntas provinciales de). Rs. Os. 13 Jul. 1907 y 24 Jun. 1909.
 - (Oposiciones á cátedras de Facultad, Institutos, Escuelas normales, de Veterinaria y de Comercio). Reg. 11 Agos. 1901.
 - (Oposiciones á Oficiales y auxiliares de Secretarías de las Juntas provinciales de). R. D. 20 Dic. 1907. R. O. 24 Nov. 1908.
 - (Partes mensuales de asistencia á clase del Profesorado en todos los Centros de enseñanza oficial). Art. 1.º R. D. 11 Agos. 1904.
 - (Pensiones). Véase, *Investigaciones científicas*.
 - (Procedimiento administrativo del Ministerio de). Reg. 23 Abr. 1890.
 - (Real Consejo de). Reg. orgánico, 21 Feb. 1902. Sueldo, condiciones y funciones de los Consejeros ponentes). Rs. Ds. 2 Agos. 1886 y 5 Nov. 1909.
 - (Reorganización de las Juntas locales de primera enseñanza). R. D. 7 Feb. 1908.
 - (Reorganización del Consejo de). R. D. 21 Febr. 1902. Reg. 12 May. 1902.
 - (Secretarios de las Juntas provinciales de). Ley, 23 Jul. 1895. R. O. 21 Sept. 1906, R. D. 20 Dic. 1907. Rs. Os. 30 Ener. y 26 Jun. 1908.
 - (Subvenciones á los Ayuntamientos, para ayudarles á levantar edificios escolares). R. D. 28 Abr. 1905.
 - (Traslados de matrículas). R. D. 26 Agos. 1903. R. O. 22 Mar. 1909.
 - (Vacaciones y fiestas académicas en los establecimientos de enseñanza oficial). R. D. 11 Agos. 1904 R. O. 21 Mayo 1908.
 - Véase, *Asociación benéfico-escolar, Catedráticos, Consejo de id.; Desamortización, Disciplina escolar, Enseñanza, Escuela superior del Magisterio, Escuelas públicas, Exámenes y grados, Institutos; Obras científicas, etc., Magisterio y Universidades.*
 - *y Bellas Artes*. (Creación del Ministerio de). R. D. 18 Abr. 1900.
- Interés del dinero.** Ley, 2 Agos. 1899.
- Véase, *Préstamos y Usura.*
- Interventores del Estado.** (Fe-

rocarriles). Rs. Os. 11 y 26 Nov. 1908.

— *de Hacienda*. (Nombramientos). Art. 23, Ley presupuestos, 28 Dic. 1908.

Inválidos. (Ascensos en el Cuerpo de). Ley, 12 Mar. 1909.

— (Comandancia general del Cuerpo y cuartel de). R. D. 9 Dic. 1904.

Inválidos. (No están exentos de la contribución sobre utilidades). Real Orden 10 Mayo 1905.

— *del trabajo*. Véase, *Asilo de id.*

— *de Maestranzas*. (Caja de). Reglamento, 18 Sept. 1890.

Investigaciones científicas. (Pensiones para). R. D. 11 Enero 1907. Reg., 16 Jun. 1907.

J

Jornales. Véase, *Utilidades*.

Jueces de 1.^a Instancia é Instrucción. (Licencias, residencia). Véase, *Justicia*.

— (Traslaciones). Véase, *Justicia*.

Juegos prohibidos. (Instrucciones para su represión). R. O. 14 Sept. 1888.

— *y rifas prohibidas*. (Delitos). Arts. 358 y sigs. Cód. Pen.

Juicio oral. (Anulación de lo actuado). Art. 749, Ley, Enj. Crim.

— (Suspensión). Arts. 746 y 748, Ley, Enj. Crim.

Juicios verbales. Véase, *Abogados*.

Juntas. Véase, las Corporaciones ú organismos á que pertenecen y corresponden.

Jurados. (Juicio por). Ley, 20 Abr. 1888. Rs. Ds. 20 Abr. 1888 y 8 Mar. 1897. Adicionando al art. 4.^o de aquella, art. 1.^o Ley, 1 Ener. 1900.

Jurídico de la Armada. (Cuerpo). Véase, *Armada*.

— *militar*. (Cuerpo). Reg. 21 Ener. 1896.

Jurisprudencia y Legislación. Véase, *Academia de id.*

Justicia. (Administración de). Reg. 26 Sept. 1835.

Justicia. (Ascensos en turno de méritos). R. D. 14 Oct. 1901.

— (Asimilaciones en las carreras judicial y fiscal). Rs. Ds. 31 Dic. 1903 y 30 Jul. 1904.

— (Destitución de funcionarios de la carrera judicial y fiscal). Art. 224, Ley, 15 Sept. 1870.

— (Dietas por comisiones del servicio con arreglo á nuevos haberes). R. O. 4 Mar. 1907.

— (Efectos legales de las correcciones disciplinarias en el ascenso del personal de la carrera judicial y fiscal. Personal excedente). R. D. 4 Abr. 1904.

— (Excedencias voluntarias del personal de la carrera judicial y fiscal). R. D. 7 Mar. 1904.

— (Inspección especial de tribunales y juzgados) Art. 7.^o Ley, 29 Dic. 1903. Reg. 4 Ener. 1904. R. D. 27 Feb. 1904. R. O. 3 Jun. 1905.

— (Jubilaciones de Magistrados). Arts. 204, 238 y 239, Ley, 15 Sept. 1870 y art. 36, Ley presupuestos, 30 Jun. 1892.

— (Junta calificadora del Poder judicial). R. D. 6 Feb. 1888.

— (Juntas de oposiciones). Art. 35, Ley, 15 Sept. 1870 y art. 5.^o Reg. 24 Oct. 1904.

- Justicia.** (Ley orgánica del Poder judicial). 14 Oct. 1882, adicional á la de 15 Sept. 1870.
- (Licencias á Magistrados, Jueces de 1.^a instancia é Instrucción, funcionarios del Ministerio Fiscal y Auxiliares de los Tribunales y Juzgados; residencia de todo el personal consignado). R. D. 22 Nov. 1909.
 - (Nombramientos y provisión de vacantes de Magistrados). Arts. 144, 145; Ley 15 Sept. 1870; Arts. 31 y 43 al 48, Ley, 14 Oct. 1882; arts. 5.^o y 8.^o; R. D. 24 Sept. 1889; art. 1.^o; R. D. 5. Feb. 1906 y R. D. 14 Mar. 1907.
 - (Oposiciones). Reg. 24 Oct. 1904. R. Ds. 18 May. 1905, 11 Agos. 1907 y 1 Feb. 1909.
 - (Permutas, excedencias, etc., en la carrera judicial y fiscal). R. D. 5 Feb. 1906.
 - (Recomendaciones entre y á funcionarios de la administración de). Rs. Os. 6 Oct. 1853 y 22 Ener. 1903.
 - (Secretarías de todos los organismos judiciales y Tribunales de). Reg. 10 Abr. 1871.
 - (Secretarios de la Inspección de Tribunales). Art. 8.^o Ley presupuestos, 31 Dic. 1905.
 - (Supresión del cuarto turno). Véase, *Abogados*.
 - (Traslaciones del personal). Art. 10, Ley presupuestos, 1895. Rs. Ds. 24 Sept. 1889 y 22 Jun. 1903. R. O. 22 Nov. 1909.
 - (Secretarios y Vicesecretarios de Audiencias provinciales). R. D. 15 Nov. 1909.

- Justicia.** (Viudedades y orfanidades; Magistrados del Tribunal Supremo). Reg. 8 Sept. 1763, Real Cédula, 4 Oct. 1819. Véase, Sentencia Sala 3.^a de lo Contencioso. Administrativo del Tribunal Supremo, 30 Jun. 1908.
- Véase, *Abogados, Antejucio, Audiencias provinciales y territoriales, Códigos, Derechos reales, Enjuiciamiento civil y criminal, Gracia y Justicia, Jueces, Magistrados, Penales, Prisiones y Tribunales*.
 - *municipal*. Ley, 5 Agos. 1907.
 - (Aranceles). R. D. 26 Dic. 1907.
 - (Derechos de los Jueces al sustituir á los de primera instancia). R. D. 15 Feb. 1904. R. O. 19 Nov. 1904.
 - (Incidencias para la citación de Jurados). R. O. 11 Dic. 1889.
 - (Recursos contra el nombramiento de Jueces y fiscales). R. D. 7 Dic. 1908.
 - (Secretarías capitales de provincia y poblaciones de más de 30.000 almas; provisión por oposición). Reg. 7 Dic. 1908.
 - (Sus deberes en cuanto á la aplicación de la condena condicional por su competencia para conocer de las trasgresiones sobre huelgas y coligaciones). R. O. 5 Jul. 1909.
 - Véase, *Correos y Escribanías*.
- Juzgados.** (Licencias, residencia de los Auxiliares de los). Véase, *Justicia*.
- *De 1.^a instancia é Instrucción*. (Libro-registro de licencias). Art. 12, R. D. 22 Nov. 1909.

L

Laboratorio Biológico marino. (Palma de Mallorca). R. D. 2 Nov. 1906.

Laboratorio central de ensayos de materiales de construcción. R. O. 9 May. 1903.

Laboratorio de Biología. (Marruecos). R. D. 22 Agosto 1905.
 — *de mecánica aplicada.* Rs. Os. 4 Ener. 1904 y 22 Feb. 1907.
Laboratorios. Véase, *Sanidad Militar.*
 — *agrícolas.* R. D. 8 May. 1908. R. O. 2 Agos. 1909.
 — *de higiene é Institutos de vacunación.* Arts. 21, 22 y 190 á 196, Instrucción 2 Ener. 1904.
 — *municipales.* Rs. Os. 12 Abr. y 12 May. 1909.
 — *particulares de electricidad y de sistemas de contadores.* Arts. 14 y sigs., Instrucciones 7 Oct. 1904.
Labradores. (Comunidades de). Ley, 8 Jul. 1898. Reg., 23 Feb. 1906.
Langosta, filoxera, etc. Véase, *Plagas del Campo.*

Legado. Véase, *Acción.*
Legítima. (Cumplimiento de). Véase, *Acción.*
Legítimas. Arts. 806 y sigs., Código Civil.
Leyes de Toro. (Cód. antiguo). 1505.
Lesá Majestad. (Delitos de). Artículos 157 y sigs., Cód. Pen.
Lesiones. (Delitos de). Arts. 431 y sigs., Cód. Pen.
Libertad provisional. Arts. 529 y sigs. Ley Enj. Crim.
Loterías. (Instrucción general de). 25 Feb. 1893; reformando art. 49, R. O. 24 Jun. 1904.
 — (Juntas para presidir los sorteos). R. O. 25 May. 1898.
 — (Prohibiendo las extranjeras). Ley, 19 Jul. 1904.
 — *y rifas.* (Impuestos, penalidad y prohibición de). Decreto-ley, 20 Abr. 1875.

M

Magisterio. (Aumento gradual de sueldo). Art. 196, Ley 9 Sept. 1857 y Art. 10 R. D. 27 Abril 1877.
 — (Clases nocturnas de adultos). R. D. 4 Oct. 1906. R. O. 28 Oct. 1906.
 — (Compatibilidad con otros cargos públicos). R. O. 11 Mayo 1909.
 — (Concursos de traslado). Art. 2.º. R. D. 24 Abr. 1908.
 — (Derechos pasivos). Ley, 16 Jul. 1887. Reg., 25 Nov. 1887. Art. 36, Reg. 20 Dic. 1907. R. O. 8 Ener. 1909
 — (Edad para el ingreso en los estudios del). Art. 3.º, R. D. 24 Sept. 1903. R. O. 2 Sept. 1908.

Magisterio. (Escuela superior del). R. D. 3 Jun. 1909.
 — (Jubilaciones). R. D. 20 Dic. 1907. R. O. 20 Nov. 1909.
 — (Junta de derechos pasivos del). Art. 7.º, Ley 16 Jul. 1887 y art. 3.º, Reg. 25 Nov. 1887.
 — (Oposiciones Profesorado Escuela normal superior de Madrid). Reg., 11 Agos. 1901. R. O. 7 Abr. 1902.
 — (Nombramientos, permutas, traslaciones, concursos y oposiciones en el Profesorado del). Rs. Ds. 24 Abr. 1908 y 21 Jul. 1909.
 — (Plan de estudios del). 17 Agos. 1901.
 — (Profesorado de las Escuelas

- Normales elementales). R. D. 31 Jul. 1904. R. O. 1 Sept. 1904 y R. D. 24 Abr. 1908.
- (Rectificación de escalafones de los Maestros de escuelas públicas). Ley y R. D. 27 Abr. 1877.
 - (Reorganización del personal docente del). R. D. 22 Marzo 1905.
 - (Residencia, licencias y comisiones). R. D. 17 Ener. 1908. R. O. 6 Abr. 1908.
 - (Retribuciones de padres pupilos). Art. 192, Ley 9 Sept. 1857. R. O. 24 Mar. 1909.
 - (Vacaciones de los Maestros de primera enseñanza). R. O. 6 Jul. 1883.
 - Véase, *Ayuntamientos, Diputaciones, Escuelas normales, etc. é Instrucción pública.*
 - *y profesorado de Escuelas normales.* (Memorias técnicas). Art. 11, R. D. 18 Nov. 1907.
- Magistrados.** (Licencias, residencia). Véase, *Justicia.*
- (Traslaciones). Véase, *Justicia.*
 - *Audiencias territoriales.* (Jubilaciones). Art. 36, Ley presupuestos 30 Jun. 1892 y art. 204 Ley provisional 15 Sept. 1870.
 - (Nombramientos). Art. 31, Ley adicional, 14 Oct. 1882.
- Malversación de caudales públicos.** (Delitos de). Arts. 223, 405 y siguientes, Código penal.
- Mandato.** (Contrato de). Arts. 1709 y siguientes, Cód. Civ.
- Manicomio de Leganés.** Reg. 12 May. 1885.
- Manicomios.** (Obligaciones de las Diputaciones provinciales). Rs. Os. 9 Feb. 1899 y 1 Jul. 1904. R. D. 12 Jul. 1904.
- (Estadística ordenada á los Gobernadores civiles). R. O. 11 Dic. 1908.
 - Véase, *Alienados.*
- Marcas de fábrica, industriales y patentes.** Véase, *Propiedad industrial.*
- Marina.** (Código penal de la). 24 Agos. 1888.
- (Consejo Supremo). Véase, *Guerra.*
 - (Contratación de servicios y obras de la). Reg. 4 Nov. 1904 modificando art. 3.º, R. O. 17 Nov. 1905.
 - (Cuerpo de Archiveros). Reg. 16 Jul. 1885. Rs. Ds. 22 Dic. 1905 y 22 Feb. y 14 Nov. 1906.
 - (Cuerpo de auxiliares de las oficinas de). Reg. 31 Oct. 1894. R. D. 26 Jun. 1902.
 - (Dirección general y Junta consultiva de navegación y pesca marítima). Ley 7 Ener. 1908. Reg. 10 Agos. 1908. R. O. 5 Sept. 1908.
 - (Enjuiciamiento militar de la). Ley 10 Nov. 1894.
 - (Federación española de los Clubs náuticos). R. D. 21 Jun. 1909.
 - (Inspección de los trabajos encomendados por el contrato de la Escuadra á la Sociedad Española de Construcción Naval). R. D. 17 Nov. 1909.
 - (Institutos, organismos, armamentos navales y servicios de la). Ley 7 Ener. 1908. Rs. Ds. 16 y 25 Ener. 1908.
 - (Junta consultiva de la Dirección general de Navegación y pesca marítima). Reg. 10 Agos. 1908.
 - (Junta de clasificación y recompensas). Ley 7 Ener. 1908. Rs. Ds. 16 Ener. y 16 Mar. 1908.
 - (Negociado de electricidad, torpedos y defensas submarinas). R. D. 17 Nov. 1909.
 - (Organización y atribuciones de los Tribunales de). Ley 10 Nov. 1894.
 - (Porteros y mozos del Ministerio de). R. D. 5 May. 1909.
 - (Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de). Rs. Ds. 25 Abr. 1890 y 18 Dic. 1907.

Marina. (Supresión. Escribanos especiales y conferimiento á los Notarios de los oficios de aquéllos). R. D. 30 Nov. 1872 y artículo 6.º R. D. 7 Nov. 1876.

— Véase, *Abordajes, etc., Academia de Artillería, etc., Accidentes del trabajo, Armada, Arqueadores medidores de buques, Arsenales, Consejo Supremo de Guerra, Contratación de servicios, etc., Corso, Costas, Defensas submarinas, Expropiación forzosa en id., Infantería de id., Laboratorios y Señales marítimas.*

Marina civil. Véase, *Médicos de la id.*

— *Mercante.* (Abanderamiento de buques de cabotage en Canarias). Ley 31 Dic. 1905. R. O. 4 Ener. 1906.

— (Contratación de las dotaciones para los buques de la). Reg. 18 Nov. 1909.

— (Disciplina y policía á bordo de los buques españoles de la). Reg. 18 Nov. 1909.

— (Maquinistas navales). R. O. 12 Ener. 1895.

— (Obtención de títulos para Capitanes y Pilotos). Reg. 18 Nov. 1909.

— (Reconocimiento de embarcaciones de la). Reg. 25 Nov. 1909.

— (Trabajo á bordo de los menores de 14 años). R. D. 18 Nov. 1908.

— Véase, *Arqueo de embarcaciones, etc., Hipoteca naval y Señales marítimas.*

Mariscos. (Propagación y aprovechamiento de). Rs. Ds. 18 Ener. 1876 y 6 Marz. 1908.

Mataderos. (Régimen de los). R. D. 6 Abr. 1905. (Su inspección). Art. 10. R. D. 22 Dic. 1908.

Matrículas. Véase, *Instrucción pública.*

Matrimonio. Art. 42 y sigs. Código Civ.

— *Canónico.* (Concediendo pase

al Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio de 2 Agos. 1907 que da reglas para la celebración de). R. D. 9 Ener. 1908.

Matronas. Véase, *Practicantes, etc.*

Mayorazgos y otras vinculaciones. Leyes 1.ª á la 15, título XVII, lib. X, Novísima Recopilación. (Suprimiéndolos). Leyes 27 Sep. y 11 Oct. 1820. R. D. 30 Agos. 1836. Ley 19 Agos. 1841.

Mecanografía. (Disponiendo se admita este procedimiento de escritura en todas las instancias y documentos que se presenten en las oficinas del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos). R. O. 12 Feb. 1900.

— Véase, *Enjuiciamiento.*

Medicina. (Facultad de). Véase, *Universidades.*

Medicina de distrito. Véase, *Academia de id.*

— *y Cirugía.* Véase, *Academia de idem.*

Médicos. (Ante los Tribunales). Véase, *Peritos.*

— (Beneficencia general). Reg. 27 Oct. 1904.

— (Colegios). Estatutos, 3 Nov. 1900. Arts. 84 y sigs., Instrucción 12 Ener. 1904.

— (Consideraciones y respetos como peritos ante los Tribunales). R. O. 10 Mar. 1904.

— (Intrusiones en el ejercicio). Rs. Os. 23 Nov. 1906 y 3 May. 1909.

— Véase, *Prisiones.*

— *activos.* (Cuerpo de Sanidad exterior). Art. 15, Reg. 14 Enero 1909.

— *de la Marina civil.* Rs. Os. 19 Abr. y 24 May. 1909.

— *é Inspectores de Baños.* (Provisión de vacantes, jubilaciones, emolumentos, etc.) R. D. 2 Mar. 1905. (Excedencias). R. O. 10 Mar. 1909.

- Médicos fallecidos á consecuencia de epidemias.** (Pensiones á viudas y huérfanos de). Art. 76, Ley 28 Nov. 1855. Art. 6.º, Reg. 22 Ener. 1862 y Art. 157, Instrucción 12 Ener. 1904. (Plazo para su reclamación). R. D. 13 May. 1886.
- *forenses.* (Barcelona). R. D. 18 Mar. 1907.
- *titulares.* Reg., 11 Oct. 1904. R. D. 22 Jun. 1908. R. O. 13 Agos. 1909.
- (Asistencia médica sin remuneración á pobres y presos de tránsito. Servicio benéfico sanitario de los pueblos). Reg., 14 Jun. 1891.
- (Clasificación de los partidos). R. O. 27 Sept. 1909.
- (Ingreso en el Cuerpo). R. D. 22 Jun. 1909.
- (Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo). R. D. 20 Oct. 1908. Rs. Os. 14 y 18 Nov. 1908.
- (Montepío de). R. D. 17 Oct. 1905. Rs. Os. 10 Jun. 1908 y 19 Jul. 1909.
- Mejoras.** Arts. 823 y sigs., Código Civil.
- Mendicidad.** (Menores de 18 años). Ley, 23 Jul. 1903.
- Menores.** (Delito de sustracción de). Arts. 498 al 500 y 503, Código Penal.
- Mina de Arrayanes.** Ley, 2 Agos. 1908. (Pliego última subasta). 13 Nov. 1909.
- Minas.** Ley, 4 Mar. 1868. Art. 27, Decreto-ley de bases, 29 Dic. 1868.
- (Administración de los impuestos). Reg., 23 Mar. 1900. Rs. Os. 27 Jun. 1901 y 27 Mar. 1908.
- (Auxiliares facultativos de). R. O. 4 Abr. 1902.
- (División territorial). Art. 6.º, R. D. 3 Ener. 1903.
- (Indemnizaciones al personal facultativo de). Instrucción, 2 Jun. 1908.
- Minas.** (Personal auxiliar temporero). R. O. 7 Oct. 1905.
- (Policía minera). Reg., 15 Julio 1897. R. D. 12 Jul. 1904.
- (Prohibición de tiendas, cantinas, etc., á cuenta de patronos, destajistas, etc., permisión de economatos para obreros y forma de pago de salarios). Véase, *Fábricas.*
- Véase, *Ingenieros de id.*
- *de Almadén.* (Clases pasivas, limosna). Rs. Os. 1 Abr. 1865 y 2 Dic. 1893. Ley, 3 Jul. 1908.
- (Personal facultativo-práctico). Reg., 18 Jul. 1900.
- Minería.** (Creación del Consejo de). R. D. 3 Ener. 1908.
- (Régimen general de la). Reglamentos, 16 Jun. 1905 y 3 Ener. 1908. R. D. reformando el art. 157, 11 Jul. 1909.
- Ministerios.** Véase, *Estado, Fomento, Gobernación, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda, Instrucción pública y Marina.*
- Ministros de la Corona.** (Suspensión de los derechos de cesantía). R. D. 6 Mar. 1899. (Anulando esta resolución). R. O. 4 Feb. 1905.
- Miñones.** (Reorganización militar del Cuerpo). R. D. 15 Jun. 1904.
- Mixta.** Véase, *Acción.*
- Monarquía española.** Véase, *Constitución.*
- Véase, *Patrimonio de la Corona.*
- Moneda.** (Adquisición y acuñación de plata para). Ley, 28 Nov. 1901.
- (Delitos de falsificación de). Arts. 294 y sigs., Cód. Pen.
- (Junta consultiva de). R. D. 13 Jun. 1882.
- (Último sistema monetario). Decreto, 19 Oct. 1868. Modificando art. 2.º, Ley 26 Diciembre 1899.
- Véase, *Fábrica nacional de id.*

Monte de Piedad y Caja de Ahorros. (Madrid). D. 24 Mayo 1869. Estatutos, 18 Jul. 1880. Reg. 27 Jun. 1896.

Montepíos. Decreto-ley 22 Oct. 1868.

Montes. Ley 24 Mayo 1863. Reg. 17 May. 1865.

— (Cuerpo auxiliar facultativo). Rs. Ds. 6 Mar. 1903 y 21 Oct. 1904. Reg. 24 Abr. 1905.

— (Indemnizaciones y tarifas de honorarios por servicios del personal facultativo). Rs. Os. 1 Jun. 1901 y 30 Jul. 1902. (En Canarias). R. O. 27 Noviembre 1907.

— (Inspección de deslindes). R. D. 16 Jun. 1907. Instrucciones 11 Jun. 1908.

— (Legislación penal de). Ordenanzas, 22 Dic. 1833, reformadas por R. D. 8 May. 1884. R. O. 23 Feb. 1905. Arts. 79 y siguientes. Reg. 8 Oct. 1909.

— (Reorganización de los servicios). R. D. 16 Feb. 1901.

— (Recursos contra providencias de los Jefes de). R. D. 9 Feb. 1905. R. O. 26 May. 1908.

— (Suprimiendo el Consejo Forestal y creando el Instituto superior de Agricultura). R. D. 13 Oct. 1905.

— Véase, *Abogados del Estado é Ingenieros de id.*

— *públicos.* (Catálogo de los exceptuados de la desamortización). Ley 30 Agos. 1896. R. D. 1 Feb. 1901. R. O. 11 Junio 1908.

— (Colonización y repoblación interior). Ley 30 Agos. 1907. Reg. 13 Mar. 1908.

— (Deslindes). Art. 17, Reg. 17 May. 1865. R. D. 1 Feb. 1901.

— (Inscripción). Véase, *Registadores de la propiedad.*

— Ordenación de los de utilidad pública) R. D. 24 Ener. 1908. R. O. 11 Jun. 1908.

— (Pliego condiciones generales

y económicas subastas instalación colonias). R. D. 18 Oct. 1909.

— Véase, *Aprovechamientos, Guardería forestal, Guardia civil y Servidumbres de id.*

— *y privados.* (Repoblación forestal y conservación de los). Ley 24 Jun. 1908. Reg. 8 Oct. 1909.

— *y fincas del Estado.* (Suspensión de venta siempre que su extensión superficial sea superior á 30 hectáreas). R. O. 21 Nov. 1908.

Monumentos nacionales. (Catedral de Toledo). Ley 14 May. 1909. (Alfonso XII). Ley 31 Dic. 1902.

— (Comisiones y Juntas de). R. D. 25 Oct. 1901.

— (Conservación, reparación y restauración). Arts. 1, 17, 23, 26, 33, 35 y siguientes. R. D. 4 Sep. 1908.

— (Inventario y catálogo general). Rs. Ds. 1 Jun. 1900 y 14 Feb. 1902.

Moratorias. (Diputaciones y Ayuntamientos). Ley 16 Ab. 1895. R. D. 6 Abr. 1900.

Mozos de Escuadra. (Barcelona). Véase, *Ejército.*

Mujeres. (Penas á las). Arts. 96 y 105, Cód. Pen.

— *y niños.* Véase, *Trabajo de id.*

Municipal. (Ley). 2 Oct. 1877; nueva redacción art. 62, Ley 22 Agos. 1896. (Véase, R. D. descentralización 15 Nov. 1909).

Museos. (Arqueológicos), Reg. 29 Nov. 1901.

— (Conservadores del de Ciencias naturales). Rs. D. 4 Agos. 1900 y 18 Feb. 1901. R. O. 14 Jun. 1904. R. D. 3 Jun. 1909.

— (De Ciencias naturales). Reg. 14 Mar. 1901. R. D. 29 Nov. 1901.

— (De Pintura y Escultura del Arte antiguo y del moderno). Reg. 30 Sep. 1898. R. D. 22 Feb.

1901. Rs. Os. 21 Jun. 1899, 24 May. y 19 Agos. 1901.
— *y monumentos*. (Régimen para visitar los). R. D. 19 Nov. 1908.

Música y Declamación. Véase, *Conservatorio*.

Músicos mayores. (Programa oposiciones). R. O. 1 Agosto 1883.

N

Naipes. (Timbre). Reg. 30 Abr. 1904. Ley 3 Agos. 1907. Rs. Os. 8 Agos. y 21 Oct. 1907.

Navegación. (Clubs náuticos). Véase, *Marina*.

— Véase, *Cámaras de Comercio, etc.*

Notariado. Ley 28 May. 1862.

— (Abono del 50 por 100 de los derechos, cuando se autorizan documentos en lugar distinto al de la residencia y en el que ejerza otro Notario). R. O. 27 Feb. 1908.

— (Aranceles). R. O. 8 Sept. 1885. (En Guinea). R. O. 16 Ener. 1905.

— (Atribuciones de los suprimidos Escribanos especiales). Véase, *Marina*.

— (Categoría, provisión y clasificación de notarías). Rs. Ds. 23 Feb. 1903, 18 y 23 Agos. 1908.

— (Colegios). R. O. 16 Feb. 1906.

— (Excedencias). Art. 8.º. R. D. 23 May. 1904 y R. D. 29 Nov. 1909.

— (Honorarios). Rs. Ds. 13 Enr.

1902 y 22 Ener. 1906. R. O. 27 Feb. 1908.

— (Incompatibilidad con los cargos de Delegado fiscal, adjunto del Juez Municipal y asesor de éste cuando sustituya al de 1.ª instancia). R. O. 24 Jun. 1909.

— (Oposiciones Cuerpo de Aspirantes). R. D. 28 Oct. 1908. Reg. 8 May. 1909.

— (Reglas sobre residencia, licencias, ausencias y excedencias). R. D. 29 Nov. 1909.

— (Turno obligatorio en los actos y contratos oficiales del Estado, la provincia ó el municipio). R. D. 21 Oct. 1901. Art. 8.º. R. D. 22 Ener. 1906. R. O. 28 Feb. 1908.

— Véase, *Beneficencia particular, Cónsules y Estadística de honorarios, etc.*

Novísima Recopilación de las leyes de España. (Cód. antiguo). 1805.

Nueva Recopilación. (Cód. antiguo). 1567-1775.

Nulidad. Véase, *Acción*.

O

Obras científicas y literarias. (Su adquisición por el Estado). Rs.

Ds. 1 Jun. 1900 y 30 Abril 1909.

Obras públicas. (Acciones de). Véase, *Deuda, etc.*

- (Contabilidad del material de). R. D. 5 Oct. 1883.
- (Convenios con sus acreedores de las sociedades y empresas de canales, ferrocarriles y demás). Ley 9 Abr. 1904.
- (Descuento por utilidades á los gastos é indemnizaciones del personal de). R. O. 20 Sep. 1909.
- (Indemnizaciones al personal facultativo de). Inst. 25 Abr. 1900. R. O. 28 Oct. 1908. (Al destinado á las divisiones de ferrocarriles). R. O. 2 Mar. 1908.
- (Inspección de las). R. O. 28 Abr. 1905.
- (Instrucciones para promover y ejecutar las). 10 Oct. 1845.
- (Jubilaciones del personal de). Art. 36, Ley-presupuestos, 30 Jun. 1892. Rs. Ds. 2 Agos. 1905 y 1 Feb. 1909.
- (Ley general de). 13 Abr. 1877. Reg., 6 Jul. 1877.
- (Obligación de los contratistas á nombrar facultativo competente que dirija las). R. O. 11 Agos. 1865.
- (Pago en las capitales de provincia á los dueños de terrenos expropiados). R. O. 3 Septiembre 1909.
- (Peones camineros y capataces). Véase, *Carreteras.*
- (Plantillas del personal de). R. D. 14 Ener. 1909. (Suspendiendo transitoriamente párrafo 1.º, Art. 2.º) Art. 2.º R. D. 19 Nov. 1909.
- (Reorganización del Consejo de). 10 Oct. 1902.
- (Resoluciones urgentes encomendadas por el Ministro de Fomento á la Dirección de). Arts. 1.º y 4.º, R. D. 19 Nov. 1909.
- (Subastas y pliego de condiciones generales para la contratación de). Instrucción, 18 Sept. 1886. R. D. 13 Mar. 1903.

Obras. (Su inspección y vigilancia á cuenta de los contratistas). Art. 37, Ley presupuestos, 30 Jun. 1895.

- Véase, *Ayudantes de id., Canal y Canales, Carreteras. Construcciones civiles, Contratistas de id., Puertos y Sobrestantes.*
- *por administración.* R. D. 12 Nov. 1886.

Obremos. (Andamiaje de seguridad). R. O. 2 Jun. 1902.

- (Contratos de trabajo con los). R. D. 20 Jun. 1902.
- (Pensiones para el extranjero). R. D. 16 Jun. 1907.
- (Permision de economatos en su favor, prohibición de tiendas que les exploten y forma de pago de salarios, en fábricas, minas, etc.) Véase, *Fábricas.*
- (Régimen sobreretiros). Véase, *Instituto nacional de previsión.*
- Véase, *Fábricas, etc., Huelgas y coligaciones, Reformas sociales y Trabajo.*
- *del Estado.* Véase, *Accidentes del trabajo.*
- *pensionados.* (Pendientes del servicio militar). R. O. 8 Oct. 1908.

Observatorio astronómico de Madrid. (Objeto funciones, personal, etc.) Arts. 139 y sigs., Reg. 8 Jul. 1904.

- (Su agregación al Instituto geográfico). R. D. 4 Mar. 1904.
- (San Fernando). Reg., 29 May. 1873. Art. 4.º, Ley 7 Ener. 1908. Art. 8.º, R. D. 16 Ener. 1908.

Observatorios meteorológicos. (Franquicia). Véase, *Correos.*

Ocupación. Arts. 438 y sigs., Cód. Civ.

Ordenamiento de Alcalá. (Código antiguo). 1386.

Ordenanzas municipales. (Madrid). 12 May. 1892.

Órdenes militares. (Uniforme). R. D. 20 May. 1904.

- *y civiles.* Véase, *Condecoraciones.*

Orden público. Ley 23 Abr. 1870.
R. O. 16 Abr. 1892.

— Véase, *Asociaciones y Reuniones públ. cas.*

P

Pantanos. Véase, *Canales.*

Papel-moneda. (Circulación fiduciaria). Véase, *Banco de España.*

Parafernales. (Bienes). Arts. 1381 y sigs., Cód. Civ.

Parricidio. (Delitos de). Arts. 417, 422, 431, 434 y 438, Cód. Pen.

Parroquias. (Madrid). Arreglo parroquial. Rs. Ds. 23 Marzo 1891 y 29 Nov. 1909.

— (Sevilla y aprobación de aranceles). R. D. 29 Nov. 1909.

Pasaportes. Rs. Os. 7 Oct. 1902 y 8 Abr. 1903.

Paternal. Véase, *Corrección.*

Patria potestad. Arts. 154 y sigs. Cód. Civ.

Patrimonio de la Corona. (Bienes del). Ley, 26 Jun. 1876.

— (Clases pasivas: Montepío de la Real Casa). Reg., 23 Junio 1818. R. O. 23 Oct. 1883.

— (Competencia del Tribunal Supremo en asuntos del). Número 7.º, art. 261, Constitución de 1812.

— (Exención del pago de derechos reales á los bienes del). R. O. 11 Abr. 1904.

Patronos. Véase, *Huelgas y coligaciones.*

Paz celebrada en el Haya. (Conferencia de la). Convenio, 29 Jul. 1899; ratificado en 4 Sept. 1900.

Penales. (Leyes). Delitos contra la Patria, Ejército, etc. Véase, *Armada.*

— (Leyes). Véase, *Anarquismo, Caza, Código penal, Condena*

condicional, Contrabando y defraudación, Empleados públicos, Explosivos, Marina mercante y Prisiones.

Penas. (Tabla demostrativa de la duración de las). Art. 97, Cód. Pen.

— Véase, *Abogados.*

Penitenciarías. Véase, *Corrección paternal.*

— Véase, *Prisiones.*

Periódicos. Véase, *Prensa.*

Peritos. (Prueba de). Art. 610 y sigs., Ley Enj. Civ. y art. 457 y sigs., Ley Enj. Crim.

— Véase, *Médicos.*

— *mecánico-electricistas, químico-industriales y aparejadores.* (Cuestionarios exámenes de re-válida). R. O. 10 Jun. 1908.

— *mecánicos* (Inspección de buques y tarifas de honorarios por reconocimientos). Arts. 1.º y 2.º, R. O. 25 Nov. 1909.

Permuta. (Contrato de). Arts. 1538 y sigs., Cód. Civ.

Personal. Véase, *Acción.*

Personalidad civil. (Adquisición y extinción de la). Arts. 29 y 32, Cód. Civ.

— *en el Procurador, demandante ó demandado.* (Falta de). Arts. 3, 4, 89, 533 y 1693, Ley Enj. Civ.

Pesas y medidas. Ley, 8 Julio 1892. Reg., 4 Ener. 1907. Aclarando párrafo 4.º del art. 12, R. O. 7 Abr. 1909.

— (Excepciones de pago del arbitrio de). R. O. 3 May. 1905.

- Pesas** (Las farmacias sometidas á la comprobación de). R. O. 4 Sept. 1909.
- (Quilate métrico para piedras preciosas). R. O. 11 Marzo 1908.
 - (Regulando la recaudación por la Hacienda del 10 por 100 de). R. D. y R. O. 14 Jul. 1897.
 - Véase, *Ensayadores de metales*.
- Pesca**. (En la zona fiscal marítima). R. D. 6 Mar. 1908.
- (En Río de Oro y Canarias). R. O. 23 Dic. 1907.
 - (Propagación y aprovechamiento de mariscos). Reg., 18 Ener. 1878; modificando arts. 1, 24 y 34, R. D. 6 Mar. 1908.
 - Véase, *Almadrabas y Caza é id. de ostras en el Bidasoa*. (Declaración entre España y Francia). 4 Oct. 1894 y 6 Abr. 1908.
 - *en el Bidasoa*. (Convenio entre Francia y España). 6 Abr. 1908, ratificado en 12 Agos. 1909.
- Pescado fresco**. (Importación de). Ley, 14 Mar. 1904.
- Pesca en el rio Miño**. Reg., 19 May. 1897. R. D. 20 Sept. 1901.
- *fluvial*. Ley, 27 Dic. 1907.
 - *marítima y fluvial con explosivos y otras materias venenosas*. (Ley prohibiendo la). 8 Febrero 1907.
- Pilotos**. (Reglamento para obtener el título). Véase, *Marina mercante*.
- Pintura, escultura y grabado**. Véase, *Escuela especial de id.*
- Plagas del campo**. (Langosta, filoxera y otras). Ley, 21 May. 1908.
- Plata en pasta**. (Transporte y manipulación de la). Rs. Os. 17 y 24 Agos. 1908.
- Poder judicial**. Véase, *Justicia*.
- Policía**. Véase, *Porteros y Vigilancia y seguridad*.
- *de Barcelona*. (Jefatura superior de la). Ley, 3 Abr. 1908. R. O. 14 Feb. 1909. R. D. 25 Sept. 1909.
- Policía de Madrid**. (Escuela). Reg., 11 Sept. 1907.
- *gubernativa de Madrid*. (Condiciones del Jefe de la). R. D. 31 Dic. 1908.
 - *judicial*. (Para Madrid y Barcelona). R. O. 19 Sept. 1896.
 - *urbana*. Véase, *Ensanche, etc., Expropiación forzosa y Saneamiento y mejora interior*.
- Pólizas de las compañías de seguros sobre la vida**. (Reglas á que han de ajustarse las). R. O. 23 Abr. 1909.
- Pólvoras**. Véase, *Explosivos*.
- Ponentes**. (Magistrados). Arts. 250, 254, 335 y sigs., Ley Enj. Civ. y arts. 146, 147 y 658, Ley Enj. Crim.
- Porteros**. (Registro y funciones de policía). R. D. 24 Feb. 1908.
- Porteadores, recaderos, ordinarios ó cosarios**. (Contribución industrial). R. O. 2 Jul. 1909.
- Poseción**. Arts. 430 y sigs., Cód. Civ.
- Poseoría**. Véase, *Acción*.
- Pósitos**. Ley, 23 Ener. 1906. R. O. 2 Ener. 1909.
- (Atribuciones de la Delegación Regia). R. D. 28 Dic. 1908.
 - (Distribución de los gastos afectos á la Delegación regia). R. O. 22 Nov. 1909.
 - (Exención del impuesto de derechos reales). Art. 4.º, Ley 23 Ener. 1906 y art. 6.º Ley 28 Enero 1906.
 - (Franquicia Secciones de). Véase, *Correos*.
 - (Moratorias y descubiertos). R. O. 11 Jun. 1909.
- Practicantes**. Véase, *Beneficencia*.
- *y Matronas*. (Reorganización de los estudios). R. D. 10 Agos. 1904.
- Prenda**. (Contrato de). Arts. 1857 y sigs., Cód. Civ.
- Prensa**. (Libranzas pago á la). Véase, *Giro mútuo*.
- (Secuestro periódicos denun-

ciados). R. O. 7 Septiembre 1906.
 — Véase, *Imprenta y Telégrafos*.
Prescripción. Arts. 1930 y sigs. Cód. Civ. y arts. 132 y sigs. Cód. Pen.
Preexistencia. Arts. 331 y 364, Ley Enj. Crim.
Prejudicial. Véase, *Acción*.
Presidio y prisión mayor y presidio y prisión correccional. (Penas de). Arts. 26, 29, 59, 62, 96 y 113 y sigs., Cód. Pen.
Presidios. Véase, *Prisiones*.
Préstamo. (Contrato de). Arts. 1740 y sigs., Cód. Civ.
Préstamos y establecimientos similares. (Casas de). Reg., 12 Junio 1909.
Presupuestos municipales. (Partidas que necesariamente han de contener). Art. 134, Ley municipal 2 Oct. 1877.
 — *y recursos contra ellos.* (Formación de). Art. 150, Ley municipal 2 Oct. 1877.
 — Véase, *Ayuntamientos*.
Prevaricación. (Delitos de). Artículos 361 y sigs., Cód. Pen.
Prisión. (De padres, tutores ó personas que tengan á su guarda menores de 10 años). R. O. 26 Jun. 1909.
Prisiones. Ley general, 26 Julio 1849.
 — Tarragona y Figueras, R. O. 7 Oct. 1908. Briviesca, Ley 12 Agos. 1908. Salas de los Infantes, R. D. 24 Feb. 1908. Santander y Torrelavega, R. D. 3 Diciembre 1909.
 — (Administración de fondos y ordenación de pagos). Véase, *Ayuntamientos y Diputaciones provinciales*.
 — (Armamento y uniforme del personal del Cuerpo de). Instrucción, 21 Abr. 1899.
 — (Clasificación de cárceles y plantillas del personal del Cuerpo de). R. D. 19 Ener. 1905. R. O. 14 Agos. 1905; derogando art. 23 de aquél, R. D. 30 May. 1908.

Prisiones. (Concesión de residencias). Ceuta, Rs. Ds. 16 Enero 1908. Melilla, R. O. 27 Sept. 1907.
 — (Condiciones del tenedor de libros de la Dirección general de). R. O. 31 Dic. 1908.
 — (Conducción de presos y penados por ferrocarril). R. O. 14 May. 1886.
 — (Contratos de obras y servicios á cargo de la Dirección de). Instrucción, 22 Mar. 1906.
 — (Cumplimiento de condenas). R. D. 22 Feb. 1904.
 — (Disolviendo la Junta de prisiones y creando con carácter consultivo el Consejo penitenciario). R. D. 5 Abr. 1904.
 — (Escuelas). Reg. 1 Feb. 1885.
 — (Estableciendo el régimen tutelar). R. D. 18 May. 1903.
 — (Estadística penitenciaria). R. D. 19 Ener. 1903. R. O. 17 Feb. 1903. R. D. 12 Dic. 1907.
 — (Exámenes, pruebas de suficiencia, oposiciones y concursos de ingreso y ascenso en el Cuerpo de). Reg., 27 Ener. 1909.
 — (Hermanas de la caridad). R. O. 1 May. 1909.
 — (Identificación antropométrica y Registro de penados y rebeldes). R. D. 10 Sept. 1896. Reg., 18 Ener. 1897. R. D. 1 Febrero 1904.
 — (Juntas de patronato de). R. D. 20 Ener. 1908. R. O. 25 Ener. 1908.
 — (Licencias en el Cuerpo de). Ley, 21 Jul. 1878. R. O. 24 Julio 1878.
 — (Medalla penitenciaria, para premiar servicios en el Cuerpo de). Art. 30, R. D. 27 May. 1901.
 — (Modelo-celular de Madrid). Reg., 23 Ener. 1894.
 — (Nuevo régimen de la Inspección y Juntas de). R. D. 20 Enero 1908.
 — (Oposiciones á Médicos de). Reg., 10 Mar. 1902.

- Prisiones.** (Peculios de presos y penados). R. D. 22 Abr. 1903.
- (Penitenciarias). Dueso, R. D. 27 Abr. 1908. Figueras, R. D. 30 Abr. 1907.
- (Personal técnico y administrativo de la Dirección de). Rs. Ds. 20 Mar. 1905 y 23 Agosto 1908. (Excedencias). Ley, 13 Agos. 1908.
- (Presupuestos provinciales: inclusión de plantillas y consignación de créditos). R. O. 31 Agos. 1906.
- (Reformatorio de Alcalá de Henares). Rs. Ds. 8 Agos. 1903 y 23 Mar. 1907. R. O. 11 Octubre 1907.
- (Régimen de los presos y penados con el exterior). R. D. 14 May. 1903.
- (Registro central de penados). Rs. Os. 1 Abr. 1896, 9 Ener. 1902 y 27 Feb. 1903. R. D. 1 Feb. 1904.
- (Reglas para el traslado de presos y penados). R. O. 3 Diciembre 1909.
- (Reorganización del Cuerpo de). Rs. Ds. 3 Jun. y 23 Nov. 1908.
- (Trabajo y talleres en las). Reglamento, 23 Feb. 1885. Instrucción, 29 Abr. 1886.
- Véase, *Diputaciones provinciales y Escuela de criminología.*
- Prisión preventiva.** (Abono de la). Ley, 17 Ener. 1901. R. O. 29 Ener. 1902. R. D. 17 May. 1902.
- (Excepción en favor de los menores de 15 años). Ley, 31 Dic. 1908.
- *provisional ó preventiva.* Arts. 502 y sigs., Ley Enj. Crim.
- Procesamiento.** (Auto de). Art. 384, Ley Enj. Crim.
- Procuradores.** Estatutos, 15 Jul. 1869; modificando art. 74, R. O. 27 Jul. 1898.
- (Aranceles). Arts. 298 y sigs., R. D. 4 Dic. 1883.
- (Cuándo es obligatorio su oficio). Arts. 3, 4 y 979, Ley Enj. Civ.
- Procuradores.** (Cuándo termina el mandato). Art. 9, Ley Enjuiciamiento Civ.
- (Derechos arancelarios). Arts. 121, 241 y 242, Ley Enj. Crim.
- (Distintivo de los individuos de las Juntas directivas de los Colegios). R. O. 26 Jun. 1903.
- (Donde exista Audiencia territorial, percepción de derechos por los Colegios de). R. O. 28 May. 1902.
- (Efectos de la aceptación del poder. Art. 5, Ley Enj. Civ.
- (Exámenes y prácticas). Reg., 16 Nov. 1871. R. O. 13 Oct. 1899.
- (Fianzas para su ingreso en el Colegio de Barcelona). Rs. Os. 19 Jun. y 8 Jul. 1903 y 7 Mar. 1904.
- (Habilitación de fondos y jura de cuenta). Arts. 7 y 8, Ley Enj. Civ.
- (Intervención en los juicios). Arts. 118, 119, 121, 277, 384, 651, 860, 867, 874 y 917, Ley Enj. Crim.
- (Obligaciones). Art. 121, Ley Enj. Crim.
- (Penas á los que faltan á su oficio ó aceptan la representación contraria). Arts. 371 y 372, Cód. Pen.
- (Registro de aspirantes). Rs. Os. 13 Oct. 1899 y 22 Jun. 1903.
- (Representación de los pobres). Arts. 14, 27, 37, sigs. y 50, Ley Enj. Civ.
- (Timbre de los libros de recibos y cuentas). R. O. 22 Dic. 1900.
- Véase, *Personalidad, etc.*
- Producción y Comercio.** Véase, *Consejo superior de id.*
- Propiedad.** Arts. 348 y sigs., Cód. Civ.
- Véase, *Registradores de la id.*
- *industrial.* Ley, 16 May. 1902. Reg., 12 Jun. 1903. R. O. 30 Jul. 1904.
- (Registro de representantes). R. D. 13 Dic. 1907.
- (Requisitos para la concesión de marcas de fábrica escritas en

- idioma extranjero). R. O. 13 Noviembre 1905.
- *intelectual*. Ley, 10 Ener. 1879. Reg., 3 Sept. 1880. R. D. 3 Junio 1904.
 - (Inscripción en el Registro de colecciones de cartas particulares). R. O. 12 Agos. 1908.
 - Véase, *Autores etc.*
 - *urbana*. (Organización y constitución de las Cámaras oficiales de). R. D. 16 Jun. 1907.
- Propiedades y derechos del Estado.** (Investigación de). Reg., 15 Abr. 1902; reformando art. 61, R. D. 9 Agos. 1905. Rs. Ds. 11 Ener. 1908 y 18 May. 1909.
- Prostitución.** Véase, *Trata de blancas.*
- Protección á la industria nacional.** Ley, 14 Feb. 1907. Reg., 23 Feb. 1908. Rs. Ds. 24 Jul. 1908 y 12 Mar. 1909.
- *á la infancia*. Ley, 12 Agosto 1904. Reg., 24 Ener. 1908. (Consejo Superior y Juntas provinciales y municipales). R. D. 24 Feb. y R. O. 28 Feb. 1908.
 - (Sección auxiliar técnico-administrativa del Consejo superior). R. D. 20 Mar. 1909.
 - (Tarjeta de identidad á los individuos del Consejo superior,
- Juntas provinciales, locales y auxiliares gratuitos de la). R. O. 30 Oct. 1908.
 - *vagancia y mendicidad de los menores de 16 años*. Ley, 23 Julio 1903. R. D. 24 Feb. 1908.
 - *á los pájaros*. Ley, 19 Septiembre 1896.
- Provincial.** (Ley orgánica). 29 Agos. 1882; reformando art. 15, Ley 21 Agos. 1896.
- Puertos.** Ley, 7 May. 1880. Instrucción, 20 Agos. 1883. Reg., 7 Agos. 1898. Rs. Ds. 11 Enero 1901 y 10 Dic. 1907.
- (Concursos Directores Estaciones sanitarias). Art. 15., Reg. 14 Ener. 1909.
 - (Embarque de ganados). Véase, *Sanidad.*
 - (Organización y régimen de las Juntas de obras de). Reg., 17 Jul. 1903. R. D. 24 Sep. 1903; ampliando art. 8.º de aquél, R. O. 16 Agos. 1909.
 - (Premios de constancia á los cabos de mar de). R. D. 14 Abr. 1909.
 - (Secretarios intérpretes de las Direcciones de Sanidad de los). Rs. Os. 6 Jul. y 12 Jul. 1909.
 - (Tren de limpia para el dragado de). R. D. 8 Oct. 1909.

Q

- Querrela.** Arts. 270 y siguientes y 804 y sigs. Ley. Enj. Crim.
- Quiebra fraudulenta.** (Delito de). Arts. 536 y sigs. Cód. Pen.
- Quintas.** (Devolución de depósitos por redenciones del servicio activo). Art. 175, Ley 21 Agos. 1896 y art. 189. Reg. 23 Dic. 1896.
- (Dietas á los Diputados vocales de la Comisión mixta). R. O. 26 Nov. 1909.
 - (Expedientes justificativos de
- ausencia). Art. 69. Reg. 23 Dic. 1896. R. O. 27 Jun. 1903.
 - (Mozos imposibilitados á presentarse ante la Comisión Mixta). R. O. 29 Jun. 1909.
 - (Penalidad á los mozos que sin autorización se ausentan de su residencia). R. O. 30 Oct. 1902.
 - (Reconocimiento á los que aleguen exención física). R. O. 5 Agos. 1909.
 - Véase, *Ejército.*

R

- Radio-Telegráfico.** (Servicio). Véase, *Telégrafos*.
- Rapto.** (Delitos de). Arts. 460 y sigs. Cód. Pen.
- Real.** Véase, *Acción*.
— *Patronato*. Véase, *Patrimonio de la Corona*.
- Rebeldía del procesado.** Arts. 834 y sigs. Ley Enj. Crim.
- Rebelión.** (Delitos de). Arts. 243 y sigs. Cód. Pen.
- Recepciones oficiales.** Véase, *Etiqueta*.
- Reclutamiento y reemplazo del Ejército.** (Provincias Vascongadas) Ley 21 Jul. 1876.
— Véase, *Armada y Ejército*.
- Recursos.** Véase, *Ayuntamientos*.
— *contra las resoluciones judiciales* Arts. 216 y sigs. Ley Enj. Crim. y arts. 322 y sigs. Ley Enj. Civ.
— *de casación*. Arts. 910 y sigs. Ley Enj. Crim. y arts. 1689 y sigs. Ley Enj. Civ.
- Recusaciones.** (Magistrados, Jueces y Asesores). Arts. 52 y sigs. Ley Enj. Crim. y arts. 188 y sigs. Ley Enj. Civ.
- Redención del servicio activo de las armas.** (Devolución de depósitos por). Véase, *Quintas*.
- Redhibitoria.** Véase, *Acción*.
- Reformas sociales.** (Dietas de los vocales obreros de las Juntas de). Rs. Os. 3 Jul. y 29 Oct. 1908.
— (Ejercicio de las funciones de inspección por las Juntas locales y provinciales). Insts. 2 Jul. 1909.
— (Instituto de). R. D. 1 Mar. 1906.
— (Juntas locales). Rs. Os. 25 Sept. 1907 y 14 Ener. 1908.
- Reformas.** (Juntas provinciales: Número de representantes). Rs. Os. 3 Agos. 1904 y 29 Enero 1908.
— (Los gastos de las Juntas locales á cargo de los Ayuntamientos). Regla 26, R. O. 3 Agos. 1904.
— (Los gastos de las Juntas provinciales á cargo de las Diputaciones). Regla 26, R. O. 3 Agos. 1904.
— (Ponderación entre el elemento patronal y obrero en las Juntas locales de). Rs. Os. 3 Agos. y 22 Nov. 1904.
— (Requisitos para la elección y renovación, condiciones de los Vocales de las Juntas locales). Rs. Os. 9 Jun. 1900, 3 Agos. y 22 Nov. 1904, 27 Nov. 1906, 31 Marz. y 7 Oct. 1908.
— (Servicio de Estadística del Trabajo por las Juntas locales y provinciales). Insts. 2 Julio 1909.
— Véase, *Accidentes del trabajo, Consejos de conciliación etc., Descanso dominical, Huelgas y coligaciones, Mendicidad, Obreros, Trabajo, Trata de blancas y Tribunales industriales*.
- Reformatorios.** Véase, *Prisiones*.
- Registradores de la propiedad.** (Aranceles). 22 Oct. 1887. R. O. 23 Jul. 1897. (En Guinea). R. O. 16 Ener. 1905.
— (Clasificación de los Registros y fianzas). R. D. 26 Nov. 1903.
— (Expedientes gubernativos por informalidades y faltas de los). R. D. 25 Oct. 1875.
— (Honorarios por despacho de mandamientos de embargo pro-

- cedentes de la Hacienda). R. O. 15 Feb. 1908.
- (Inscripción de los montes incluidos en el Catálogo). Art 26 R. O. 11 Jun. 1908.
 - (Jubilaciones). Art. 297. Ley 21 Dic. 1869. Art. 299. Reg. 29 Oct 1870. Ley 29 Jul. 1892. Art. 42. Ley 21 Abr. 1909.
 - (Licencias). Rs. D. Ds. 18 Feb. 1907 y 29 Nov. 1909.
 - (Nombramientos). Reglas 1.^a y 4.^a, art. 303, Ley 21 Dic. 1869; párrafo 5.º, art. 262 y reglas 1.^a y sigs. Art. 263. Reg. 29 Oct 1870 y art. 37. Ley 21 Abr. 1909.
 - (Reglas sobre residencia, licencias, ausencias y excedencias de los). R. D. 29 Nov. 1909.
 - (Remociones). Art. 308. Ley 21 Dic. 1869 y arts. 288 y 290. Reg. 29 Oct. 1870.
 - (Renuncias) Párrafo 5.º, art. 297. Ley 21 Dic. 1869.
 - Véase, *Beneficencia particular*.
 - *mercantiles*. (Aranceles de los) 21 Oct. 1885.
- Registro central de penados.** Véase, *Prisiones*.
- *civil*. Ley 17 Jun. 1870. Reg. 13 Dic. 1870.
 - (Defunciones caso de epidemia). Insts. 13 Jun. 1885.
 - (Defunciones en viajes por mar). R. O. 28 Sept. 1900.
 - (Exención de pago á los reservistas de consecuencia al R. D. 22 Jul. 1909 por las certificaciones que necesiten sus familias). R. O. 17 Agos. 1909.
 - *de últimas voluntades*. R. D. 27 Sept. 1899. R. O. 7 Abr. 1905.
- Registros mercantiles.** Reg. 21 Dic. 1885.
- *y del notariado*. (Oposiciones á auxiliares de la Dirección de los). Reg. 31 Jul. 1909
 - (Oposiciones á escribientes de la Dirección de los). R. O. 15 Ener. 1909.

- Reivindicatoria.** Véase, *Acción*.
- Relegación** *perpétua y temporal*. (Pena de). Arts. 26, 29, 56, 60 y 111, Cód. Pen.
- Religión.** (Delitos contra la). Arts. 236 y sigs. Cód. Pen.
- Requisitorias.** (Penados ausentes ó rebeldes). Arts. 512 y sigs. y 835 y sigs. Ley Enj. Crim.
- Rescisorias.** Véase, *Acción*.
- Reservistas.** (Los llamados á filas con motivo de la guerra de Melilla y que fueran empleados). Véanse, los *Ministerios* á que correspondieren y *Emigración*.
- Véase, *Ejército y Registro civil*.
- Reses mostrencas.** Véase, *Ganadería*.
- Resguardos,** *cartas de pago y títulos de la Deuda.* (Extravío de) R. O. 1 Agos. 1865 Orden, 20 Febr. 1874. Véase, *Banco de España*, para los que afectan á éste.
- Resistencia á la autoridad.** (Delitos de). Arts. 263 y sigs., Cód. Pen.
- Resolutoria.** Véase, *Acción*.
- Responsabilidad civil.** (En causas criminales). Arts. 18, 19, 121 y sigs. Cód. Pen.
- Retenciones al Ejército y la Armada.** (Prohibición). Ley 29 Jul. 1908.
- Retracto.** Arts. 1507 y sigs. Cód. Civ.
- Véase, *Contribución*.
- Reuniones públicas.** Ley 15 Jun. 1880.
- Véase, *Asociación y Orden público*.
- Revocatoria de donación.** Véase, *Acción*.
- Riegos.** Véase, *Agricultura y Aguas y Canales y Acequias*.
- Rifas.** Véase, *Loterías*.
- Riña tumultuaria.** (Homicidio ó lesiones en). Arts. 420 y 435. Cód. Pen.
- Robo.** (Delitos de). Arts. 515 y sigs. Cód. Pen.

S

- Sacarina ó productos análogos.** (Prohibición de introducir, fabricar, vender, etc., la). Art. 1.º, Ley, 24 Dic. 1903. (Persecución y castigo á los infractores). R. O. 17 Sep. 1909.
- Sal.** (Arriendo de las salinas pertenecientes al Estado). R. O. 19 Abr. 1877. (Torrevieja y de la Mata). R. D. 16 Nov. 1897. Reg. 9 Agos. 1898.
- (Declarando libre la fabricación y venta). Ley, 16 Jun. 1869. Instrucción, 27 Dic. 1869.
 - (Impuesto sobre la). Art. 6.º, Ley presupuestos, 29 Dic. 1903.
- Salto de agua,** (Contribución). R. O. 25 Abr. 1904.
- Saneamiento y mejora interior de las poblaciones mayores de 30.000 almas.** Ley, 18 Mar. 1895; derogando el art 13, Ley, 8 Feb. 1907. Reg. 15 Dic. 1896.
- San Fernando.** Véase, *Academia de id.*
- Sanidad.** (Boletín de estadística demográfico-sanitaria). R. O. 2 Jul 1909.
- (Carnes muertas). Reg. 25 Feb. 1859. R. Os. 4 Ener. 1887, 10 Abr. 1889 y 12 Jun. 1901.
 - (Conservas alimenticias de origen animal; su exportación é importación de las procedentes de República Argentina). R. O. 2 Nov. 1908.
 - (Desinfección de lavaderos, etc). Véase, *Ayuntamientos.*
 - (Dietas de los Subdelegados de Medicina). R. O. 20 Jul. 1909.
 - (Enterramientos). Véase, *Conventos.*
 - (Estadística de vacunación y revacunación). R. O. 21 Jul. 1909.
 - (Exhumación de cadáveres sin necesidad de reconocimiento). Regla 7.ª R. O. 15 Oct. 1893. R. O. 23 May 1908.
 - (Inspectores de servicios de). R. D. 12 Ener. 1909.
 - (Inspectores provinciales de). Rs. Os. 13 Ener. 29 Abr. y 24 Jun. 1909.
 - (Inspectores provinciales procedentes de Sanidad militar). R. O. 9 Agos. 1903.
 - (Intervención obligatoria de los Subdelegados de medicina en la exhumación, traslación y embalsamamiento de cadáveres). Rs. Os. 24 Mar. 1902, 27, Ener. 1903 y 19 Sept. 1906.
 - (Juntas provinciales y municipales de). R. O. 10 Ener. 1909. R. D. 12 Ener. 1909.
 - (Ley de). 23 Nov. 1855, reformada por la de 24 May. 1866. Instrucción general, 12 Ener. 1904. reformada por R. D. 2 Marz. 1905. Reformando, arts. 16 y 27, R. D. 12 Ener. 1909. Rs. Os. 3 y 5 Jul. 1909. Reformando art. 72. R. D. 11 Jul. 1909.
 - (Licencias á los Inspectores de). R. O. 13 Jul. 1909.
 - (Médicos-directores de baños, Inspectores provinciales de). Sustituciones. Art. 162, Instrucción, 12 Ener. 1904.
 - (Multas impuestas por los Inspectores de). R. O. 8 May. 1909.
 - (Nievelina y demás productos químicos similares). Rs. Os. 26 Ener. 1893 y 17 Oct. 1903.
 - (Obligación de instalar estufas y aparatos de desinfección en Hospitales, Asilos, Establecimientos de Beneficencia y de Aguas minero-medicinales). R. O. 5 Mar. 1909.

- Sanidad.** (Oposiciones á las plazas de Inspectores provinciales de). Reglamento-programa. R. O. 29 Abr. 1909.
- (Partidos médicos). Reg. 11 Oct. 1904.
 - (Permutas entre los Inspectores provinciales de). R. O. 2 Agos. 1909.
 - (Prohibición de mezclas). Véase, *Aceites*.
 - (Propuestas de las Juntas provinciales para Subdelegados de medicina). Rs. Os. 7 Dic. 1907 y 14 Agos. 1909.
 - (Real Consejo de). Arts. 4.º y sigs. Instrucción, 12 Ener. 1904, Reg., interior, 10 Dic. 1904. R. D. 15 Ener. 1907.
 - (Reconocimiento de ganados á su embarque en los puertos). Rs. Os. 9 Mar. 1908 y 7 May. 1909.
 - (Substancias imitadoras del té ó el café). Véase, *Achicoria*.
 - (Sustancias venenosas). Capítulos V y VII, Ordenanzas, 18 Abr. 1860. (Su venta). R. O. 6 Agos. 1908.
 - (Tarifa de emolumentos y derechos de los Subdelegados é Inspectores de). Ley, 3 Ener. 1907. R. D. 24 Feb. 1908.
 - (Tuberculosis). Véase, *Dispensarios*.
 - (Vacunación y revacunación). R. D. 15 Ener. 1903. R. O. 22 May. 1909.
 - (Vacunación y revacunación alumnos de las Universidades y demás Establecimientos oficiales de enseñanza). R. O. 15 Jul. 1909.
 - (Venta de sustancias venenosas en droguerías, herboristerías, etc). R. O. 6 Agos. 1908.
 - Véase, *Alcaldes, Alimentos, Animales domésticos, Beneficencia, Casas de socorro, Cementerios, Cervezas, Desinfectores, Dispensarios, Ganados, Higiene, etc., Hospitales, Instituto de Alfonso XIII, Laboratorios, Médicos, Practicantes y matronas y Sacarina*.
 - *de la Armada*. Reg., 16 Feb. 1885 y 9 Nov. 1888 R. D. 12 Jul. 1893.
 - (Oposiciones). Reg., y programa, 20 Jun. 1903.
 - *exterior*. Reg., 14 Ener. 1909; nueva redacción art. 151, R. D. 25 Jun. 1909.
 - (Concursos para Directores de estaciones sanitarias de puertos). Art. 15, Reg. 14 Ener. 1909.
 - (Convenio internacional). 9 Feb. 1909.
 - (Franquicia á Directores estaciones sanitarias fronterizas). Véase, *Correos*.
 - (Secretarios Intérpretes de las Estaciones sanitarias). Reg. 27 Oct. 1899. R. O. 6 Jul. 1909. (Programa de exámenes; Auxiliares). R. O. 5 Mar. 1909.
 - Véase, *Instituto Meteorológico, Médicos activos y Puertos*
 - *militar*. (Academia de). R. O. 31 Jul. 1898.
 - (Junta facultativa de). R. D. 9 Dic. 1904.
 - (Laboratorios de medicamentos). Rs. Os. 12 Sept. y 5 Dic. 1905.
 - (Parque de Madrid). Reg. 18 Jun. 1875.
 - (Reserva). Art. 36, Ley 29 Nov. 1873.
 - Véase, *Hospitales, etc.*
- Sargentos.** (Academias preparatorias regionales). Reg., 22 Oct. 1898.
- (Destinos civiles á los). Ley, 10 Jul. 1885. R. O. 28 Abr. 1903.
 - (Reenganches y retiros de los). Ley, 19 Jul. 1889 Rs. Ds. 9 Oct. 1889, 3 Oct. 1900 y 26 Nov. 1903.
- Secretarios.** Véase. las *Corporaciones ú organismos* á que pertenecen y corresponden.
- Secretos.** (Delitos de revelación de). Arts. 378 y sigs. Cód. Pen.

Sedición. (Delitos de). Art. 250 y sigs. Cód. Pen.

Seguros. (Compañías de). Véase, *Accidentes del trabajo y Pólizas*.

— (Compañías y creación del Registro especial de las sociedades de). Ley, 14 May. 1908. Reg. 26 Jul. 1908. R. D. 13 Nov. 1908. R. O. 8 Jul. 1909.

— (Los depósitos de las Compañías á disposición del Ministerio de Fomento). R. O. 18 Jun. 1909.

— (Modelos para los Balances de las Compañías de). R. O. 31 Mar. 1909.

— (Sociedades de). Véase, *Accidentes del trabajo*.

— (Sociedades tontinas y chate-lusianas). R. O. 23 Jun. 1909.

— (Vocales de la Junta consultiva). R. O. 28 Sept. 1909.

— *y sociedades mútuas*. (Derechos de Registro de las compañías de). R. O. 24 Ener. 1909.

Semillas. Véase, *Aceites de id.*

Seminarios. (Plan de estudios). R. O. 28 Sept. 1852.

Senado. (Clases pasivas empleados del). Ley, 4 Jun. 1908.

— (Reglamento). 30 Jun. 1871, modificado en 21 Jun. 1877, 18 Jul. 1879 y 8 Feb. 1883.

— (Relaciones con el Congreso). Leyes, 19 Jul. 1837 y 10 Junio 1870.

— (Tribunal de justicia). Ley, 11 May. 1849. Art. 4.º, Ley 5 Abr. 1904 y art. 10, Reg. 23 Septiem-1904.

— Véase, *Cuerpos Colegisladores*.

Senadores. (Casos en los que pierden sus derechos). Ley, 21 May. 1885.

— (Procedimiento especial por delitos cometidos por). Arts. 750 y sigs., Ley Enj. Crim.

— Véase, *Electoral para id.*

— *vitalicios por derecho propio y electivos*. Arts. 20 al 26, Constitución 30 Jun. 1876.

Sentencias. Arts. 141 y sigs., Ley Enj. Crim. y arts. 359 y siguientes, Ley Enj. Civ.

— (Aclaración de). Art. 363, Ley Enj. Civ. y art. 161, Ley Enj. Crim.

Señales marítimas. (Código internacional de). R. D. 24 Sept. 1901.

— (Inspección central de). R. D. 28 Ener. 1899. Reg., 22 Mayo 1900.

— (Negociado de). Reg., 31 Oct. 1900.

Sepulturas. (Delitos de violación de). Art. 350. Cód. Pen.

Servidumbre forzosa de paso de corrientes eléctricas. Ley, 23 Mar. 1900.

Servidumbres. Arts. 530 y siguientes, Cód. Civ.

— *de Montes públicos*. Ley, 24 May. 1863. Reg., 17 May. 1865. R. D. 10 Oct. 1902.

Siete Partidas. (Código antiguo). 1259.

Sindicatos agrícolas. Ley, 28 Ener. 1906. Reg., 16 Ener. 1908.

— (Exención de toda clase de impuestos). Reg., 8 Agos. 1907. R. O. 13 Jun. 1908. (Id. en cuanto afecta á seguros). Párrafo 2.º, art. 3.º, Ley 14 May. 1908 y art. 21, Reg. 26 Jul. 1908.

Sobreseimientos. Arts. 631 y sig., Ley Enj. Crim.

Sobrestantes de obras públicas. R. D. 16 Ener. 1903. Reg., 13 Feb. 1903. R. O. 30 Mar. 1903.

— (Ascensos). R. D. 19 Oct. 1906.

— (Indemnizaciones). R. O. 24 Oct. 1905.

Sociedad. (Contrato de). Arts. 1665 y sigs., Cód. Civ.

Sordo-mudos y ciegos. Véase, *Colegio nacional de id.*

Subastas con el Estado. (Sus efectos). Art. 54, R. D. 27 Feb. 1852.

— *públicas*. (Excepciones de las solemnidades de). Rs. D. 27 Feb. 1852 y 18 Feb. 1856.

Subsidiaria. Véase, *Acción*.

Sucesiones. Arts. 657 y sigs., Cód. Civ.

Sumario. Arts. 299 y sigs., Ley Enj. Crim.

Suministros, servicios ú obras públicas de la Administración central y local. Ley, 14 Feb.

1907. Reglamento, 23 Feb. 1908

Suspensión de cargo público, derecho de sufragio, etc. (Pena de). Arts. 28 y sigs. Cód. Pen.

Sustitución de un niño por otro. (Delito de). Art. 483 y 484, Cód. Pen.

T

Tabacos. (Arranque de plantas y obligaciones cerca del servicio de la Arrendataria de). Véase, *Carabineros*.

— *Timbre y Giro mútuo.* (Contrato con el Estado de la Compañía arrendataria de). Ley, 30 Agos. 1896. R. D. 20 Oct. 1900. Reg. 21 Feb. 1901. Novado aquél por R. D. 11 Jul. 1909.

Tabernas y establecimientos análogos. R. O. 8 Mar. 1887.

Té. (Substancias imitadoras del). Véase, *Achicoria*.

Teatro Español. Ley, 29 Marzo 1909.

— *Real.* Reg. 25 Sept. 1901.

Teatros. (Precauciones para incendios). R. O. 23 Abr. 1902.

— Véase, *Espectáculos públicos*.

— *de Madrid.* Véase, *Alumbrado eléctrico, etc.*

Telefónico. (Establecimiento y explotación del servicio). Reg., 4 May. 1909.

Teléfonos. (Delito de daños ó interrupción en). Art. 552, Código penal.

Telégrafos. (Conferencias telegráficas por aparato Hughes). R. O. 25 Mar. 1909.

— (Convenio entre España y Francia). 29 Jul. 1909.

— (Delito de daños ó interrupción en). Arts. 275 y 572, Cód. Pen.

— (Ejercicios de examen para auxiliares femeninos del Cuerpo

de). Art. 117, Reg. 21 Sept. 1909.

— (Escalafón). Arts. 54 y sigs., Reg. 21 Sept. 1909.

— (Escuela de aplicación). Arts. 42 y sigs., Reg. 21 Septiembre 1909.

— (Exámenes de ampliación). Arts. 51 y sigs., Reg. 21 Sept. 1909.

— (Excedentes). Arts. 59 y sigs., Reg. 21 Sept. 1909.

— (Faltas y correcciones al personal). Arts. 63 y sigs., Reg. 21 Sept. 1909.

— (Franquicia telegráfica al Jefe superior de la Policía gubernativa). R. O. 19 Mar. 1909.

— (Ingreso en el Cuerpo de). Arts. 17 y sigs., Reg. 21 Sept. 1909.

— (Jubilaciones en el Cuerpo de). Art. 36, Ley presupuestos 30 Jun. 1892. R. D. 15 Abr. 1906.

Art. 113, Reg. 21 Sept. 1909.

— (Licencias para separarse del servicio). Arts. 63 y sigs., Reg. 21 Sept. 1909.

— (Prensa, alquiler de hilos para Francia). R. O. 28 Jul. 1909.

— (Prensa; Tasa reducida con New-York). R. O. 31 Mar. 1909.

— (Provisión de vacantes). Arts. 56 y sigs., Reg. 21 Sept. 1909.

— (Recompensas). Art. 67., Reg. 21 Sept. 1909.

— (Reg. orgánico del Cuerpo de). R. D. 21 Sep. 1909.

— (Servicio internacional). Reg.

- 11 Jun. 1908, en vigor desde 1.º Jul. 1909.
- (Servicio radio-telegráfico). Ley, 26 Oct. 1907. R. D. 24 Ener. 1908.
- (Tasas entre la Península y Baleares á Canarias). Art. 10, Ley-presupuestos, 31 Dic. 1906.
- (Tribunales de honor). Arts. 86 y sigs. Reg. 21 Sept. 1909.
- (Viudedades y orfandades). Véase, *Correos*.
- Véase. *Cables Submarinos, Girros telegráficos y telefónico*.
- Tentativa.** (Delitos en grado de). Arts. 3.º, 6 7 y 72 al 77, Cód. Pen.
- Tercerías.** Arts, 1532 v sigs. Ley, Enj. Civ. y arts. 367 y 996, Ley, Enj. Crim,
- Términos judiciales.** Arts. 301 y sigs. Ley, Enj. Civ. y arts. 197 y sigs. Ley Enj. Crim.
- Tesoro.** (Dirección general del). Arts. 2.º, 4.º, 17, 32, 35, 43 y 58, R. D. 13 Oct 1903. Arts. 9, 10 y 39. R. D. 22 Sept. 1904.
- (Obligaciones del). Ley, 28 Nov. 1901. R. D. 11 Abr, 1908.
- Testamentos.** Art. 662 y sigs. Cód. Civ.
- Testigos.** (Prueba de). Arts. 637 y sigs. Ley, Enj. Civ. y arts. 410 y sigs., 701 y sigs. Ley, Enj. Crim. (Falsos). Art. 339, Cód. Pen.
- Testimonios.** Art. 596, Ley, Enj. Civ. y 157, 646 y 648, Ley, Enj. Crim.
- Tiempo.** (Medida del). Véase, *Horario oficial*.
- Tiendas, cantinas, etc.** (Su prohibición á cuenta de patronos, destajistas, etc.) Véase, *Fábricas*.
- Timbre del Estado.** Ley, 1 Ener. 1906. Reg. 29 Abr. 1909; aclarando arts. 86 y 93, R. O. 28 May. 1909.
- (Conciertos). Art. 162, Ley, 1 Ener. 1906 y art. 106, Reg. 29 Abr. 1909.
- Timbre.** (Convenio sobre el). 20 Oct. 1900. Reg , para su ejecución, 21 Feb. 1901.
- *del Estado.* (Escrituras de varios bienes, inmuebles ó derechos reales, cuyo valor total exceda de 500 pesetas). R. O. 15 Nov. 1909.
- Timbre.** (Letras de cambio, pagarés á la orden, y pólizas de préstamos y de créditos). Véase, *Bancos y demás, etc.*
- Títulos Académicos entre España y la República de Nicaragua.** (Convenio de reconocimiento mútuo de validez de). 19 Mar. 1908.
- *académicos extranjeros.* (Habilitación para su validez en España). Ley 9 Sept. 1857. R. O. 29 Ener. 1909.
- *nobiliarios.* Véase, *Grandezas*.
- Topógrafos.** Véase, *Instituto geográfico, etc.*
- Torreros de Faros.** Véase, *Faros*.
- Trabajo** (Estadística). Véase, *Reformas sociales*.
- (Servicio de inspección é Inspectores del). Rs. Ds. 1 Mar. 1906 y 28 Ener. 1908.
- Véase, *Accidentes del id. y Estadística del id.*
- *de mujeres y niños.* Ley, 13 Mar. 1900. Reg. 13 Dic. 1900. Rs. Ds. 25 Ener. y 18 Nov. 1908.
- Traición.** (Delitos de). Arts. 136 y sigs. Cód. Pen.
- Transacciones y compromisos.** Arts. 1809 y sigs. Cód. Civ.
- Transportes.** (Impuesto de). Ley 20 Mar. 1900; modificada por la de 3 Agost. 1907.
- Tranvías.** Reg. 24 May. y 8 Sept. 1878. Aclarando art. 121, R. O. 4 Ener. 1908. Modificando art. 112, R. D. 20 Mar. 1908. Reformando art. 121, R. D. 4 Jun. 1908. R. O. 14 Jul. 1909.
- Trapos viejos.** (Circulación de). Rs. Os. 22 Nov. 1886, 14 Mar. 1908 y 29 Mar. 1909.
- Trata de blancas.** (Patronato

Real para la represión de la). Rs. Ds. 11 Jul. 1902 y 15 Abril 1909.

Tratados comerciales. Véase, *Comercio*.

— Véase, *Comercio y Navegación*.

Tribunal de cuentas del Reino. Ley orgánica provisional, 25 Jun. 1870. Reg. orgánico, 8 Agos. 1907.

— (Nombramiento de Ministros del). Art. 1.º, Ley 3 Jul. 1877.

— *Supremo*. R. D. 24 Mar. 1834. Art. 90, Reg. 26 Sept. 1885. Art. 5.º, R. D. 17 Oct. 1851.

— (Competencia actas protestadas). Véase, *Diputados á Cortes*.

— (Personal administrativo de la Presidencia del). R. O. 4 Abr. 1905.

Tribunal. (Sala 3.ª de lo Contencioso). Ley, 5 Abr. 1904 y art. 7.º Ley presupuestos, 31 Dic. 1905.

— (Secretarías de Sala). Arts. 50 y sigs., Reg. 10 Abr. 1871.

Tribunales. (Licencias, residencia de los Auxiliares de los). Véase, *Justicia*.

— *eclesiásticos*. (Aranceles de los). 28 Abr. 1860.

— *industriales*. Ley, 19 Mayo 1908.

— (Su creación en todas las capitales de provincia y cabezas de partido). R. D. 20 Oct. 1908.

Trigos y harinas. (Importación de). Ley, 11 Ener. 1906.

Tutela. (De). Véase, *Acción*.

— *y protutela*. Arts. 199 y sigs., Cód. Civ.

U

Ultramar. (Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de). Ley, 30 Jul. 1904.

Universidad central. (Asignaturas del Doctorado en la Facultad de Derecho). R. D. 10 Sept. 1906. R. O. 12 Sept. 1906.

— (Catedráticos de la). R. D. 19 May. 1905.

Universidades. (Cátedras de la Facultad de Medicina). R. D. 26 Oct. 1906. R. O. 27 Mar. 1907.

— (Cátedras para los supernumerarios y auxiliares de las). R. D. 6 Jul. 1877. R. O. 23 Sept. 1877. Art. 1.º, R. D. 30 Julio 1901. R. D. 26 Oct. 1906. Art. 9.º, R. D. 11 Ener. 1907.

— (Facultad de Medicina; Sevilla). R. D. 24 Ener. 1902. R. O. 7 Abr. 1909.

— (Facultad de Medicina y Sección de ciencias químicas; Sala-

manca). R. D. 24 Ener. 1902. Rs. Os. 1 Ener. 1904 y 7 Abr. 1909.

— (Intervención de los Auxiliares en los Claustros de las). R. D. 18 Feb. 1901.

— (Jubilaciones de los Catedráticos). Art. 36, Ley presupuestos 30 Jun. 1892. Véase, *Instrucción pública*.

— (Juntas económicas). Rs. Os. 22 Sept. 1904 y 27 Abr. 1909.

— (Oposiciones). Reg. 11 Agosto 1901.

— (Organización del Cuerpo de Auxiliares de las Facultades de Medicina, Ciencias y Farmacia). R. D. 18 Feb. 1901.

— (Personal de las Secretarías de). R. D. 7 Dic. 1906.

— (Plan de estudios de la Facultad de Medicina). R. D. 10 Jun. 1904.

— (Premios á los Catedráticos).

- Rs. Ds 18 Ener. 1907 y 6 Sept. 1908.
- (Profesorado de las Facultades de Medicina). Rs. Ds. 30 Sept. 1902 y 24 Abr. 1908.
 - (Profesores auxiliares de las Facultades). R. D. 23 Agos. 1888.
 - (Prohibición á los Rectores de ofrecer los locales á otros fines que los propios de Instrucción pública). R. O. 3 May. 1909.
 - (Provisión de cátedras, traslaciones, oposiciones, permutas y concursos en el profesorado de las). Rs. Ds. 24 Abr. 1908 y 21 Jul. 1909.
 - (Quinquenios á los Catedráticos). R. D. 11 Agos. 1908. (Exceptuados los de la Sección de Ciencias químicas de Salamanca y los de la Facultad de Medicina de Salamanca y Sevilla). R. O. 7 Abr. 1909.
 - Véase, *Catedráticos, Ciencias é Instrucción pública.*

Utilidad pública. (Excepción de esta declaración á las obras de ensanche y reforma interior

de las poblaciones). Art. 11, Ley 10 Ener. 1879.

Usura. (Contra la). Ley, 23 Jul. 1908.

Usurpación de atribuciones. (Delito de). Arts. 385, 388 al 392, Cód. Pen. (De estado civil). Artículo 485, Cód. Pen. (De funciones, títulos, etc). Arts. 342 y sigs., Cód. Pen.

Utilidades sobre la riqueza mobiliaria. (Impuesto de). Ley, 27 Mar. 1900, modificada por art. 1.º, Ley 3 Agos. 1907. Reg., 17 Sept. 1906.

- (A Sociedades anónimas y comanditarias, impuesto de). Ley-presupuestos para 1909.

- (Lo que se entiende por jornales y su exención del impuesto). Rs. Os. 17 Ener. y 6 Mar. 1908.

- (Operaciones del Instituto de Previsión exentas del impuesto de). Art. 32, Ley 27 Feb. 1908 y 107 de los Estatutos 24 Dic. 1908.

- á Bancos agrícolas, Montes de Piedad, etc. (Excepción del impuesto de). Ley, 4 Jun. 1908.

V

Vacunación obligatoria. Véase, *Sanidad.*

Vascongadas. (El impuesto de utilidades en las provincias). R. O. 25 Jun. 1909.

- (Régimen económico de las provincias). Ley, 21 Jul. 1876. Rs. Ds. 25 Oct. 1900 y 13 Dic. 1906.

- Véase, *Reclutamiento.*

Verificación de contadores de electricidad y de gas. (Servicio de). Instrucciones, 7 Oct. 1904, reformadas por R. D. 8 Junio 1906. R. O. 31 Dic. 1906. Nueva redacción arts. 4, 38, 39, 104 y 105, Instrucciones, R. D. 8 May.

1908. Modificando art. 67, Instrucciones, R. O. 24 Feb. 1909.

Verificadores de electricidad y gas. (Concursos). Arts. 74 y 75, Instrucciones 7 Oct. 1904, reformadas por R. D. 8 Jun. 1906.

Veterinaria. (Inspección Higiene Pecuaria é Inspectores provinciales de Sanidad). Rs. Ds. 25 Oct. 1907 y 29 Ener. 1909.

- (Propuestas de las Juntas provinciales para Subdelegados de). Rs. Os. 7 Dic. 1907 y 14 Agos. 1909.

- (Provisión de cátedras en las Escuelas de). R. D. 24 Abril 1908.

Veterinaria. Véase, *Medicina, Farmacia, etc. y Sanidad.*
 — *militar.* (Oposiciones: bases y programas). Rs. Os. 26 Abril 1907 y 10 Sept. 1909.
Veterinarios. (Aranceles de los). R. O. 30 Mar. 1875.
 — (Colegios de). R. O. 30 Nov. 1903. Art. 85, Instrucción 12 Ener. 1904.
 — (Intrusiones en el ejercicio). Rs. Os. 23 Nov. 1906 y 3 Mayo 1909.
 — (Sus derechos por el reconocimiento de ganados epidemiados). R. D. 24 Feb. 1908. R. O. 12 Agos. 1909.
 — *titulares.* Reg., 22 Mar. 1906. R. D. 22 Jun. 1908. R. O. 13 Agos. 1909.
 — (Ingreso en el Cuerpo). R. D. 22 Jun. 1909.
 — (Renovación parcial ó total de Vocales de la Junta de Gobierno y Patronato). Arts. 97 y sigs., Instrucción de Sanidad. (Procedimiento para la elección). Ordenanza, R. O. 10 Nov. 1906.
Viajeros. (Obligaciones de fondas, hoteles y casas de). R. O. 17 Mar. 1909.
Vinicultura. Véase, *Estaciones enológicas y Estaciones enotécnicas.*
Vinos. Véase, *Consumos.*
 — *artificiales.* Ley, 27 Jul. 1895.

Rs. Os. 23 Dic. 1895 y 25 Julio 1907.
 — *comunes y generosos.* (Enyesado de los). Reg., 2 Dic. 1892. R. O. 23 Jul. 1908.
Vigilancia. (Cuerpo de). Ley, 27 Feb. 1908. R. O. 10 Jul. 1909.
 — *y seguridad.* (Derechos pasivos en el Cuerpo de). Art. 6.º, Ley 27 Feb. 1908.
 — (Exámenes). R. O. 26 Octubre 1907.
 — (Franquicia postal á Jefes del Cuerpo). Véase, *Correos.*
 — (Oposiciones á aspirantes en provincias del Cuerpo de). Rs. Os. 30 y 31 Oct. 1907.
 — (Renuncias y excedencias en el Cuerpo de). R. O. 7 Jun. 1909.
 — (Traslados y permutas en el Cuerpo). R. O. 31 Mar. 1909.
 — Véase, *Policía.*
Violación (Delitos de). Arts. 453 y sigs., Cód. Pen.
Vistas. Arts. 313 y sigs., Ley Enj. Civ. y Arts. 632, 680 y sigs., Ley Enj. Crim.
 — Véase, *Abogados.*
Votaciones de resoluciones judiciales. Art. 339, Ley Enj. Civ. y arts. 148 al 156, Ley Enj. Crim.
Voto obligatorio. (Su justificación). Véase, *Elecciones.*
Votos reservados á particulares. Arts. 367, 368, 1708, 1718 y 1753, Ley Enj. Civ. y arts. 156, 157, 861, 877 y 880, Ley Enj. Crim.

Z

Zona militar. Véase, *Expropiación en la id.*

Zonas militares. Véase, *Ejército.*

AGENDA DEL ABOGADO PARA EL AÑO 1910

Maurice Recus

ENTRADA

Enero

SALIDA

Pesetas. Cts.

1 Sábado ✠ La Circuncisión del Señor.

Pesetas. Cts.

2 Domingo Stos. Macario é Isidoro.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

3 Lunes Santa Genoveva y San Daniel.

Pesetas. Cts.

4 Martes Stos. Aquilino, Tito y Gregorio.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Enero**SALIDA**

Pesetas. Cts.

5 Miércoles Stos. Telesforo y Eduardo.**6 Jueves** ✠ La Adoración de los Santos Reyes.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

7 Viernes Stos. Julián y Félix.**8 Sábado** Stos. Luciano y Máximo.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Domingo S. Julián y Sta. Basilisa.

Pesetas. Cts.

10 Lunes Stos. Juan Bueno y Gonzalo.

ENTRADA

Pesetas.

Cts.

Enero**SALIDA**

Pesetas.

Cts.

11 Martes Stos. Higinio y Teodosio.**12 Miércoles** Stos. Benito y Victoriano.

13 Sábado Stos. Luciano y Anacleto.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Jueves Stos. Gumersindo y Leoncio.

Pesetas. Cts.

18 **14 Viernes** San Hilario.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Sábado Stos. Pablo y Mauro.

Pesetas. Cts.

16 Domingo El Dulcísimo Nombre de Jesús.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

17 Lunes S. Antonio y Sta. Rosalía.

Pesetas. Cts.

18 Martes La Cátedra de S. Pedro y Sta. Prisca.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

19 Miércoles Santa Sara y San Canuto.

Pesetas. Cts.

20 Jueves Stos. Fabián y Sebastián.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

21 Viernes Santa Inés y San Eulogio.

Pesetas. Cts.

22 Sábado Stos. Anastasio y Vicente.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

1891 **23 Domingo** San Ildefonso. 1892

Pesetas. Cts.

24 Lunes N.^a S.^a de la Paz y S. Timoteo.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

25 Martes La Conversión de S. Pablo y S. Máximo.

Pesetas. Cts.

26 Miércoles S. Policarpo y Sta. Paula.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

27 Jueves Santa Eulalia y San Juan Crisóstomo.

Pesetas. Cts.

28 Viernes Stos. Julián y Cirilo.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

29 Sábado Stos. Valero y Francisco.

Pesetas. Cts.

30 Domingo Stos. Hipólito y Félix.

ENTRADA

Enero

SALIDA

Pesetas. Cts.

31 Lunes S. Pedro Nolasco y Sta. Marcela.

Pesetas. Cts.

30 Domingo S. Hipólito y F.rix

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Febrero

SALIDA

Pesetas. Cts.

1 Martes Stos. Ignacio, Severo y Pablo.**2 Miércoles** ✠ La Purificación de Nuestra Señora.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Febrero**SALIDA**

Pesetas. Cts.

3 Jueves San Hipólito.**4 Viernes** Stos. Andrés Corsino y José Leonisa.

ENTRADA**Febrero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

5 Sábado Stas. Agueda y Calamanca.

Pesetas. Cts.

6 Domingo San Saturnino (*Carnaval*).

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Febrero

SALIDA

Pesetas. Cts.

7 Lunes Stos. Romualdo y Ricardo.**8 Martes** San Juan de Mata.

ENTRADA**Febrero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Miércoles San Donato.

Pesetas. Cts.

10 Jueves Stas. Escolástica y Sotera.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Febrero**SALIDA**

Pesetas. Cts.

11 Viernes Stos. Lázaro y Desiderio.**12 Sábado** Sta. Eulalia y S. Damián.

ENTRADA**Febrero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Domingo Stos. Benigno y Marcelo.

Pesetas. Cts.

14 Lunes San Valentín.

ENTRADA

Febrero

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

15 Martes San Severo.**16 Miércoles** Stos. Faustino y Julián.

ENTRADA

Febrero

SALIDA

Pesetas. Cts.

17 Jueves San Alejo de Falconieri.

Pesetas. Cts.

18 Viernes Stos. Simeón y Claudio.

ENTRADA

Febrero

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

19 Sábado San Conrado.**20 Domingo** Stos. León y Eleuterio.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Febrero

SALIDA

Pesetas. Cts.

21 Lunes Stos. Maximiano y Félix. SS**22 Martes** La Cát. de S. Pedro en Antioquía.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Febrero

SALIDA

Pesetas. Cts.

23 Miércoles Santa Marta y San Florencio.**24 Jueves** Stos. Modesto y Matías.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Febrero**SALIDA**

Pesetas. Cts.

25 Viernes Stos. Cesáreo y Valero.**26 Sábado** Stos. Alejandro y Víctor.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Febrero

SALIDA

Pesetas. Cts.

27 Domingo San Baldomero.**28 Lunes** Stos. Basilio, Procopio y Justo.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Marzo**SALIDA**

Pesetas. Cts.

1 Martes El Santo Angel de la Guarda.**2 Miércoles** Stos. Simplicio y Pablo.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Marzo**SALIDA**

Pesetas. Cts.

3 Jueves Stos. Emeterio y Celedonio.**4 Viernes** Stos. Casimiro y Lucio.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

5 Sábado Stos. Eusebio y Teófilo.

Pesetas. Cts.

6 Domingo San Victor.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

7 Lunes Santo Tomás de Aquino.

Pesetas. Cts.

8 Martes Stos. Cirilo y Urbano.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Miércoles Stas. Francisca y Catalina.

Pesetas. Cts.

10 Jueves Stos. Crescencio y Macario.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

11 Viernes San Constantino.**12 Sábado** San Gregorio el Magno.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

17 Domingo **13 Domingo** San Leandro. 21

14 Lunes Stas. Florentina y Matilde.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Martes Stos. Raimundo y Longinos.

Pesetas. Cts.

16 Miércoles Stos. Ciriaco y Agapito.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

17 Jueves Stos. José de Arimatea y Patricio.

Pesetas. Cts.

18 Viernes San Gabriel Arcángel.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

19 Sábado ✠ Stos. José y Pancracio.**20 Domingo** Sta. Eufemia y San Ambrosio.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

25 **21 Lunes** Stos. Benito y Filemón.**22 Martes** Stos. Deogracias y Bienvenido.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

23 Miércoles Stos. Fidel y Victoriano.

Pesetas. Cts.

24 Jueves San Agapito.

ENTRADA

Marzo

SALIDA

Pesetas. Cts.

25 Viernes ✠ La Anunciación de Nuestra Señora.

Pesetas. Cts.

26 Sábado Stos. Braulio y Teodosio.

ENTRADA

Marzo

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

27 Domingo San Ruperto.**28 Lunes** Stos. Cástor y Doroteo.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Marzo**SALIDA**

Pesetas. Cts.

29 Martes Stos. Jonás y Pastor.**30 Miércoles** Stos. Juan Clímaco y Víctor.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

ENTRADA

Marzo

SALIDA

Pesetas. Cts.

31 Jueves Santa Balbina y San Amadeo.

Pesetas. Cts.

30 Miércoles Stos. Juan Cimaco y Victor.

ENTRADA**April****SALIDA**

Pesetas. Cts.

1 Viernes Sta. Teodora y San Venancio.

Pesetas. Cts.

2 Sábado San Francisco de Paula.

ENTRADA**SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

Abril**3 Domingo** San Benigno.**4 Lunes** San Isidoro.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

5 Martes Stos. Vicente Ferrer y Zenón.

Pesetas. Cts.

6 Miércoles Stos. Celestino y Guillermo.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

7 Jueves Stos. Epifanio y Donato.**8 Viernes** Stos. Dionisio y Alberto.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Sábado Stas. María Cleofé y Casilda.

Pesetas. Cts.

10 Domingo Ntra. Sra. la Divina Pastora.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

11 Lunes Stos. León, Isaac y Felipe.

Pesetas. Cts.

12 Martes San Sabas y Santa Bibiana.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Miércoles Stos. Hermenegildo y Justino.

Pesetas. Cts.

14 Jueves Stos. Tiburcio y Valeriano.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

.on **15 Viernes** Stas. Basilisa y Anastasia.

Pesetas. Cts.

16 Sábado Santa Engracia y San Lamberto.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

17 Domingo El Patrocinio de San José.

Pesetas. Cts.

18 Lunes Stos. Andrés Hibernón y Toribio.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Abril**SALIDA**

Pesetas. Cts.

19 Martes Stos. Sócrates, Dionisio y Vicente.**20 Miércoles** Santa Inés de Monte Pulciano.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

21 Jueves Nuestra Señora de Sancho Abarca.

Pesetas. Cts.

22 Viernes Nuestra Señora de las Angustias.

ENTRADA

Abril

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

23 Sábado Stos. Jorge y Clemente.

24 Domingo San Fidel de Samaringa.

ENTRADA

Abril

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

25 Lunes San Marcos.

26 Martes Nuestra Señora de la Cabeza.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

27 Miércoles Santo Toribio de Mogrobejo.

Pesetas. Cts.

28 Jueves Stos. Esteban y Prudencio.

ENTRADA**SALIDA****Abril****29 Viernes** San Pedro de Verona.**30 Sábado** Nuestra Señora del Villar.

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Mayo

SALIDA

Pesetas. Cts.

1 Domingo Stos. Felipe y Santiago.**2 Lunes** San Anastasio.

ENTRADA

Mayo

SALIDA

Pesetas. Cts.

3 Martes La Inv. de la Santa Cruz.

Pesetas. Cts.

4 Miércoles Stos. Paulino y Ciriaco.

ENTRADA

Mayo

SALIDA

Pesetas. Cts.

5 Jueves ✠ La Ascensión del Señor.

Pesetas. Cts.

6 Viernes San Juan Ante-Portam-Latinam.

ENTRADA

Mayo

SALIDA

Pesetas. Cts.

7 Sábado Stos. Augusto y Agustín.

Pesetas. Cts.

8 Domingo Nuestra Señora de los Desamparados.

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Lunes San Gregorio Nazianceno.

Pesetas. Cts.

10 Martes San Antonino.

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

11 Miércoles Stos. Florencio y Anastasio.

Pesetas. Cts.

12 Jueves Santo Domingo de la Calzada.

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Viernes Nuestra Señora de los Mártires.

Pesetas. Cts.

14 Sábado San Bonifacio.

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Domingo Stos. Isidro y Cecilio.

Pesetas. Cts.

16 Lunes San Juan de Nepomuceno.

ENTRADA

Mayo

SALIDA

Pesetas. Cts.

17 Martes Stos. Pascual Bailón y Bruno.

Pesetas. Cts.

18 Miércoles San Félix de Cantalicio.

ENTRADA

Mayo

SALIDA

Pesetas. Cts.

19 Jueves San Pedro Celestino.

Pesetas. Cts.

20 Viernes San Bernardino de Sena.

ENTRADA

Mayo

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

21 Sábado Santa María del Socorro.**22 Domingo** La Santísima Trinidad.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Mayo

23 Lunes Stos. Basilio y Miguel.**SALIDA**

Pesetas. Cts.

24 Martes San Torcuato y Santa Susana.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Mayo**SALIDA**

Pesetas. Cts.

25 Miércoles Stos. Gregorio y Luciano.**26 Jueves** ☩ Santissimum Corpus Christi.

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

27 Viernes San Juan y Santa Restituta.

Pesetas. Cts.

28 Sábado Stos. Justo y Luciano.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Mayo

SALIDA

Pesetas. Cts.

29 Domingo Santa Teodosia y San Alejandro.**30 Lunes** Stos. Fernando y Félix.

ENTRADA

Mayo

SALIDA

Pesetas. Cts.

31 Martes Santa Petronila y San Pascasio.

Pesetas. Cts.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

1 Miércoles Nuestra Señora de la Luz.

Pesetas. Cts.

2 Jueves Stos. Marcelino y Pedro.

ENTRADA

Junio

SALIDA

Pesetas. Cts.

3 Viernes El Sagrado Corazón de Jesús.

Pesetas. Cts.

4 Sábado San Francisco Caracciolo.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

5 Domingo El Purísimo Corazón de María.**6 Lunes** Stos. Norberto y Felipe.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

7 Martes San Roberto y el Triunfo de San Pablo.

Pesetas. Cts.

8 Miércoles Stos. Maximiano y Severino.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

9 Jueves Stos. Primo y Feliciano.**10 Viernes** Santa Oliva y San Restituto.

ENTRADA

Junio

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

11 Sábado Stos. Bernabé y Félix.**12 Domingo** San Juan de Sahagún.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Lunes La Virgen de los Milagros.

Pesetas. Cts.

14 Martes San Basilio el Magno.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Miércoles San Vito y Santa Crescencia.

Pesetas. Cts.

16 Jueves Stos. Benón y Francisco de Regis.

ENTRADA

Junio

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

17 Viernes San Manuel.**18 Sábado** Stos. Marco y Marceliano.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Junio**19 Domingo** Stos. Gervasio y Protasio.**SALIDA**

Pesetas. Cts.

20 Lunes San Silverio y Santa Florentina.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Junio

SALIDA

Pesetas. Cts.

21 Martes Stos. Luis Gonzaga y Raimundo.**22 Miércoles** Stos. Paulino y Albano.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

23 Jueves Stos. Juan y Zenón.

Pesetas. Cts.

24 Viernes La Natividad de San Juan Bautista.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

25 Sábado Santa Orosia y San Guillermo.

Pesetas. Cts.

26 Domingo Stos. Juan y Pablo.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

27 Lunes Stos. Zoilo y Ladislao.

Pesetas. Cts.

28 Martes Stos. León II y Argimiro.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Junio

SALIDA

Pesetas. Cts.

29 Miércoles ✠ Stos. Pedro y Pablo.**30 Jueves** La Conmemoración de Santiago.

ENTRADA

Julio

SALIDA

Pesetas. Cts.

1 Viernes Stos. Casto y Martín.

Pesetas. Cts.

2 Sábado La Visitación de Nuestra Señora.

ENTRADA**SALIDA****Julio****3 Domingo** Stos. Trifón y Jacinto.**4 Lunes** Stos. Laureano y Flaviano.

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Julio**SALIDA**

Pesetas. Cts.

5 Martes San Miguel de los Santos.**6 Miércoles** Stas. Dominica y Lucía.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

7 Jueves Stos. Claudio y Fermín.**8 Viernes** Santa Isabel y San Auspicio.

ENTRADA

Julio

SALIDA

Pesetas. Cts.

9 Sábado Stos. Cirilo y Alejandro.

Pesetas. Cts.

10 Domingo San Cristóbal y Santa Amalia.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

11 Lunes Stos. Pío I y Abundio.

Pesetas. Cts.

12 Martes Stos. Juan Gualberto y Félix.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

13 Miércoles Stos. Anacleto y Eugenio.**14 Jueves** Stos. Buenaventura y Jenaro.

ENTRADA

Julio

SALIDA

Pesetas. Cts.

15 Viernes Stos. Enrique y Camilo.

Pesetas. Cts.

16 Sábado Nuestra Señora del Carmen.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Julio**17 Domingo** San Alejo y Santa Marcelina.**SALIDA**

Pesetas. Cts.

18 Lunes Santa Sinfarosa y San Emiliano.

Julio

ENTRADA

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

19 Martes San Vicente de Paul.

20 Miércoles San Elías y Santa Librada.

ENTRADA

Julio

SALIDA

Pesetas. Cts.

21 Jueves Santa Práxedes y San Feliciano.

Pesetas. Cts.

22 Viernes Santa María Magdalena.

ENTRADA

Julio

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

23 Sábado San Apolinar.**24 Domingo** San Francisco Solano.

ENTRADA

Julio

SALIDA

Pesetas. Cts.

25 Lunes ✠ Santiago Apóstol.

Pesetas. Cts.

26 Martes Santa Ana y San Jacinto.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

27 Miércoles San Pantaleón y Santa Juliana.

Pesetas. Cts.

28 Jueves Stos. Víctor y Nazario.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

29 Viernes Stas. Marta y Serafina.

Pesetas. Cts.

30 Sábado Stos. Abdón y Senén.

ENTRADA

Julio

SALIDA

31 Domingo San Ignacio de Loyola.

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

30 Sábado Stos. Abdón y Senén.
29 Viernes Victor y Nazario.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

1 Lunes San Pedro Advíncula.**2 Martes** Nuestra Señora de los Angeles.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

3 Miércoles La Invención de San Esteban.**4 Jueves** Santo Domingo de Guzmán.

ENTRADA

Pesetas.

Cts.

Agosto

SALIDA

Pesetas.

Cts.

5 Viernes Nuestra Señora de las Nieves.**6 Sábado** La Transfiguración del Señor.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

7 Domingo Stos. Cayetano y Alberto.

8 Lunes Stos. Emiliano y Ciriaco.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

9 Martes Stos. Román y Marciano.**10 Miércoles** San Lorenzo.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

11 Jueves San Tiburcio y Santa Filomena.

Pesetas. Cts.

12 Viernes Santa Clara y San Eusebio.

ENTRADA**Agosto****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

13 Sábado San Casiano.**14 Domingo** San Eusebio y Santa Anastasia.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

15 Lunes ✠ La Asunción de Nuestra Señora.

Pesetas. Cts.

16 Martes Stos. Roque y Jacinto.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

19 Viernes Stos. Mariano y Luis.**20 Sábado** Stos. Bernardo y Samuel.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

21 Domingo Stos. Joaquín y Germán.

Pesetas. Cts.

22 Lunes Stos. Fabriciano y Timoteo.

Agosto

ENTRADA

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

23 Martes San Felipe Benicio.

24 Miércoles San Bartolomé y Santa Aurea.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

25 Jueves San Luis y Santa Patricia.**26 Viernes** Stos. Ceferino y Segundo.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

27 Sábado San José de Calasanz.

Pesetas. Cts.

28 Domingo Stos. Agustín y Cayo.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

29 Lunes La Degollación de San Juan Bautista.

30 Martes Santa Rosa de Lima.

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

31 Miércoles San Ramón Nonnato.

30 Martes Santa Rosalinda

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

1 Jueves La Predestinación de Nuestra Señora.

Pesetas. Cts.

2 Viernes San Antolín y Santa Máxima.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Septiembre

3 Sábado San Columbiano y Santa Serapia.**SALIDA**

Pesetas. Cts.

4 Domingo Ntra. Sra. de la Consolación y Correa.

ENTRADA**Septiembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

5 **Lunes** San Lorenzo Justiniano.6 **Martes** Stos. Eleuterio y Eugenio.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

7 Miércoles Nuestra Señora de los Reyes.

Pesetas. Cts.

8 Jueves ✠ La Natividad de Nuestra Señora.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

9 Viernes Santa María de la Cabeza.**10 Sábado** San Nicolás de Tolentino.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

11 Domingo El Dulce Nombre de María.

Pesetas. Cts.

12 Lunes Stos. Leoncio y Silvino.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts

Pesetas. Cts.

13 Martes Stos. Felipe y Maudillo.**14 Miércoles** La Exaltación de la Santa Cruz.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

15 Jueves Stos. Nicomedes y Valeriano.

Pesetas. Cts.

16 Viernes Stas. Eufemia y Lucía.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

17 Sábado Las Llagas de San Francisco.

Pesetas. Cts.

18 Domingo Los Dolores gloriosos de Ntra. Sra.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

19 Lunes La Aparición de la Virgen de la Saleta.

Pesetas. Cts.

20 Martes Stos. Eustaquio y Agapito.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

21 Miércoles Stos. Mateo é Isasio.

Pesetas. Cts.

22 Jueves Stos. Mauricio y Jonás.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

23 Viernes Stos. Lino y Fausto.

Pesetas. Cts.

24 Sábado Nuestra Señora de las Mercedes.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

25 Domingo Santa María de Cervellón.

Pesetas. Cts.

26 Lunes Stos. Amancio y Cipriano.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

27 Martes Stos. Cosme y Damián.

Pesetas. Cts.

28 Miércoles San Wenceslao y Santa Eustaquia.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

29 Jueves La Dedic. de San Miguel Arcángel.

Pesetas. Cts.

30 Viernes Stos. Jerónimo y Gregorio.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

1 Sábado El Sto. Angel Custodio de España.

Pesetas. Cts.

2 Domingo Nuestra Señora del Rosario.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

3 Lunes Stos. Dionisio y Fausto.

Pesetas. Cts.

4 Martes San Francisco de Asís.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Octubre**SALIDA**

Pesetas. Cts.

5 Miércoles Stos. Froilán y Atilano.**6 Jueves** Santa Sabina y San Primo.

ENTRADA**Octubre****SALIDA****7 Viernes** Santa Justina y San Sergio.**8 Sábado** Santa Brígida y San Demetrio.

Pesetas. Cts

Pesetas. Cts

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Domingo Nuestra Señora de la Cinta.

Pesetas. Cts.

10 Lunes San Francisco de Borja. 8

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts

11 Martes Stos. Nicasio y Germán.

Pesetas. Cts.

12 Miércoles Nuestra Señora del Pilar.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Jueves Stos. Eduardo y Marcial.

Pesetas. Cts.

14 Viernes Stos. Calixto y Evaristo.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Sábado Santa Teresa de Jesús.

Pesetas. Cts.

16 Domingo Stos. Florentino y Ambrosio.

ENTRADA

Octubre

SALIDA

Pesetas. Cts.

17 Lunes Santa Eduvigis y San Mariano.

Pesetas. Cts.

18 Martes Stos. Lucas y Julián.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

19 Miércoles San Pedro Alcántara.

Pesetas. Cts.

20 Jueves Stos. Caprasio y Juan Cancio.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Octubre**SALIDA**

Pesetas. Cts.

21 Viernes Santa Ursula y San Hilarión.**22 Sábado** Santa María Salomé.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

23 Domingo Stos. Servando y Germán.

Pesetas. Cts.

24 Lunes San Rafael Arcángel.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

25 Martes Stos. Frutos y Crisanto.

Pesetas. Cts.

26 Miércoles Stos. Evaristo y Luciano.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

27 Jueves San Vicente y Santa Sabina.

Pesetas. Cts.

28 Viernes Stos. Simón y Judas Tadeo.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

29 Sábado San Narciso y Santa Eusebia.

Pesetas. Cts.

30 Domingo Nuestra Señora del Amparo.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

31 Lunes Stos. Urbano y Quintín.

Pesetas. Cts.

ENTRADA**Noviembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

1 Martes ✠ La Fiesta de todos los Santos.**2 Miércoles** La Conmemoración de los Difuntos.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts

3 Jueves Stos. Valentín é Hilario.

Pesetas. Cts.

4 Viernes San Carlos Borromeo.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

5 Sábado San Zacarías y Santa Isabel.

Pesetas. Cts.

6 Domingo Stos. Leonardo y Severo.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts

Pesetas. Cts.

7 Lunes Stos. Herculano y Amaranto.**8 Martes** Stos. Severiano y Victorino.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

9 Miércoles Apar. de la Virgen de la Almudena.

Pesetas. Cts.

10 Jueves Stos. Aniano y Demetrio.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

13 Domingo El Patrocinio de Nuestra Señora.

14 Lunes Stos. Serapio y Lorenzo.

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

ENTRADA**Noviembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Martes Stos. Eugenio I y Leopoldo.

Pesetas. Cts.

16 Miércoles Stos. Rufino y Marcos.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

17 Jueves Stos. Acisclo y Gregorio.

Pesetas. Cts.

18 Viernes Stos. Román y Máximo.

ENTRADA**Noviembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

19 Sábado Santa Isabel y San Ponciano.

Pesetas. Cts.

20 Domingo San Félix de Valois.

ENTRADA**Noviembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

21 Lunes Stos. Rufo y Esteban.

Pesetas. Cts.

22 Martes Santa Cecilia y San Filemón.

ENTRADA**Noviembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

23 Miércoles San Clemente y Santa Felicita.

Pesetas. Cts.

24 Jueves San Juan de la Cruz.

Noviembre

ENTRADA

Pesetas. Cts.

25 Viernes Santa Catalina y San Gonzalo.

SALIDA

Pesetas. Cts.

26 Sábado Los Santos Mártires de Córdoba.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Noviembre**SALIDA**

Pesetas. Cts.

27 Domingo Stos. Virgilio y Facundo.**28 Lunes** Stos. Gregorio III y Esteban.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

29 Martes Santa Iluminada y San Saturnino.

Pesetas. Cts.

30 Miércoles San Andrés y Santa Justina.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts

Pesetas. Cts.

1 Jueves San Eloy y Santa Natalia.**2 Viernes** Santa Bibiana.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

3 Sábado Stos. Francisco Javier y Casiano.

Pesetas. Cts.

4 Domingo Santa Bárbara y San Félix.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

7 Miércoles Stos. Ambrosio y Policarpo.

Pesetas. Cts.

8 Jueves ✠ La Purísima Concepción.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Diciembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

9 Viernes Stos. Restituto y Cipriano.

10 Sábado Nuestra Señora de Loreto.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Diciembre**SALIDA**

Pesetas. Cts.

11 Domingo Stos. Dámaso y Daniel.**12 Lunes** Nuestra Señora de Guadalupe.

ENTRADA

Diciembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

13 Martes Santa Lucía y San Orestes.

Pesetas. Cts.

14 Miércoles Stos. Nicasio y Justo.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Diciembre**SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Jueves San Eusebio y Santa Cristina.**16 Viernes** Stos. Valentín y Eugenio.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

17 Sábado San Franco de Sena.

Pesetas. Cts.

18 Domingo Nuestra Señora de la O.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

19 Lunes Stos. Nemesio y Timoteo.

Pesetas. Cts.

20 Martes Santo Domingo de Silos.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

21 Miércoles Stos. Tomás y Anastasio.

Pesetas. Cts.

22 Jueves Stos. Demetrio y Flaviano.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

23 Viernes Stos. Nicolás Factor y Sérvulo.

Pesetas. Cts.

24 Sábado Stos. Gregorio y Delfino.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

25 Domingo ✠ La Nat. de Ntro. Sr. Jesucristo.

Pesetas. Cts.

26 Lunes Stos. Esteban y Marino.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

27 Martes Stos. Juan y Teodoro.

Pesetas. Cts.

28 Miércoles La Degollación de los Santos Inocentes.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Diciembre

29 Jueves Stos. Santo Tomás Cantuariense.**SALIDA**

Pesetas. Cts.

30 Miércoles La Traslación de Santiago.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

31 Sábado San Silvestre y Santa Columba.

Pesetas. Cts.

30 Miércoles San Esteban Protomártir y Santa Catalina.

Resúmenes del año 1910.

			Pesetas.	Cts.
<i>Honorarios devengados en asuntos civiles</i>				
<i>Idem íd. en asuntos criminales</i>				
<i>Idem íd. en dictámenes y consultas</i>				
TOTAL DE LO DEVENGADO				
<i>Honorarios cobrados en asuntos civiles</i>				
<i>Idem íd. en asuntos criminales</i>				
<i>Idem íd. en dictámenes y consultas</i>				
TOTAL DE LO COBRADO				

Diferencia á cobrar en el año próximo.

Número de vistas en el año.....

Idem de asuntos civiles íd. íd......

Idem íd. criminales íd. íd......

Idem íd. contenciosos, mercantiles, etc., íd. íd......

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

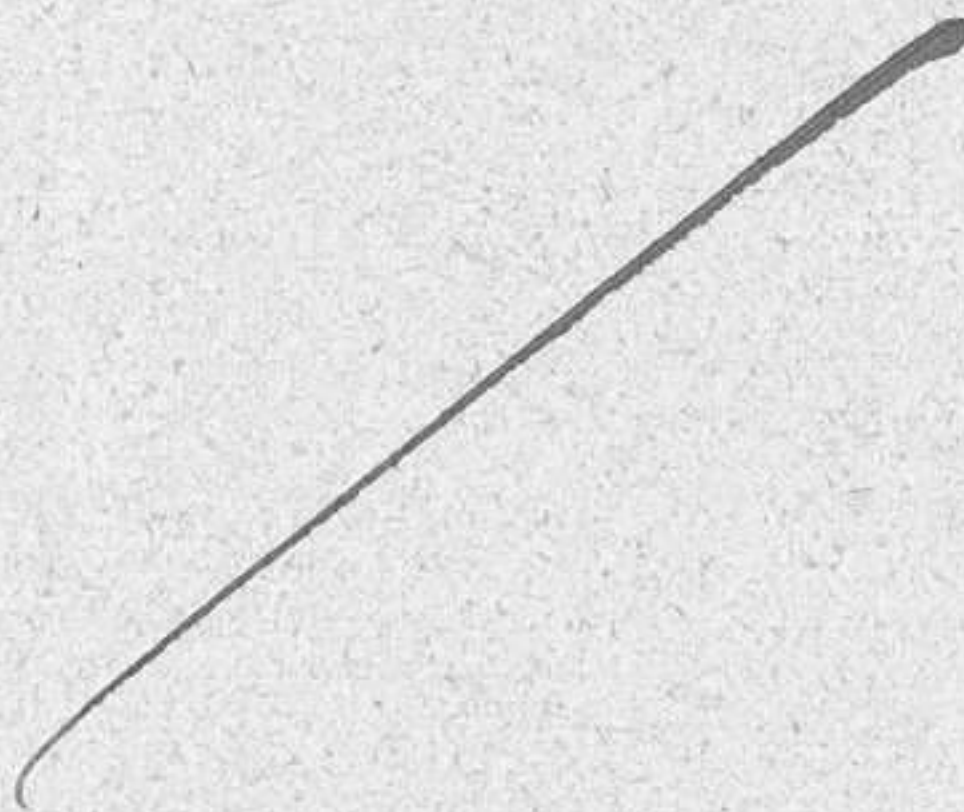
Cientes del año 1910.

NOMBRES

DOMICILIOS

VECINDAD

Sección de Anuncios





Capitales asegurados al 31 de Diciembre de 1908 Ptas. 2.410.857.793



GRESHAM
Life Assurance Society, Ltd.

Canidades pagadas á Tenedores de Pólizas Pesetas 614.156.550

COMPañIA INGLESA DE
SEGUROS SOBRE LA VIDA
— Fundada en Londres en 1848 y establecida en España desde 1882 —

PROGRESO REALIZADO EN DIEZ AÑOS

ACTIVO.—1898: Ptas. 175.834.946.—1908: Ptas. 250.968.089

La GRESHAM tiene constituido, para garantía de sus Asegurados en España, el Depósito o exigido por el art. 43 de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, habiéndose sometido á las disposiciones de la Ley de 14 Mayo 1908 y Reglamento del 26 Julio sobre Registro é Inspección de las Empresas de Seguros.

Oficina principal: St. Mildred's House.—LONDRES.—(Edificio propiedad de la Compañía)
DIRECCION DE LA SUCURSAL ESPAÑOLA: Calle de Alcalá, núm. 18 moderno (38 antiguo).—MADRID
(Edificio propiedad de la Compañía)

Agencias principales é inspecciones en Barcelona: Plaza de Cataluña, 9. Bilbao: Gran Vía, 18. Cáceres: Alfonso XIII, 30. Málaga: Marqués de Larios, 4 y Agencias en las más importantes ciudades del Reino.

Banqueros en Londres.—Banco de Inglaterra. London Joint Stock, Ltd. Glyn, Mills, Currie & C^o. Londón & South Western Bank, Ltd.

Banqueros en España.—Crédit Lyonnais y Banco Hispano-Americano, Madrid, y en provincias los principales Bancos y Casas de Banca.

Anuncio autorizado el 8 de Junio de 1909 por la Comisaría General de Seguros (Art. 13 de la Ley y art. 38 del Reglamento).

RAFAEL GARCIA, Corredor de Comercio

Compra y venta de Valores del Estado é Industriales, cotizables en Bolsa. Préstamos, Créditos y Descuento de Letras en esta Sucursal del Banco.

Prontitud y facilidades para las operaciones.—Calle del Carmen, 2, Guadalajara



Relojería de ALBERTO GONZALEZ

Gran surtido en relojes de todas clases y de las mejores marcas.—Esta casa garantiza la buena marcha de sus relojes.—Se hace toda clase de composturas en todos sistemas de relojes por difíciles y complicados que sean.

—COMPOSTURAS EN GAFAS Y LENTES.—MAYOR ALTA, 45.—GUADALAJARA—
Especialidad en instalaciones y composturas de relojes de torre

R. OLAGUER-FELIU.

Fábrica de cintas, galones para el Ejército y la Marina, fajeros para niños y otros artículos de paquetería

ALMACÉN Y DESPACHO: ALTA DE SAN PEDRO, 58
BARCELONA

Gran destilería. **Miguel Serra** Depósito de vinos de Jerez y aguardientes, jarabes y licores rancios. Priorato: : : : : :

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 24

LERIDA

-Fabricación de primer orden-



MONTANO

MANUFACTURA DE PIANOS, FUNDADA EL AÑO 1838, POR

ALFONSO VICENTE MONTANO

Y DIRIGIDA POR SUS HIJOS DESDE EL AÑO 1862

ALMACENES Y SALON DE CONCIERTOS:

CALLE DE SAN BERNARDINO, NUM. 3

TALLERES:

CALLE DE LOS DOS AMIGOS, NUM. 2

-- MADRID --

GESTION DE ASUNTOS EN LOS MINISTERIOS Y TRIBUNALES

CASA FUNDADA EN MADRID EL AÑO 1875

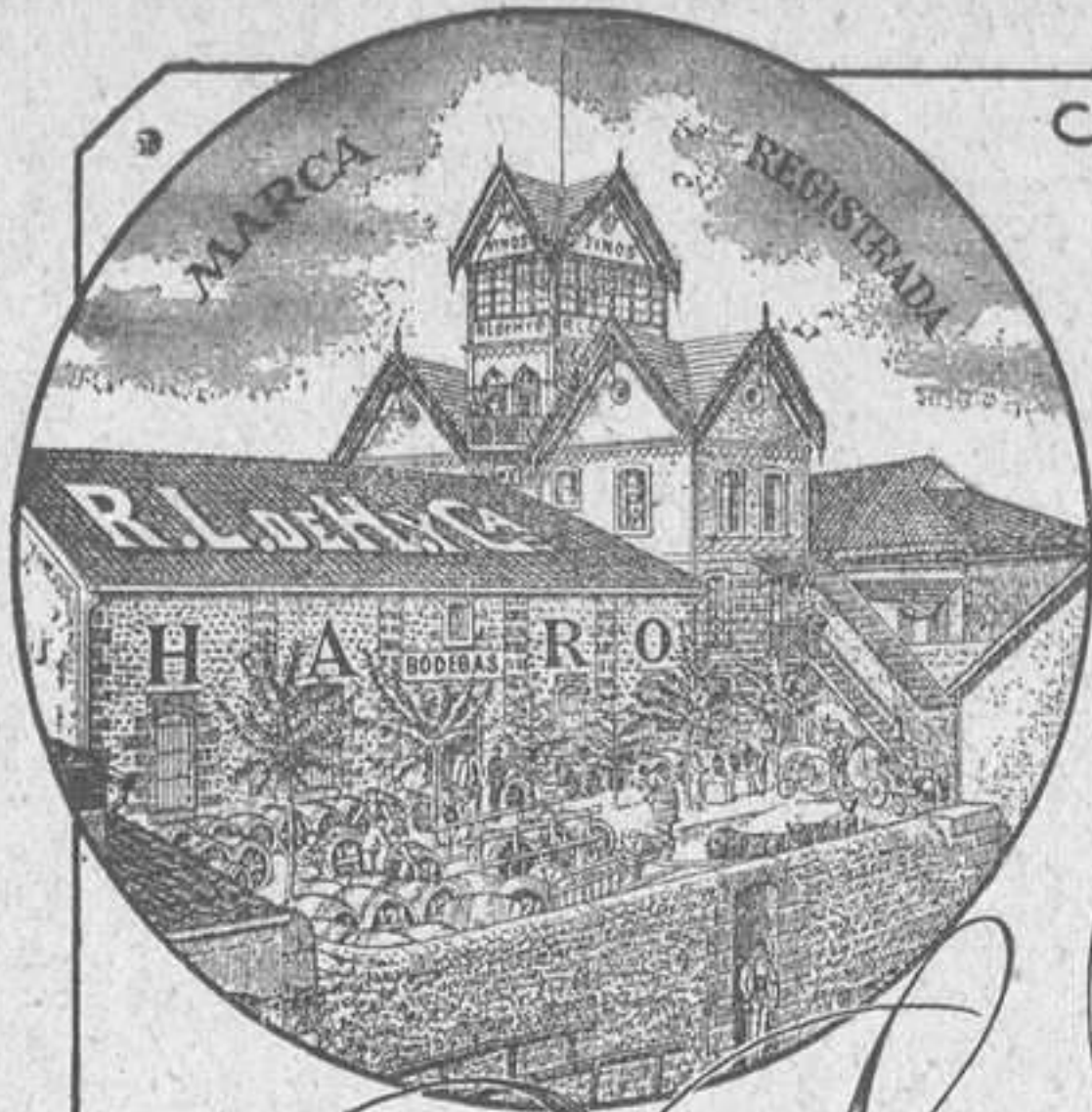
Expedientes de Clases pasivas civiles y militares, y cobro de estas pensiones.—Cobro de toda clase de créditos de Ultramar.—Asuntos de Deuda y Propiedades.—Constitución de fianzas, cobro de sus intereses y recogida de sus capitales.—Certificaciones de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado; mercantil; de últimas voluntades; de penados, etc.—Inscripción de títulos y pagos de derechos reales.—Legalización y traducción de documentos.—Patentes de invención; Marcas de fábrica y Registro de nombres comerciales. Administración de fincas, operaciones con el Banco Hipotecario.—Confección de testamentarias. Pleitos civiles y contencioso-administrativos.

Dirigirse á D. MIGUEL PÉREZ-MALO Y DE LA CUESTA, Abogado en ejercicio, Agente de Negocios colegiado y Director y propietario de "La Ley".

FERNANDO VI, 31, 1.º IZQUIERDA.—MADRID

GACETA JURIDICA. Revista de
Derecho, So-

ciología y Administración.—Organo oficial del Ilustre Colegio de Abogados de Granada.—Directores propietarios: Francisco L. Hidalgo y José Martínez de Federico.—Oficinas, Elvira, 80.—Condiciones de la publicación.—Todos los pagos son anticipados.—Suscripción: en España, 3 pesetas trimestre.—En el Extranjero, 5 pesetas trimestre



VINOS FINOS

R. Lopez de Heredia y Cia.
 HARO-RIOJA

Domicilio Comercial y Depósito Central

MADRID.

Oficinas y Depósito: 3 y 5, Sevilla, 3 y 5.

LA MAS AGREDITADA MARGA DE VINOS FINOS ESPAÑOLES
TINTOS Y BLANCOS

PÍDASE EN TODAS PARTES

CLASES QUE ELABORAMOS

RIOJA - CLARETE - FINO
 RIOJA - CEPA - MEDOC
 RIOJA - CEPA - BORGOÑA

BLANCO - CEPA - GRAVES
 BLANCO - CEPA - BARSAC
 BLANCO - CEPA - SAUTERNES

RIOJA - CEPA - MEDOC - VENDIMIA - ESPECIAL.—(Alambrado)

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA:

Herediavinos. - Madrid

TODAS LAS CLAVES EN USO

SASTRERÍA CIVICO-MILITAR Madrid
Carretas, 28 y 29, entr.º AURELIO CERRADA
*Precios sin competencia.—Confección esmerada.
Cortador especial para los uniformes de militares.*

El Cognac Jiménez & Lamothe
es el mejor. Pedido en todas partes.

LA TEMPESTAD.—Año XXXI.—Director: VICENTE RUBIO

SUSCRIPCIÓN POR TRIMESTRE: Segovia, 1 peseta; provincias, 1'50; Número corriente, 0'5; Número atrasado, 0,25; ídem extraordinario, 0'10.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Administración: Plaza de Alfonso XII, 14.—SEGOVIA

ANTONIO PAJARES, sastre

Participa á su distinguida y antigua clientela, que acaba de recibir grandes novedades en géneros para trajes y abrigos.

Proveedor de la Academia de Ingenieros.

MAYOR ALTA, 25.—GUADALAJARA

Catarros=tos.=JARABE DE HEROINA (Benzo cinámico) del Dr. Madariaga

Agradable y eficaz remedio contra los catarros recientes y crónicos, tos, ronquera, fatiga y expectoración consiguientes, y auxiliar insuperable de los diferentes tratamientos para la curación de la tuberculosis, según numerosos testimonios facultativos. Frasco, 3 pesetas. Plaza de la Independencia, núm. 10, MADRID, y principales farmacias de España.—**Tuberculosis.**

AGENCIA DE REVISTA JURÍDICA
ATOCHA, 52.—MADRID

Certificaciones de todos los registros.—Oobros de intereses.—Cumplimiento de exhortos.—Declaración de derechos pasivos.—Escritos de petición y defensa en asuntos de todos los Ministerios y gestiones correspondientes.—Edictos en los periódicos oficiales.—Gestión de títulos profesionales y académicos.—Legalizaciones.—Patentes y marcas.—Rehabilitación de cargas de Justicia.—Administración de fincas, etc.

CARABANA NaO; SO³, 10 HO gr. 257=NaS. Ogr, 499

AGUAS NATURALES, PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTISÉPTICAS
Nunca, dicen los mas sabios doctores Médicos, habíamos hallado un **agua mineral** que poseyera las cualidades de **CARABANA.**

Almacenes-Depósitos: Dr. Fourquet, 27.—los pedidos y correspondencia, al propietario
R. J. Chávarri, Lealtad, 12. Apartado de Correos 239.—MADRID

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, Compañía de seguros reunidos

DOMICILIO EN MADRID: Calle de Olózaga, 1

GARANTÍAS.—Capital social: 48 millones de reales efectivos
Primas y reservas: 177 millones de reales efectivos

Seguros contra incendios y sobre la vida, el de cosechas para el campo, era y graneros

Resumen de siniestros pagados: 315 millones de reales vellón

Hay representantes en todas las provincias,
cabezas de partido judicial y pueblos más importantes

::: A ::: T-O-D-A ::: E-S-P-A-Ñ-A :::

En el despacho especial de Compra Venta é Hipoteca de Fincas de España (legalmente inscripto en el Ministerio de Fomento), dirigido por el Sr. Trallero, se opera seriamente sobre toda clase de fincas, colocando el capital su dueño personalmente. Tenemos en venta solares, hoteles, montes de caza y pasto y casas en Madrid, desde 5.000 pesetas á un millón, capitalizando del 5 al 8 por 100 libre. San Miguel, 9, 1.º De 10 á 1 y 4 á 6

EL ECO DE GALICIA

DIARIO CATÓLICO, INDEPENDIENTE Y DE INFORMACIÓN
EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN
LA CORUÑA

CUATRO PESETAS EL TRIMESTRE

EL COMBATE SEMANARIO - TRADICIONALISTA J A E N

ACADEMIA GENERAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
Dirigida por algunos Catedráticos del Instituto General y Técnico de Guadalajara

ENSEÑANZAS QUE SE CURSAN EN ESTA ACADEMIA: Carrera de Derecho. De Filosofía y Letras. Preparatorio de Medicina. Idem de Farmacia. Preparación de Ingenieros. Ayudantes de Ingenieros y Sobrestantes. Correos y Telégrafos. Comercio. Aduanas.

La Dirección de esta Academia, deseando ampliar todo lo posible el número de enseñanzas que en la misma pueden adquirirse, además de aumentar las de Estudios Superiores, estableció desde el 1.º de Enero otra sección de *Estudios Especiales* dedicada por completo al *Magisterio*.

MAYOR ALTA, 23.-GUADALAJARA

— VIII —



Almacén de Papel

de

Teodoro Sainz y Romillo



6, PLAZA DEL CALLAO, 6

MADRID

Casa fundada en 1845 :::: Teléfono 576

LA ORIENTACION

Periódico semanal de Instrucción pública

II CUARTO AÑO DE SU PUBLICACIÓN II II APARECE TODOS LOS VIERNES II
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Plaza de San Esteban, 2, Guadalajara

Se suscribe en la Administración, adonde se dirigirá toda la correspondencia.—
Precio de la suscripción, 1'50 pesetas al trimestre. Anuncios, precios convencionales.

ANTIGUA FÁBRICA DE CHOCOLATES de Ballestero, Hermanos hoy de la **Viuda de Leopoldo Ballestero**

CORRESPONSAL EN BRIHUEGA DEL BANCO DE ESPAÑA

Almacenes de géneros del Reino y Extranjeros
Comestibles -- Quincalla -- Ferretería -- Paquetería

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR

EN BRIHUEGA (provincia de Guadalajara)

LA OLIVA

Gran fábrica de Jabones
de MANUEL PASTOR.—Horeche (Provincia de Guadalajara)

Revista Jurídica

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: España, semestre, 8 pesetas; año, 15; Extranjero, año, 15 francos. (Pago adelantado)

Anuncios á precio convencional.—Cada ejemplar suelto, UNA peseta

Oficinas: ATOCHA, 52, 1.º IZQDA. (Plaza de Antón Martín).—Madrid

REPOSTERÍA DEL CASINO DE GUADALAJARA á cargo de JOSÉ MOYA RODRÍGUEZ

Cafés y licores de las mejores marcas.—Fiambres, almuerzos, comidas
y cenas por cubiertos y á la lista.—Servicio especial para banquetes, bodas,
lunchs, etc.

LA ESTRELLA SOCIEDAD DE SEGUROS PURAMENTE ESPAÑOLA Capital social: 10.000,000 pesetas

Valores depositados en garantías.....	12.000.000
Reserva estatutaria	202.960,80
Reserva para riesgos en curso y siniestros pendientes...	4.290.514,40
TOTAL GARANTÍAS.....	16.493.475,20

Incendio-Vida-Marítimos-Valores-Paquetes postales

AGENTES EN TODAS LAS PROVINCIAS, CABEZAS DE PARTIDO Y PUEBLOS IMPORTANTES

LA ESTRELLA asegura contra el incendio de edificios, comercios, almacenes, in-
dustrias, muebles, valores, frutos y toda clase de efectos, aunque el siniestro sea
producido por el rayo,

Pago inmediato y sin molestias en caso de siniestro.

Las pólizas de LA ESTRELLA son concretas y expresivas, por su claridad y por
las facilidades de pago no necesitan contraseguro.

LA AURORA

Imprenta y Establecimiento Editorial, Librería, Papelería y Objetos de Escritorio de

ANTERO CONCHA.====Casa fundada en 1877

Modelaciones y libros administrativos y jurídicos para Ayuntamientos, Juzgados municipales y Recaudadores.—Gran surtido de papel de hilo, de cartas, sobres, estuches alta novedad, tintas, tinteros, plumas, etc.—Devocionarios y libros religiosos.—Libros para
|| || || — 1.^a y 2.^a enseñanza y menaje de escuelas — || || ||

Trabajos de imprenta de todas clases, en tres máquinas 

La Alcarria Obrera





Periódico quincenal, defensor de los intereses obreros. Fundado en 1905

-Administración y Dirección: Plaza de Santa María, 8. -GUADALAJARA-

PAGO ANTICIPADO

Precios de suscripción.—Capital: mes, 0'15 cts.; trimestre, 0'45; año, 2 ptas.—Fuera de la capital: trimestre, 0'55; año, 2'20.—Tarifa de anuncios: Esquelas de funeral pequeñas, en primera plana, 5 pesetas; en cuarta, 1'50; anuncios, precios convencionales; comunicados, 1 peseta línea = = =

LUIS - RAMIREZ - SERRANO

  Agente de Negocios y procurador de los Tribunales  

 PLAZA DE DON PEDRO, 1.--GUADALAJARA 

El Vigía de la Torre.

Semanario católico independiente, defensor de los intereses morales y materiales de la región. Se publica los viernes, con la aprobación y censura eclesiástica. Director: D. Emilio Sanz Domínguez. Administrador: D. Clodoaldo Mielgo Castel. * * * * * Molina de Aragón * * * * *

Suscripción.—Una peseta trimestre en toda España y siete pesetas en el Extranjero al año.—Anuncios sumamente económicos.

PAGO ADELANTADO

La Internacional Cinematográfica

Prim, 16, primero, izquierda.—:—Teléfono 1.398.—:—MADRID.

Compra, venta y alquiler de películas antiguas y modernas.—Sesiones á domicilio para reuniones y soirees.—Aparatos cinematográficos de las mejores marcas.—Primera casa en España.—Pídanse presupuestos y toda clase de informaciones.

FLORES Y ABEJAS

SEMANARIO FESTIVO, LIZERARIO Y DE NOTICIAS

Fundador: Excmo. Sr. D. Miguel Mayoral

Oficinas: Calle Torres, 6 y 8, principal.---Guadalajara

Suscripción, 40 céntimos al mes.—Número suelto, 10 céntimos
Anuncios y esquelas de defunción y aniversario á precios convencionales

Publica todos los números retratos y dibujos artísticos, semblanzas, trabajos de los mejores literatos, multitud de noticias y sección de charadas y jeroglíficos

MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL

DEPÓSITO DE MARMOLES DE TODAS CLASES

Sucursal de la Casa de **B. MAGRI É YLLÁ**, hijo de **JUAN MAGRI**, de Barcelona

✻ 32, Atocha, 32.—MADRID ✻

Prensas para vino y aceite.—Accesorios para bodegas.—Estrujadoras de uva, sistema especial de la Casa, y muy prácticas.—Bombas para el trasiego de vinos.—Filtros.—Alambiques.—Máquinas para embotellar.

Arados, inmenso surtido de todas clases.

Sembradoras.—Gradas.—Rodillos.—Cultivadores.—Rastrillos.—Separadora de semillas.—Aventadoras.—Guadañadoras.—Segadoras.—Segadoras-atadoras.—Trilladoras.—Henificadoras.

Quebrantadoras de granos.—Corta pajas.—Corta raíces.—Trillos.—Desgranadoras de maiz.—Arrobaderas.—Trituradoras y toda clase de maquinaria agrícola en general.

Bombas y norias para agua y otros líquidos, movidas á mano, con malacate, á vapor, eléctricas y contra incendios.

MOLINOS DE VIENTO.

Hierro dulce en tubos y accesorios roscados para gas, galvanizados, para agua.—Tubos especiales para calderas, conducciones de vapor, prensas hidráulicas, sondeos y pozos artesianos.—Tubos delgados de hierro colado para desagües y chimeneas, y gruesos para conducciones, llamados de enchufe y cordón.—Tubos y estufas de aleta para calefacciones.—Chapas de hierro galvanizadas, aplomadas y onduladas para cubiertas.—Platinas para soldar.—Tubos de cristal para niveles.—Aceiteras y engrasadores de todas clases.—Llaves y terrajas de acero para cortar tubería.

Correas de cuero, balata y pelo de camello.—Gomas en tubos y planchas de todas clases.—Mangueras de cuero y lona.—Amiantos.—Empaquetaduras y estopadas.—Grasas y aceites de todas clases para maquinaria.—Cabos de algodón para la limpieza.

Presupuestos gratis para instalaciones de bombas y norias de todas clases y sistemas, fábricas de harina, motores hidráulicos, etc.

Pídanse catálogos, que se mandan gratis y franco

PRECIOS SUMAMENTE ECONÓMICOS



LA LIBERTAD. Diario de Vitoria.-Año XXI

Dirección, Redacción y Administración: FLORIDA, 20, VITORIA

SUSCRIPCION

Trimestre..... 3'75 pesetas.

ANUNCIOS

Primera plana..... 25 céntimos línea.
Segunda > 30 » »
Tercera > 15 » »

Hace toda clase de operaciones en la Sucursal del Banco de España

FRANCISCO JULIANIS, CORREDOR DE COMERCIO

Mayor Alta, 15, 2.º, Guadalajara

ENRIQUE FLORES VALLES, Fumista-Constructor

Gran taller de construcción de Cocinas y Estufas para Establecimientos benéficos, militares, Fondas, Hoteles y Casas particulares.—Se hace toda clase de arreglos en todo lo referente al ramo de Fumistería.—Catálogo gratis al que lo solicite.

Despacho: Cruz, 11.—Talleres: Segovia, 10.—MADRID.—Teléfono 986

LOS ENFERMOS DEL PECHO.— Los enfermos del pecho, que desgraciadamente forman legión en la época del año en que arrecian los fríos y las nieves, y de igual modo los que sufren afecciones crónicas, que aquellos que las padecen recientes, encuentran un positivo é inmediato alivio y un medio seguro de curación en el *Jarabe Torres Arnao*.—La ciencia médica tiene con este preparado un poderoso auxiliar contra los catarros, tos, ronquera y toda clase de afecciones del aparato respiratorio.—Es el *Jarabe Torres Arnao*, de bromoformo con heroína, y según se comprueba a diario, un poderoso antiséptico de los bronquios, pulmón y laringe; por todo ello no es extraño que con su uso se calmen los accesos de tos y que se le reconozca por la ciencia como el mejor preservativo y auxiliar para combatir la tuberculosis.—El *Jarabe Torres Arnao*, está premiado con Medalla de oro.—Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en todas las farmacias y en la del autor, Atocha, 30, Madrid.

PAJARES : Y : MARQUETA

Abonos minerales.—Depósito de primeras materias.—Fórmulas de abono para todos los cultivos y adaptables á todos los terrenos.—Casa fundada en 1900.—Se hace el análisis de toda clase de tierras, remitiendo muestras de ellas.—Guadalajara. Dirección: Madrid, 11 trip.º, pral. Despacho: Madrid, 24.—Representantes de la Casa Alberto Ahles y Comp.º, de Madrid, de Maquinaria Agrícola en toda su extensión.—Depósito exclusivo del producto «Molassin», considerado por sus principios nutritivos como el rey de los piensos para toda clase de ganados.

LA REGIÓN sortea importantes regalos

Director: José María Solano. Oficinas: Plaza de Marlasca, 1. Telegramas: Región

PAGOS ADELANTADOS.—NÚMERO SUELTO 10 CÉNTIMOS

Anuncios y esquelas de defunción y aniversario:

PÍDANSE TARIFAS AL ADMINISTRADOR DE «LA REGIÓN»

BARCELONA

Artículo industrial...	1'50 pts. línea
Noticias, tercera pág.	1'00 »
Reclamos »	0'75 »
Anuncios, cuarta »	0'25 »

Esquelas mortuorias, según muestrario

TARIFA DE

MURCIA

Artículo industrial...	1'25 pts. línea
Noticias, tercera pág.	1'00 »
Reclamos »	0'50 »
Anuncios, cuarta »	0'10 »

Esquelas mortuorias, según muestrario

EL LIBERAL

MADRID

Notas útiles	2'00 pesetas línea.
Noticias	3'00 »
Reclamos	1'50 »
Anuncios, 4. ^a página.	0'50 »

Esquelas mortuorias, según muestrario

ES EL PERIÓDICO

DE MAYOR
CIRCULACIÓN DE ESPAÑA
5 cénts. número
en toda España

BILBAO

Noticias	1'00 pta. lín.
Anuncios oficiales, 2. ^a p. ^a	1'00 »
Idem preferentes, 3. ^a »	0'50 »
Anuncios en la 4. ^a »	0'25 »

Esquelas mortuorias, según muestrario

PUBLICIDAD

SEVILLA

Artículo industrial...	1'25 pts. línea
Noticias, tercera pág.	1'00 »
Reclamos »	0'50 »
Anuncios, cuarta »	0'10 »

Esquelas mortuorias, según muestrario

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012



La mejor imprenta de Madrid

SUCESORES

DE

RIVADENEYRA

Cuesta de San Vicente, 20

MADRID

Centro Jurídico Internacional

BUFETE COLEGIADO

CALLE DE ATOCHA, 52.--MADRID

Director: D. Adolfo Bonilla y San Martín, excatedrático de Derecho mercantil en la Universidad de Valencia, catedrático de la Central.—**Administrador:** Don Emilio Miñana y Villagrasa, doctor en Derecho, miembro del Colegio de Abogados de Lima (Perú).—**Secretario:** D. Juan Antonio Galvarriato, director de *Revista Jurídica*.—**Procuradores:** D. Ignacio Corujo y Valvidares y D. Juan García Coca.—**Notario:** D. José Menéndez Parra.—**Asesores técnicos:** D. Rafael Domech, catedrático de «Teoría é Historia de las Bellas Artes» en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.—D. Augusto de Gálvez-Cañero y Alzola, ingeniero de Minas, director de la revista *Ingeniería*.—D. Vicente Lampérez y Romea, catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura.—D. Fernando Rodríguez y Torres, ingeniero de Montes.—D. José Ubeda y Correal, doctor en Medicina y Cirugía, farmacéutico militar, químico, del Real Consejo de Sanidad y del Instituto de Reformas sociales.—D. José de Igual, ingeniero industrial, catedrático de la Escuela de ingenieros industriales de Madrid.

Letrados representantes en provincias: Alava (Vitoria), D. Ildefonso Fernández Feijóo, notario.—Albacete, D. José Jiménez Arribas.—Alicante, D. Manuel Senantes.—Almería, D. José Fornoví.—Ávila, D. Félix Bragado.—Badajoz, D. Antonio López Moreno.—Baleares, D. Gabriel Fuster.—Barcelona, Don Lorenzo Benito y Endara, catedrático de Derecho mercantil, vice-rector de la Universidad.—Burgos, D. Leandro G. de Cadiñamos.—Cáceres, D. Emilio Herreros.—Cádiz, D. José de Bedoya, notario.—Canarias (Las Palmas), Don José Mesa y López.—Castellón, D. Félix Cruzado.—Córdoba, D. José Casanova Jordano.—Coruña, D. José Asúnsolo.—Cuenca, D. Leopoldo Garrido.—Gerona, D. Juan B. Torroella.—Gijón, D. Francisco Prendes Pando.—Granada, D. Antonio Moscoso.—Guadalajara, Sr. Bravo y Lecea.—Guipúzcoa (San Sebastián), D. Juan Cuello Echeverría.—Huelva, D. Carlos Cammany.—Huesca, D. Gaspar Mairal.—Jaén, D. José Azpitarte, notario.—León, D. Dionisio Hurtado.—Lérida, D. Pedro Abizanda, notario.—Lugo, D. Bautista Varela Balboa.—Navarra (Pamplona), D. Mariano León Viñals.—Orense, D. José Porres Méndez.—Oviedo, D. Benito Coronado.—Palencia, D. Juan Díaz Caneja.—Pontevedra, D. Felipe Ruza García.—Salamanca, D. Nicolás del Teso.—Sevilla, D. Carlos Folache.—Soria, D. Pedro de San Martín.—Tarragona, D. José Ventosa y Marqués.—Teruel, D. J. M. Ferrer.—Toledo, D. Atilano Rubio.—Tortosa, D. Antonio de Monasterio, notario.—Valencia, D. Roberto Gómez Igual, catedrático de la Universidad.—Valladolid, D. Sebastián Garrote.—Vizcaya (Bilbao), D. Eugenio Sáez de Miera.—Zamora, D. Miguel Núñez.—Zaragoza, D. F. Gimeno Rodrigo.

Este importantísimo Bufete Colegiado se encarga de toda clase de asuntos civiles, mercantiles, canónicos, criminales ó contencioso-administrativos.

HERALDO DE ZAMORA

Diario - de - información, - político - é - independiente

Santa Clara, 55.—ZAMORA

— XVI —

Antonio Medranda



Agente de Negocios



Representación de Ayuntamientos

Empresas, Particulares y Colectividades

Amparo, 29, 2.º



Guadalajara



Pastillas BONALD

☐ ☐ ☐ ☐ **CLORO-BORO-SÓDICAS CON COCAINA** ☐ ☐ ☐ ☐

De eficacia comprobada por los señores médicos para combatir las enfermedades de la boca y de la garganta. Tos, ronquera, dolor, inflamaciones, picor, aftas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, atonía producida por causas puriféricas, fetidez del aliento, etc. Las pastillas BONALD, premiadas en varias Exposiciones científicas, tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras que se conocieron en su clase en España y en el extranjero.

ACANTHEA VIRILIS

Poliglicerofosfatada BONALD.—Medicamento antineurasténico y antidiabético. Tonifica y nutre los sistemas óseo-muscular y nervioso, y lleva á la sangre elementos para enriquecer el glóbulo rojo.

Frasco de Acanthea granulada, 5 pesetas. Frasco de vino de Acanthea, 5 pesetas.

Elixir de Thiocol cinamo-vanádico-fosfo-glicérico "Bonald" antibacilar

Combate las enfermedades del pecho, tuberculosis incipiente, catarros bronco-neumónicos-laringo-faríngeos, infecciones gripales, palúdicas, etc., etc.—**Precio, un frasco 5 pesetas.**

De venta en todas las farmacias y en la del autor

NÚÑEZ DE ARGE (antes Gorguera), 17.—MADRID

EL CORREO

DIARIO DE LA TARDE

Π Π Π Π Π Π Π Π COMEDIAS, 22.—VALENCIA

Propietario: D. Francisco M. Morcillo.

Director: D. José G. Rodríguez de Lis.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN FUERA DE VALENCIA: Año, 15 pesetas; semestre, 8 ídem, trimestre, 4'50 ídem.

Este periódico hace á sus suscriptores regalos ordinarios y extraordinarios por valor de más de **6.000 pts. al año.**

El Avisador Numantino

AÑO XXXI (2.^a ÉPOCA)—SE PUBLICA MIÉRCOLES Y SABADOS

Periódico de mayor circulación de Soria y su provincia

Director: **D. Vicente Tejero y Tejero.** Administrador: **D. Enrique García Noguero**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Trimestre, 1'50 pesetas; semestre, 2'75 íd.; año, 5 íd.—Extranjero, doble precio.—Pago adelantado.—Anuncios y esquelas, precios convencionales y muy económicos.—Comunicados, 0'25 pesetas línea.—Pídase tarifa.

Redacción y Administración: **COLLADO, 2**

EL NACIONAL

Diario independiente de la tarde

ADOLFO SUAREZ DE FIGUEROA, Director-gerente

Redacción y Administración: **Silva, 24.—MADRID**

La Gran Ciudad de Londres

Almacenes (al detall) de tejidos y novedades

⊖ de **VICENTE MADRIGAL** ⊖

Plaza Mayor, 1, 2 y 3 y Mayor baja, 1.—**GUADALAJARA**

La importancia de esta Casa y su crédito, es bien conocido en toda la provincia.

Patente especial con marca registrada por el Ministerio de Fomento para los géneros blancos LA ALCARRENA.

Casa en Barcelona para facilitar á la numerosa clientela de estos almacenes con la mayor rapidez y economía, lo más nuevo y mejor de los centros fabriles.


Precios fijos 🌿 Todo marcado 🌿 **Precios fijos**

LA CRONICA

*** Periódico político *** Fundado en 1885 ***
** Decano de la Prensa alcarreña **

Regala por sorteo ante Notario más de 6.500 pesetas anuales, siendo el primer premio de 2.000 pesetas.

Director, fundador y propietario: **SANTOS BOZAL MORENO**

Redacción: Mayor alta, 46, bajo.  Oficinas: Jáudenes, 18, 2.º


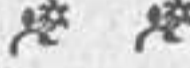
 **GUADALAJARA** 

Droguería y Farmacia de Agapito Núñez Gil




MAYOR ALTA, 7, - - - GUADALAJARA

Específicos de todas clases y drogas al por mayor y menor. Géneros farmacéuticos superiores. Ortopedia. Pólvoras y cartuchería. Depósito de la Unión Española de Explosivos. Jabones de la Rosario, Esencias, Pinturas y Barnices.

La Droguería mejor surtida y más económica

 A todo comprador se le entregará un vale, con opción al regalo que en aquél se indica 

ANTONIO SANZ VACAS

Habilitado de Clases Pasivas y Agente de Negocios  Administración con garantías de fincas rústicas y urbanas  

JÁUDENES, 20, BAJO. - - - GUADALAJARA

La Idea Moderna



DIARIO DE LUGO

Trimestre, 4 pesetas



ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Gran Esterería de Miguel Pérez




Plaza de Bradi, núm. 1, (frente al Teatro principal) - - - GUADALAJARA.

El dueño de este antiguo como acreditado establecimiento, pone á disposición del público en general una gran colección en esteras alfombradas, doble pita, batavías, abacás, pitas lisas, cordelillos, esteras de esparto en colores y blanca del país. También se arreglan alfombras y esteras usadas. Esta casa cuenta con numeroso y hábil personal para toda clase de trabajo propio de su ramo. Limpiabarros de coco, felpudos blancos y de colores, burlete, zorros, escobas y obra de espartería.

RAFAEL GONZALEZ (Sastrería)

ESPECIALIDAD EN UNIFORMES DE INGENIEROS MILITARES

Mayor Baja, 43 y 45, Guadalajara

Artículos para el alumbrado por Acetileno   

     **FÁBRICA Y EXPORTACION**

Talleres para reparación de bicicletas, automóviles, etc.—Garage, esencias, grasas y neumáticos para automóviles.—Depósito de carburo de calcio y alcohol desnaturalizado.—I. TABERNE.—Santa Clara, 4, GUADALAJARA

El Adarve. Periódico político.—Cáceres.—Año VIII.—Suscripción: Trimestre, 2 pesetas, dentro y fuera de la capital.—Anuncios, á precios convencionales.—Comunicados, á 0'50 pesetas línea.—Pagos adelantados.—Todos los trabajos que se nos envíen se publicarán bajo la responsabilidad del autor.—No se devuelven los originales.—ADMINISTRACION: PEÑA, 5, donde se dirigirá toda la correspondencia

GRAN FONDA DEL NORTE

Viuda de Galo Núñez

GUADALAJARA

Casa recomendada á los Señores Viajantes de Comercio

-LA acreditada casa de viajeros A. PÉREZ, Sevilla, 4 y 6, por ensanche de casa, y para mayor comodidad de sus favorecedores, se ha trasladado á la calle de Carretas, 39, primero, ofreciendo espléndidas habitaciones para familias y una ó dos personas. Hay ascensor.

MADRID

LA TORRE DE ARAGON

Revista literaria y de información.—Se publica en Molina de Aragón los días 1, 11 y 21 de cada mes.—Colaboran los mejores escritores de Madrid y del país, y es la única revista ilustrada de la provincia.—Secciones de *La Torre de Aragón*: Estudios críticos sociales.—Juicios políticos y de actualidad.—Reseñas de industria y comercio para el estudio del desarrollo agrícola.—Literatura.—Pasatiempos con premio.—Folletines amenos.—Estudios de pura crítica histórica.—Mercados.—Noticias, etc., etc.—Precios de suscripción: Trimestre, 1 pta.; semestre, 2 id; año, 4 id.—MOLINA DE ARAGON.—

JOAQUIN CARRASCO, Corredor de Comercio

MAYOR ALTA. 26 Y 28, SEGUNDO

Guadalajara

J. P. Martín é Hijo, -Horticultores-

Madrid: Alcalá, 58. Sevilla: Mallén, 21, Calzada.—Gran especialidad en árboles frutales y forestales; rosales altos y bajos; coníferas, palmeras, semillas de flores y hortalizas; últimas novedades de crisantemos, bulbos de Holanda, jacintos, tulipanes, etc., etc.—Envíos á provincias.—Pídase el nuevo catálogo ilustrado.

La Protección de la Agricultura Española

Sociedad mutua de seguros de incendios, cosechas y ganados

DOMICILIADA EN GUADALAJARA

Calle del Horno de S. Gil, 5



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel de la Torre Qui-
za, Senador del Reino, exdiputado á Cortes, Abo-
gado y Propietario.

Vicepresidente: D. Lope Hernández Díaz Carras-
co, Abogado, Registrador de la Propiedad y Pro-
pietario.

Secretario: D. Mariano Rentería, Abogado.

Vocales: D. Gregorio Moreno Escudero, Pagador
de Obras públicas y Propietario; D. Juan Guzmán
Azperilla, Agente de Negocios y Propietario.

DIRECCIÓN

Director gerente:

Don Antonio Boixareu y Claverol, Propietario.

Inspector general:

Don Mariano Boixareu Juñent.

SINIESTROS PAGADOS ENTRE EL CORRIENTE Y ANTERIORES EJERCICIOS

PESETAS 93.458'40

LA UNION

PERIÓDICO INDEPENDIENTE Y DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.—Guadalajara

Director: D. Fernando Sacristán—Administrador: D. Antonio Ayuso
Dirección y Administración: MAYOR ALTA, 26 Y 28, principal

Precios de suscripción.—Año, 4 pesetas; semestre, 2 íd.; trimestre, 1 íd.—Número suelto, 10 céntimos.

II PAGO ADELANTADO II LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR II
II II SE PUBLICA LOS SÁBADOS II II

SUCESORES DE CONTERA Y SIERRA

Quien desee carruajes cómodos y á precios económicos para jiras, cazaderos y pueblos donde exista carretera, avise en la ADMINISTRACION: BARRIONUEVO, 10 Y 58, GUADALAJARA

EL EJERCITO ESPAÑOL

Diario defensor de los intereses militares

Director: **RAFAEL ESBRY**

Oficinas: Calle de San Marcos, 30
M A D R I D

: Taller de máquinas agrícolas :: **de Antonio Ciutat** ☞ Ronda de la Estación ☞
: Especialidad en aventadoras :: **LERIDA**

Las únicas que han alcanzado el primer premio de 2.000 pesetas y la adquisición de la aventadora por el Ministerio de Agricultura en el concurso celebrado en Madrid en la Escuela de Agricultura de la Moncloa en Junio de 1904.—Diploma de honor, Madrid en Mayo 1907.—Gran premio en la reciente Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza, 1908.

Las ruedas y varas que lleva la máquina son de quita y pon.

EL :: PROGRESO :: CONQUENSE

DIARIO INDEPENDIENTE Y DE INFORMACIÓN
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción: Un mes en la capital, 1'00 peseta; un trimestre fuera de la capital, 3'50 íd.; un año, 12'00 íd.—Para los anuncios solicítense tarifas.

Redacción y Administración: **Tablas, 18, CUENCA**